



IV LEGISLATURA

DIARIO DE LOS DEBATES

DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO

AÑO 2

México D. F., a 22 de noviembre de 2007.

No.21

SESIÓN ORDINARIA

PRESIDENTE

C. DIPUTADO RAÚL ALEJANDRO CUAUHTÉMOC RAMÍREZ RODRÍGUEZ

SUMARIO

LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM.	Pág. 05
LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.	Pág. 05
APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL DÍA VEINTE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL SIETE.	Pág. 11
COMUNICADO DE LAS COMISIONES UNIDAS DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL Y DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.	Pág. 14
COMUNICADO DE LAS COMISIONES UNIDAS DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL Y DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.	Pág. 15
COMUNICADO DE LAS COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.	Pág. 15
COMUNICADO DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.	Pág. 15
COMUNICADO DE LA COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL.	Pág. 16

COMUNICADOS DEL LICENCIADO LUIS ÁNGEL PEREDA LARA ASESOR DEL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL. Pág. 16

LECTURA DEL ACUERDO DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO POR EL QUE EMITE UN PRONUNCIAMIENTO SOBRE EL DÉCIMO NOVENO ANIVERSARIO DE LA INSTALACIÓN DE LA ASAMBLEA DE REPRESENTANTES DEL DISTRITO FEDERAL. Pág. 103

LECTURA DEL ACUERDO DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO MEDIANTE EL CUAL SE PROPONE LA MODIFICACIÓN EN LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES ORDINARIAS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, IV LEGISLATURA. Pág. 105

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE TRANSPORTE Y VIALIDAD, RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR AL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PARA EL TRANSPORTE, SERVANDO DELGADO GAMBOA, Y AL DIRECTOR GENERAL DEL METROBÚS, GUILLERMO CALDERÓN AGUILERA, ENVÍEN A ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA COPIA DE LOS EXPEDIENTES QUE CONTIENEN LA INFORMACIÓN, EL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA EXTENSIÓN DE LA LÍNEA UNO DEL METROBÚS, EN SU TRAMO DE DOCTOR GÁLVEZ AL MONUMENTO AL CAMINERO, E INSTALEN MESAS INFORMATIVAS Y DE TRABAJO CON LOS VECINOS AFECTADOS DE LA ZONA. Pág. 107

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE TRANSPORTE Y VIALIDAD, RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE DEJE SIN EFECTO SOLICITAR EL PAGO DE LA TENENCIA VEHICULAR COMO REQUISITO PARA REALIZAR LA VERIFICACIÓN VEHICULAR. Pág. 112

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE TRANSPORTE Y VIALIDAD, RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL SECRETARIO DE TRANSPORTES Y VIALIDAD DEL DISTRITO FEDERAL GIRE LAS INSTRUCCIONES A LAS DIRECCIONES CORRESPONDIENTES Y EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA SE REALICEN INSPECCIONES Y OPERATIVOS EN LOS CENTROS DE TRANSFERENCIA MODAL (CETRAM) PARA EVITAR QUE EL TRANSPORTE PÚBLICO CONCESIONADO MASIVO ENTORPEZCA LA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS, ASÍ COMO DICHOS CENTROS SE ENCUENTREN CON EL EQUIPO NECESARIO PARA SU FUNCIONAMIENTO. Pág. 116

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE TRANSPORTE Y VIALIDAD, RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR AL SECRETARIO DE TRANSPORTES Y VIALIDAD DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, INFORME SOBRE EL ESTADO EN EL QUE OPERAN LOS AUTOBUSES DE LA RED DE TRANSPORTE DE PASAJEROS (RTP) DESTINADOS PARA EL SERVICIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD. Pág. 120

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL JEFE DELEGACIONAL EN COYOACÁN, ARQUITECTO HEBERTO CASTILLO JUÁREZ, A INCORPORAR EN EL PROGRAMA PARA LA EDUCACIÓN, LA SALUD Y EL EMPLEO AUTOGESTIVO (PRESEA), LAS ZONAS QUE REQUIEREN DEL PROGRAMA SOCIAL.

Pág. 125

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE EDUCACIÓN Y SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL A LA INICIATIVA DE REFORMA QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 19 FRACCIONES XV Y XVII, 13 FRACCIÓN XXXII, 116, 119 FRACCIÓN XX, 120 Y ADICIONA CON UNA FRACCIÓN XIII EL ARTÍCULO 120 Y CON UNA FRACCIÓN IV EL ARTÍCULO 140 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; Y QUE ADICIONA LOS ARTÍCULOS 1 CON UNA FRACCIÓN IV, 2 CON LAS FRACCIONES X Y XI, 5 CON UNA FRACCIÓN XIX, 14 CON UNA FRACCIÓN IX, 21 CON LAS FRACCIONES XXVI Y XXVII; Y QUE MODIFICA LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 1 BIS, LA FRACCIÓN XX DEL ARTÍCULO 5, Y LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 14 DE LA LEY DE SALUD PARA EL DISTRITO FEDERAL.

Pág. 130

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE EDUCACIÓN Y SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL, CON EL OBJETO DE QUE EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PROPORCIONE, DE FORMA PERMANENTE, ANTEOJOS A LOS ALUMNOS DE DEBILIDAD VISUAL INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE LA ENTIDAD EN LOS NIVELES DE PRIMARIA Y SECUNDARIA.

Pág. 137

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO RURAL A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL SE PRONUNCIA SOBRE EL CAPÍTULO AGROPECUARIO DEL TRATADO DE LIBRE COMERCIO DE AMÉRICA DEL NORTE.

Pág. 143

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE: SE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 1, 2, 9, 10, 11, 19, 21, 22, 25, 38 DE LA LEY PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA LA DIPUTADA LAURA PIÑA OLMEDO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Pág. 150

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE SALUD PARA EL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO JACOBO MANFREDO BONILLA CEDILLO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

Pág. 154

INICIATIVA DE REFORMA A LOS ARTÍCULOS 2º, 5º Y 7º, DE LA LEY DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO JORGE FEDERICO SCHIAFFINO ISUNZA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

Pág. 158

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA LOS ARTÍCULOS 108, 109, 110, 111, 113 Y 122 EN SU BASE PRIMERA, FRACCIÓN V, INCISO G), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ASÍ COMO DE LOS ARTÍCULOS 15, 42 Y 76 BIS DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA LA DIPUTADA ESTHELA DAMIÁN PERALTA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Pág. 161

INICIATIVA DE LEY QUE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 466, 467 Y 478 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA LA DIPUTADA KENIA LÓPEZ RABADÁN DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

Pág. 165

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DEROGA LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 1502 DEL CÓDIGO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA LA DIPUTADA PAULA ADRIANA SOTO MALDONADO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

Pág. 168

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR Y DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO JORGE ROMERO HERRERA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

Pág. 170

A las 12:55 horas

LA C. PRESIDENTA DIPUTADA ELVIRA MURILLO MENDOZA.- Proceda la Secretaría a pasar lista de asistencia de los diputados y diputadas.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL ERRASTIARANGO.- Por instrucciones de la Presidencia, se va a proceder a pasar la lista de asistencia.

(Lista de asistencia)

Diputada Presidenta, hay una asistencia de 43 diputados. Hay quórum.

LAC. PRESIDENTA.- Se abre la sesión.

Proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea, en votación económica, si es de dispensarse la lectura del orden del día.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL ERRASTIARANGO.- Por instrucciones de la Presidencia, se pregunta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura del orden día.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura, diputada Presidenta.

ORDEN DEL DÍA

Sesión Ordinaria 22 de noviembre de 2007.

1. Lista de asistencia.
- 2.- Lectura del orden del día.
3. Lectura y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior.

Comunicados

4. Uno de las Comisiones Unidas de Salud y Asistencia Social y de Administración y Procuración de Justicia, mediante el cual solicitan prórroga para analizar y dictaminar un asunto.

5. Uno de las Comisiones Unidas de Salud y Asistencia Social y de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias, mediante el cual solicitan prórroga para analizar y dictaminar un asunto.

6. Uno de las Comisiones Unidas de Seguridad Pública y de Administración y Procuración de Justicia, mediante el cual solicitan prórroga para analizar y dictaminar un asunto.

7. Uno de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, mediante el cual solicita prórroga para analizar y dictaminar diversos asuntos.

8. Uno de la Comisión de Protección Civil, mediante el cual solicita prórroga, para analizar y dictaminar un asunto.

9. Siete de la Secretaría de Gobierno, mediante los cuales da respuesta a diversos asuntos.

Acuerdos

10. Acuerdo de la Comisión de Gobierno mediante el cual se propone la modificación en la integración de las comisiones ordinarias de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. IV Legislatura.

11. Acuerdo de la Comisión de Gobierno por el que se aprueba publicar un pronunciamiento con motivo de la Conmemoración de los 19 años de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Dictámenes

12. Dictamen a la proposición con punto de acuerdo para solicitar al Director General de Obras para el Transporte, Servando Delgado Gamboa, y al Director General del Metrobús, Guillermo Calderón Aguilera, envíen a esta Asamblea Legislativa copia de los expedientes que contienen la información, el diseño y construcción de la extensión de la Línea Uno del Metrobús, en su tramo de Doctor Gálvez al Monumento al Caminero, e instalen mesas informativas y de trabajo con los vecinos afectados de la zona, que presenta la Comisión de Transporte y Vialidad.

13. Dictamen a la proposición con punto de acuerdo mediante el cual la Asamblea Legislativa del Distrito Federal exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para que deje sin efecto solicitar el pago de la tenencia vehicular como requisito para realizar la verificación vehicular, que presenta la Comisión de Transporte y Vialidad.

14. Dictamen a la proposición con punto de acuerdo por el que se solicita al Secretario de Transportes y Vialidad del Distrito Federal gire las instrucciones a las direcciones correspondientes y en coordinación con la Secretaría de Seguridad Pública se realicen inspecciones y operativos en los Centros de Transferencia Modal (CETRAM) para evitar que el transporte público concesionado masivo entorpezca la circulación de vehículos, así como dichos centros se encuentren con el equipo necesario para su funcionamiento, que presenta la Comisión de Transporte y Vialidad.

15. Dictamen a la proposición con punto de acuerdo para solicitar al Secretario de Transportes y Vialidad del Gobierno del Distrito Federal, informe sobre el estado en el que operan los autobuses de la Red de Transporte de Pasajeros (RTP) destinados para el servicio de las personas con discapacidad, que presenta la Comisión de Transporte y Vialidad.

16. Dictamen a la proposición con punto de acuerdo para exhortar al Jefe Delegacional en Coyoacán, arquitecto Antonio Heberto Castillo Juárez, a incorporar en el Programa para la Educación, la Salud y el Empleo Autogestivo (Presea), las zonas que requieren del programa social, que presenta la Comisión de Desarrollo Social.

17. Dictamen de la iniciativa de reforma que modifica los artículos 19 fracción XV y XVII, 13 fracción XXXII, 116, 119 fracción XX, 120 y adiciona con una fracción XIII el artículo 120 y con una fracción IV el artículo 140 de la Ley de Educación del Distrito Federal, y que adiciona los artículos 1 con una fracción IV, 2 con las fracciones X y XI, 5 con una fracción XIX, 14 con una fracción IX, 21 con las fracciones XXVI y XXVII, y que modifica la fracción I del artículo 1 bis, la fracción XX del artículo 5, y la fracción VIII del artículo 14 de la Ley de Salud para el Distrito Federal, que presentan las Comisiones Unidas de Educación y de Salud y Asistencia Social.

18. Dictamen a la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 33 de la Ley de Educación del Distrito Federal, con el objeto de que el Gobierno del Distrito Federal proporcione de forma permanente anteojos a los alumnos de debilidad visual inscritos en escuelas públicas de la entidad en los niveles de primaria y secundaria, que presentan las Comisiones Unidas de Salud y Asistencia Social y de Educación.

19. Dictamen a la proposición con punto de acuerdo por el que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal se pronuncia sobre el capítulo agropecuario del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, que presenta la Comisión de Desarrollo Rural.

20. Dictamen a la iniciativa con proyecto de decreto para crear la Ley de Educación Física y Deporte del Distrito Federal, que presenta la Comisión de Deporte.

Iniciativas

21. Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles en el Distrito Federal, que presenta el diputado Tomás Pliego Calvo, a nombre propio y del diputado Humberto Morgan Colón del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

22. Iniciativa de reformas a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, que presenta el diputado Isaías Villa González, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

23. Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan y modifican diversas disposiciones de la Ley de Salud del Distrito Federal, que presenta el diputado Jacobo Manfredo Bonilla Cedillo, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

24. Iniciativa de reforma a los artículos 2, 5 y 7 de la Ley del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, que presenta el diputado Jorge Federico Schiaffino Isunza, a nombre propio y del diputado Marco Antonio García Ayala, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

25. Iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 108, 109, 110, 111, 113 y 122 en su base primera, fracción V, inciso g), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de los artículos 15, 42 y 76 bis del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, que presenta la diputada Esthela Damián Peralta, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

26. Iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adicionan los artículos 466, 467 y 478 del Código Financiero del Distrito Federal, que presenta la diputada Kenia López Rabadán, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

27. Iniciativa con proyecto de decreto por el que se deroga la fracción IV del artículo 1502 del Código Civil para el Distrito Federal, que presenta la diputada Paula Adriana Soto Maldonado, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

28. Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar y del Código Civil para el Distrito Federal, que presenta el diputado Jorge Romero Herrera, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

29. Iniciativa con proyecto de decreto por el que se crea la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa del Distrito Federal, que presenta la diputada Celina Saavedra Ortega, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

30. Iniciativa de reforma y adiciones a la Ley para Prevenir la Violencia en los Espectáculos Deportivos en el Distrito Federal, que presenta el diputado Armando Tonatiuh González Case, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

31. Iniciativa de reforma que adiciona con un inciso n) la fracción VII del artículo 61 k de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, para prohibir la colocación de publicidad en el mobiliario urbano del Distrito Federal, que presenta la diputada Gloria Isabel Cañizo Cuevas, del grupo parlamentario del Partido Nueva Alianza.

32. Iniciativa que modifica diversas disposiciones de la Ley de Turismo del Distrito Federal, que presenta el diputado Xiuh Guillermo Tenorio Antiga, del grupo parlamentario del Partido Nueva Alianza.

33. Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 138 y 206 del Código Penal para el Distrito Federal, que presenta la diputada Leticia Quezada Contreras, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

34. Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se crea la Ley de Coordinación Fiscal del Distrito Federal y sus demarcaciones territoriales, que presenta la diputada Celina Saavedra Ortega, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

35. Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan y modifican diversas disposiciones de la Ley de Salud del Distrito Federal, que presenta el diputado Jacobo Manfredo Bonilla Cedillo, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

36. Iniciativa de Ley de Derechos Sociales de los Grupos Étnicos con Permanencia en el Distrito Federal, que presenta el diputado Carlos Hernández Mirón, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

37. Iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 226 bis al Código Penal para el Distrito Federal, que presenta el diputado José Antonio Zepeda Segura, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

38. Iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 273 bis al Código Penal para el Distrito Federal, que presenta el diputado Ezequiel Rétiz Gutiérrez, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

39. Iniciativa de reformas y adiciones a la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, que presenta el diputado Leonardo Álvarez Romo, de la Colación Parlamentaria Socialdemócrata.

40. Iniciativa por la que se adicionan los artículos 1, 2, 9, 10, 11, 19, 21, 22, 25 y 38 de la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles, que remite la diputada Laura Piña Olmedo, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Proposiciones

41. Con punto de acuerdo sobre el programa de sustentabilidad hídrica de la Cuenca del Valle de México, que presenta el diputado Jorge Federico Schiaffino Isunza, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

42. Con punto de acuerdo relativo al turismo sexual, que presenta el diputado Tomás Pliego Calvo, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

43. Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Comisión de Gobierno de esta Asamblea Legislativa para que suscriba un convenio con el Observatorio Ciudadano de la Ciudad

de México, y que este Órgano Legislativo sea monitoreado en materia de transparencia y rendición de cuentas, que presenta el diputado Tomás Pliego Calvo, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

44. Con punto de acuerdo sobre estacionamientos públicos, que presenta el diputado Tomás Pliego Calvo, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

45. Con punto de acuerdo para exhortar al Secretario de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal, Ingeniero Jorge Arganis Díaz Leal, a que habilite la parte inferior del puente vehicular Santa Ana – Eje vial 3 Oriente, como estacionamiento para los vecinos de la unidad habitacional CTM VII Culhuacán y se instale una mesa de trabajo para atender esta demanda ciudadana, que presenta el diputado Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

46. Con punto de acuerdo para exhortar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para que en el ámbito de su competencia lleve a cabo los estudios y acciones necesarias para la creación de un Hospital de Especialidades en la delegación la Magdalena Contreras, tomando como base el hospital materno infantil existente en la demarcación, con el fin de abatir el rezago en materia de salud, sobre todo de las mujeres, niñas, niños y adultos mayores, que por la situación socioeconómica en que se encuentran carecen de atención médica de este nivel, que presenta la diputada Leticia Quezada Contreras, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

47. Con punto de acuerdo para exhortar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal y a los 16 jefa y jefes delegacionales del Distrito Federal para que en el ámbito de su competencia incorporen en el proyecto de Presupuesto de Egresos correspondiente al año 2008, un incremento presupuestal para la detección de cáncer de mama, virus del papiloma humano y cáncer cervicouterino, así como de campañas de preservación de estos padecimientos a las mujeres habitantes del Distrito Federal, que presenta la diputada Leticia Quezada Contreras, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

48. Con punto de acuerdo a través del cual esta Soberanía solicita respetuosamente al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para que instruya al Titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, Arquitecto Arturo Aispuro Coronel, así como al Jefe Delegacional en Iztapalapa, Licenciado Horacio Martínez Meza para que lleve a cabo la revisión y actualización del acuerdo por el que se declara zona especial de desarrollo controlado y se aprueban su normatividad y los usos a los que será destinado el predio conocido como El Molino, delegación Iztapalapa y se elabore el programa parcial de desarrollo urbano correspondiente, que presenta el diputado José Luis Morúa Jasso, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

49. Con punto de acuerdo para solicitar al Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, a la Secretaria del Medio Ambiente y a los jefes delegacionales en donde se sitúa el suelo de conservación del Distrito Federal, un informe detallado del crecimiento de los asentamientos irregulares, así como de las acciones y los mecanismos de actuación para la detención de la mancha urbana, que presenta el diputado José Luis Morúa Jasso, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

50. Con punto de acuerdo para solicitar a la Comisión de presupuesto y cuenta pública de esta Soberanía contemple en el presupuesto para 2008, un incremento del cien por ciento en el presupuesto asignado al Instituto de Asistencia e Integración Social "IASIS" para atender las necesidades de los grupos vulnerables, así como, la construcción de un centro integral para enfermos terminales que se encuentren en situación de abandono social, que presenta el diputado Juan Ricardo García Hernández, de la Coalición Parlamentaria Socialdemócrata.

51. Con punto de acuerdo por el que se solicita a todos los funcionarios públicos y miembros de esta Asamblea Legislativa se abstengan de realizar acciones tendientes a promocionarse personalmente en cualquier medio hasta en tanto no se lleguen los tiempos electorales que permitan realizar dichas acciones, y en el caso de los diputados de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se apeguen a los lineamientos establecidos en las normas generales para la asignación y comprobación de fondos de los módulos de atención, orientación y quejas ciudadanas, que presenta el diputado Xihuh Guillermo Tenorio Antiga, del grupo parlamentario del Partido Nueva Alianza.

52. Con punto de acuerdo para exhortar a las diputadas y diputados de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, para que en ejercicio de sus atribuciones aprueben el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, correspondiente al ejercicio fiscal 2008, incorporando la perspectiva de género y la transversalidad de ésta, que permita ejecutar políticas públicas, programas y acciones para elevar la calidad de vida de las mujeres de la ciudad, que presenta la diputada Leticia Quezada Contreras, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

53. Con punto de acuerdo para exhortar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Licenciado Marcelo Luis Ebrard Casaubon, para que en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal que presente ante esta Soberanía, correspondiente al ejercicio fiscal 2008, se incorpore la perspectiva de género y la transversalidad de esta que permita ejecutar políticas públicas, programas y acciones para elevar la calidad de vida de las mujeres de la ciudad, que presenta la diputada Leticia Quezada Contreras, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

54. Con punto de acuerdo para exhortar a la Secretaria de Medio Ambiente del Distrito Federal, Licenciada Martha Delgado Peralta y al Director General del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, informen las medidas que se han utilizado para contrarrestar la contaminación en la Presa Becerra, que presenta la diputada María de la Paz Quiñones Cornejo, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

55. Con punto de acuerdo para que los diputados integrantes de la IV Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, donen voluntariamente un día de dieta a favor del Teletón 2007, que presenta el diputado Miguel Ángel Errasti Arango, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

56. Con punto de acuerdo por el que se solicita al Director del Instituto de Vivienda del Distrito Federal y al Secretario de Protección Civil del Distrito Federal, realicen los dictámenes técnicos necesarios en la Unidad Habitacional San Pablo, ubicada en Avenida San Pablo número 396 (antes 390) del pueblo de San Martín Xochináhuac, delegación Azcapotzalco y se realicen las acciones necesarias de reconstrucción de la unidad y en su caso el desalojo y la reubicación inmediata de las familias que se encuentran en riesgo por los daños estructurales de dicha unidad habitacional, que presenta el diputado Agustín Carlos Castilla Marroquín, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, a nombre propio y del diputado Juan Carlos Beltrán Cordero del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

57. Con punto de acuerdo por el que se solicita al Director del Instituto de Vivienda del Distrito Federal que no proceda la construcción del proyecto de vivienda a desarrollarse en el predio ubicado en Avenida Central número 68, Pueblo de Santa Catarina, en la delegación Azcapotzalco, hasta que no sean determinados legalmente los linderos del inmueble, con el fin de evitar daños y perjuicios futuros a los habitantes del inmueble constituido en régimen de propiedad en condominio, ubicado en calle Santa Catarina número 13, Pueblo de Santa Catarina, delegación Azcapotzalco, que presenta el diputado Juan Carlos Beltrán Cordero del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, a nombre propio y del diputado Agustín Carlos Castilla Marroquín, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

58. Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Jefe de Gobierno y al Secretario de Obras y Servicios a que remitan un informe del cumplimiento que han dado a la solicitud de colocar un puente peatonal sobre la Avenida Tintorero, Eje 6 Sur, que presenta el diputado Alfredo Vinalay Mora, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

59. Con punto de acuerdo para exhortar al presidente de la Comisión de Nomenclatura del Distrito Federal a que remita

un informe del cumplimiento a la solicitud de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para modificar la denominación de la calle Cerrada de Félix Cuevas por la de Cerrada de Luis Buñuel, que presenta el diputado Alfredo Vinalay Mora, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

60. Con punto de acuerdo para citar al Ingeniero Joel Ortega Cuevas, Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal, a que comparezca ante la Comisión de Derechos Humanos de este Órgano Legislativo con el objeto de que explique los motivos de su no aceptación de la recomendación número 13/2007, emitida por la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, que presenta la diputada María del Carmen Segura Rangel, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

61. Con punto de acuerdo para citar al Subsecretario de Gobierno del Distrito Federal a una reunión de trabajo con las Comisiones de Derechos Humanos y de Administración y Procuración de Justicia para ser informados y analizar la situación actual de los reclusorios del Distrito Federal, que presenta el diputado José Antonio Zepeda Segura, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

62. Con punto de acuerdo para solicitar a la Subsecretaría de Gobierno del Distrito Federal, la remoción de los directores de los reclusorios, penitenciaria del Distrito Federal, del director y subdirector de seguridad de la Dirección General de Prevención y Readaptación social del Distrito Federal, que presenta el diputado Armando Tonatihu González Case, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

63. Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Titular del Ejecutivo Federal, para que instruya a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a Banobras para que emitan el visto bueno requerido para la liberación de recursos del fideicomiso 1928 de manera ágil, a efecto de que se lleven a cabo las obras relativas a la rehabilitación del Sistema de Drenaje Profundo, que presenta el diputado Daniel Salazar Núñez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

64. Con punto de acuerdo para exhortar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a que reduzca en un 50 por ciento los gastos que realiza el Gobierno del Distrito Federal en Comunicación Social, que presenta el diputado Jorge Federico Schiaffino Isunza, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

65. Con punto de acuerdo para que el Gobierno del Distrito Federal y la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Asamblea Legislativa, consideren en el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio 2008, la creación de un fondo de contingencia y que el Gobierno de la Ciudad realice las acciones pertinentes para inscribir a los mercados públicos, concentraciones, bazares, plazas y corredores

comerciales en un seguro que los ampare contra distintos siniestros, que presenta el diputado Jorge Federico Schiaffino Isunza, a nombre propio y del diputado Marco Antonio García Ayala, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

66. Con punto de acuerdo sobre protección civil en la delegación Gustavo A. Madero, que presenta el diputado Isaías Villa González, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

67. Con punto de acuerdo a efecto de exhortar al trabajo coordinado entre el Gobierno del Distrito Federal y la Secretaría de la Defensa Nacional para que ejecute obras civiles que coadyuven a salvaguardar la integridad física de los habitantes de las zonas afectadas por problemas geológicos como lo son las delegaciones Iztapalapa, Álvaro Obregón y Miguel Hidalgo, que presenta el diputado Jacobo Manfredo Bonilla Cedillo, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

68. Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal emita una declaratoria de desastre ecológico sobre la Zona Chinampera y otras afectadas de la delegación Xochimilco, asimismo, que la Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial del Distrito Federal realice una investigación especial del caso, y la creación de una comisión de investigación para conocer y solucionar esta contingencia ambiental, que presenta el diputado Alfredo Vinalay Mora, a nombre propio y del diputado Daniel Ramírez del Valle, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional y de los diputados Edy Ortiz Piña y Nancy Cárdenas Sánchez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

69. Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal y a la Secretaria del Medio Ambiente, Licenciada Martha Delgado Peralta, informen sobre el cumplimiento de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal, que presenta la diputada María de la Paz Quiñones Cornejo, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

70. Con punto de acuerdo para solicitar la comparecencia del Secretario de Protección Civil del Distrito Federal, ante la Comisión de Protección Civil, para que informe sobre las acciones y forma en que se esta entregando el apoyo del Gobierno del Distrito Federal al Estado de Tabasco, que presenta el diputado Agustín Carlos Castilla Marroquín, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

71. Con punto de acuerdo para solicitar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal instruya a las autoridades competentes de su gobierno a suspender las obras en el Tren Ligero y se informe a esta Soberanía sobre el proyecto integral de la reubicación de la terminal Xochimilco del Tren Ligero, que presenta la diputada Celina Saavedra Ortega, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

72. Con punto de acuerdo para que las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda destinen una partida presupuestal específica, en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2008 para el Gobierno del Distrito Federal, a efecto de que la Secretaría de Salud del Gobierno del Distrito Federal implemente en coordinación con los titulares de los 16 órganos políticos administrativos, un programa integral de información, prevención y atención del virus del papiloma humano, a fin de erradicarlo en el Distrito Federal, que presenta la diputada Esthela Damián Peralta, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

73. Con punto de acuerdo para que las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública, y Hacienda destinen una partida presupuestal específica, en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2008 para el Gobierno del Distrito Federal, a efecto de que se realicen obras de mantenimiento preventivo y correctivo, en las instalaciones de los CEIS, CENDIS, CADIS, escuelas de nivel preescolar, primarias y secundarias de cada uno de los 16 órganos políticos administrativos del Distrito Federal, a fin de que la población escolar cuente con instalaciones dignas y seguras, que presenta la diputada Esthela Damián Peralta, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

74. Con punto de acuerdo mediante la que se exhorta atentamente al Jefe de Gobierno del Distrito Federal instruya al Secretario de Finanzas, para que realice adecuaciones a la estructura programática presupuestaria en materia de fomento cultural, en el proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2008, que presenta la diputada María Elba Garfías Maldonado, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

75. Con punto de acuerdo mediante el cual se solicita al Jefe delegacional en Álvaro Obregón destine recursos suficientes en su programa operativo anual del Presupuesto de Egresos 2008, en materia de Seguridad Pública para diversas colonias de dicha demarcación territorial, que presenta el diputado Sergio Miguel Cedillo Fernández, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

76. Con punto de acuerdo para que la Secretaría de Seguridad Pública y la Procuraduría de Justicia incorporen programas de servicio social a universitarios que actúen como observadores que ayuden al combate de la corrupción, que presenta el diputado Jorge Federico Schiaffino Isunza, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

77. Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Secretario de Finanzas del Distrito Federal y a la Titular de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Distrito Federal, que informen a esta Asamblea Legislativa sobre el cumplimiento

al laudo dictado a favor de los letrados y supervisores de la Tesorería del Distrito Federal, que presenta el diputado Ramón Miguel Hernández Labastida, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

78. Con punto de acuerdo para que esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal incluya en el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2008, los recursos necesarios para el mantenimiento y rehabilitación de escuelas públicas de nivel básico en Coyoacán, que presenta el diputado Ezequiel Rétiz Gutiérrez, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

79. Con punto de acuerdo por el que esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal solicite a la Titular de la Secretaría de Cultura del Distrito Federal, Elena Cepeda de León y al Director del Sistema Colectivo Metro, Ingeniero Francisco Bojórquez Hernández, colocar la sinopsis de los diversos murales que se ubican en las instalaciones del Metro, para difundir su valor cultural entre los usuarios de este medio de transporte, que presenta la diputada María de la Paz Quiñones Cornejo, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

80. Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal y al Jefe Delegacional en Cuauhtémoc, a efecto de que informen sobre el estado que guardan los programas de reordenamiento en vía pública en dicha demarcación, así como mandate a todas las autoridades competentes y en especial a todos los elementos de la Secretaría de Seguridad Pública a que se apeguen al Estado de Derecho y respete las garantías individuales de los comerciantes en vía pública, que presenta la diputada María Elba Garfías Maldonado, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

81. Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para que, mediante resolución de carácter general condone o exima total o parcialmente el pago de contribución por suministro de agua potable, así como instruir al Sistema de Aguas del Distrito Federal, a fin de que lleve a cabo obras hidráulicas, y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a destinar recursos necesarios para la realización de las siguientes obras hidráulicas para el Ejercicio Fiscal 2008, en todas las colonias que comprende la delegación Gustavo A. Madero, que presenta el diputado Ramón Jiménez López, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Denuncias

82. Denuncia en contra de los actos que se están cometiendo por la Presidencia Directiva del Primer Período Ordinario de Sesiones, del Segundo Año de Ejercicio, correspondiente a los meses de octubre y noviembre de

2007, así como por la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, en relación a los acuerdos emitidos en sesiones ordinarias de fecha 30 de octubre, 6 y 8 de noviembre de 2007, relativos a la excitativa y solicitud de turno que mediante comunicado realizaron los diputados Alfredo Vinalay Mora y Edy Ortiz Piña, contenidos en sus escritos de fecha 25 de octubre y 7 de noviembre de 2007, que presenta el presidente de la Comisión de Desarrollo Rural, diputado Avelino Méndez Rangel.

Efemérides

83. Por el Aniversario de la Revolución Mexicana, que presentan diversos grupos parlamentarios.

LA C. PRESIDENTA.- Esta Presidencia deja constancia que el orden del día de hoy está integrada por 83 puntos.

Se solicita a la Secretaría dar cuenta a la Asamblea con el acta de la sesión anterior.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL ERRASTIARANGO.- Diputada Presidenta, esta Secretaría le informa que ha sido distribuida el acta de la sesión anterior a los coordinadores de los grupos parlamentarios, por lo que se solicita su autorización para preguntar a la Asamblea si es de aprobarse.

LA C. PRESIDENTA.- Adelante, diputado Secretario.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL ERRASTIARANGO.- Está a consideración el acta.

No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica se pregunta a la Asamblea si es de aprobarse el acta de referencia.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobada el acta, diputada Presidenta.

**ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL
IV LEGISLATURA**

**PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS
DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO**

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL
DÍA MARTES VEINTE DE NOVIEMBRE DEL AÑO
DOS MIL SIETE.**

**PRESIDENCIA DEL DIPUTADO
RAÚL ALEJANDRO RAMÍREZ RODRÍGUEZ**

En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las once horas con cuarenta y cinco minutos del día martes veinte

de noviembre del año dos mil siete, con una asistencia de 50 diputadas y diputados, la Presidencia declaró abierta la Sesión; se instruyó dar lectura al orden del día; en votación económica se aprobó el acta de la Sesión anterior.

La Presidencia informó que recibió un acuerdo de la Comisión de Gobierno que estableció las reglas para la Sesión en la que de manera exclusiva se discutieron los dictámenes de la Comisión de Asuntos Político - Electorales a las diferentes iniciativas presentadas en materia electoral e instruyó a la Secretaría darle lectura; para hablar en contra se concedió el uso de la palabra al Diputado Hipólito Bravo López, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, hasta por diez minutos; por instrucciones de la Presidencia la Secretaría dio lectura al artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior; para hablar en pro, hasta por el mismo tiempo, se concedió el uso de la palabra al Diputado Juan Carlos Beltrán Cordero, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; igualmente, para hablar en contra y a favor, respectivamente y hasta por el mismo tiempo, se concedió el uso de la palabra a los Diputados Edgar Torres Baltazar, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática y Ezequiel Rétiz Gutiérrez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, durante cuya intervención el Diputado Avelino Méndez Rangel, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática solicitó hacer una pregunta al orador, misma que no fue aceptada; ya que existió una solicitud escrita del Diputado Avelino Méndez Rangel, en votación nominal con 39 votos a favor, 13 votos en contra y 3 abstenciones, se aprobó el acuerdo quedando la Asamblea debidamente enterada.

Enseguida, para presentar su posicionamiento en materia electoral, a nombre de los diversos Grupos Parlamentarios representados en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se concedió el uso de la palabra, hasta por diez minutos, a las siguientes diputados y diputadas: Jorge Carlos Díaz Cuervo, de la Coalición Parlamentaria Socialdemócrata; Xihuh Guillermo Tenorio Antiga, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza; Jorge Federico Schiaffino Isunza, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; Jorge Triana Tena, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, y Víctor Hugo Cirigo Vásquez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

El siguiente punto de la orden del día fue la discusión y, en su caso, aprobación del dictamen que presentaron las Comisiones Unidas de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias y de Asuntos Político - Electorales, a la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y diversas disposiciones del

Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, en votación económica se dispensó la lectura del mismo; para fundamentar el dictamen se concedió el uso de la tribuna al Diputado Agustín Carlos Castilla Marroquín, a nombre de las comisiones dictaminadoras; en votación nominal con 60 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones, se aprobó el dictamen por el que se autorizó presentar ante la Cámara de Diputados el dictamen a la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y se ordenó remitirlo a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Nación para los efectos legislativos correspondientes.

Después se presentó para su discusión y, en su caso, aprobación el dictamen de la Comisión de Asuntos Político - Electorales a la iniciativa con proyecto de decreto que crea la Ley Procesal Electoral para el Distrito Federal, en votación económica se dispensó la lectura del mismo; para fundamentar el dictamen se concedió el uso de la palabra al Diputado Jorge Triana Tena, a nombre de la Comisión de Asuntos Político - Electorales; en virtud de que existieron artículos reservados, en votación nominal, con 56 votos a favor, 0 votos en contra y 2 abstenciones, se aprobó el dictamen en lo general y los artículos no reservados en lo particular; para desahogar las reservas de los artículos 3, 23, 41, 62, 88 y 112, se concedió el uso de la palabra a la Diputada María del Carmen Peralta Vaqueiro, de la Coalición Parlamentaria Socialdemócrata; en votación económica se aprobaron las propuestas de modificación y se reservaron para su votación nominal en conjunto de los artículos reservados; en votación nominal con 55 votos a favor, 0 votos en contra y 1 abstención, se aprobó el dictamen por el que se creó la Ley Procesal Electoral para el Distrito Federal y se ordenó remitirlo al Jefe de Gobierno para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Acto seguido, se presentó para su discusión y, en su caso, aprobación el dictamen de la Comisión de Asuntos Político - Electorales a la iniciativa por la que se crea el nuevo Código Electoral del Distrito Federal; la Presidencia informó que recibió un escrito de moción suspensiva por parte de diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, y de conformidad con el artículo 126 del Reglamento Interior, se concedió el uso de la tribuna al Diputado Arturo Santana Alfaro, a efecto de fundamentar la moción, ya que existió una petición escrita del Diputado Avelino Méndez Rangel, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en votación nominal con 13 votos a favor, 40 votos en contra y 2 abstenciones, se desechó la propuesta de moción suspensiva; en votación económica se dispensó la lectura del dictamen, para fundamentarlo se concedió el uso de la tribuna al

Diputado Juan Carlos Beltrán Cordero, a nombre de la comisión dictaminadora; enseguida se concedió el uso de la palabra al Diputado Martín Carlos Olavarrieta Maldonado, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, para presentar un voto particular; el Presidente instruyó dar lectura al numeral 7 del acuerdo de la Comisión de Gobierno que normó la Sesión; para hablar en contra del dictamen se concedió el uso de la tribuna al Diputado Agustín Guerrero Castillo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, hasta por cinco minutos; para hablar en pro, hasta por el mismo tiempo, se concedió el uso de la palabra al Diputado Ezequiel Rétiz Gutiérrez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; en virtud de que existieron artículos reservados, el Presidente informó que recibió una solicitud del Diputado Hipólito Bravo López, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, para que se votaran de manera individual cada uno de los artículos que contenía el dictamen, asimismo informó que se procedería conforme al acuerdo aprobado por el Pleno, por lo cual se consideró improcedente la solicitud; en votación nominal con 43 votos a favor, 12 votos en contra y 4 abstenciones, se aprobó el dictamen en lo general y los artículos no reservados en lo particular; enseguida se procedió al desahogo de las reservas, para referirse al artículo 224 se concedió el uso de la tribuna al Diputado Víctor Hugo Círigo Vásquez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en votación económica se aprobó la propuesta y se reservó para su votación en conjunto de los artículos reservados; para referirse al artículo 41, se concedió el uso de la palabra al Diputado Xihú Guillermo Tenorio Antigua del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza, al existir la solicitud escrita respectiva, en votación nominal con 9 votos a favor, 42 votos en contra y 2 abstenciones, se desechó la propuesta quedando firme el dictamen; para referirse a los artículos 41, 55, 58, 59, 71, 73, 169, 178, 179, 182, 224 y 25, se concedió el uso de la palabra al Diputado Juan Carlos Beltrán Cordero, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en votación económica se aprobaron las propuestas de modificación y se reservaron para su votación en conjunto de los artículos reservados; para referirse a los artículos 101, 102, 114, 115 y 116, se concedió el uso de la palabra al Diputado Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, durante cuya intervención el Diputado Avelino Méndez Rangel solicitó hacer una pregunta al orador, misma que fue rechazada; en votación nominal con 42 votos a favor, 0 votos en contra y 4 abstenciones se aprobaron las propuestas de modificación a los artículos 101, 102, 115 y 116 reservándose para su votación nominal en conjunto de los artículos reservados; a petición del Diputado Isaías Villa González, se votó el artículo 114 de manera independiente, por lo cual, en votación nominal, con 4

votos a favor; 38 votos en contra y 5 abstenciones, se desechó la propuesta, quedando firme el dictamen. Acto continuo, para referirse a los artículos 178, 179, Décimo Transitorio y correlativos, se concedió el uso de la palabra al Diputado Martín Carlos Olavarrieta Maldonado, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en votación nominal, con 11 votos a favor; 34 votos en contra y 2 abstenciones, se desechó la propuesta relativa a los artículos 178 y 179 quedando firme el dictamen; a petición del diputado proponente y del Diputado Jorge Triana Tena, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, se votó de manera independiente el artículo Décimo Transitorio, en votación nominal con 17 votos a favor; 28 votos en contra y 2 abstenciones se desechó la propuesta, quedando firme el dictamen; para referirse a los artículos 95, 102, 116, 127, 205, 207, 215, 248 y 251, se concedió el uso de la palabra al Diputado Jorge Federico Schiaffino Isunza, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; en votación económica se aprobaron las propuestas de modificación y se reservaron para su votación en conjunto de los artículos reservados; una vez más se concedió el uso de la palabra al Diputado Jorge Federico Schiaffino Isunza, para referirse al artículo 14, en votación económica se desechó la propuesta quedando firme el dictamen; el Presidente informó a la Asamblea que el Diputado Jorge Federico Schiaffino Isunza retiró su propuesta de reserva a los artículos 204 y 214 quedando firme el dictamen en dichos artículos. Siendo las dieciséis horas con cuarenta y cinco minutos, en términos de lo dispuesto por el artículo 36, fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Presidencia declaró Sesión Permanente decretó un receso hasta el día miércoles 21 de noviembre, a las 11:00 horas.

Siendo las once horas con cincuenta minutos del miércoles 21 de noviembre de 2007, la Presidencia reanudó la Sesión; se concedió el uso de la palabra al Diputado Jorge Carlos Díaz Cuervo, de la Coalición Parlamentaria Socialdemócrata para referirse a los artículos 81, 85, 95, 111, 104, Décimo Primero Transitorio y la adición de un transitorio, en votación económica se aprobaron las propuestas y se reservaron para su votación en conjunto de los artículos reservados; para referirse a la adición de dos artículos transitorios se concedió el uso de la tribuna, nuevamente, al Diputado Jorge Carlos Díaz Cuervo, de la Coalición Parlamentaria Socialdemócrata en votación económica se desecharon las propuestas quedando firme el dictamen; para referirse a los artículos 14 y 219, se concedió el uso de la palabra a la Diputada María del Carmen Peralta Vaqueiro, de la Coalición Parlamentaria Socialdemócrata, no obstante al no encontrarse presente se desecharon las propuestas quedando firme el dictamen; de igual forma al no encontrarse el Diputado Leonardo Álvarez Romo, de la Coalición Parlamentaria Socialdemócrata, se desecharon las propuestas de

modificación a los artículos 257 y 261, quedando firme el dictamen. Para referirse al artículo 93, se concedió el uso de la palabra al Diputado Isaías Villa González, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en votación económica se aprobó la propuesta y se reservó para su votación nominal en conjunto de los artículos reservados; para referirse a los artículos 89, 131 y 178, se concedió el uso de la palabra a la Diputada Cetina Saavedra Ortega, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, a petición de la Diputada María del Carmen Segura Rangel se realizó la votación de manera nominal y con 41 votos a favor; 1 voto en contra y 2 abstenciones se aprobaron las propuestas y se reservaron para su votación nominal en conjunto de los artículos reservados; igualmente, para referirse a los artículos 95, 120, 258 y 261, se concedió el uso de la palabra a la Diputada Paula Adriana Soto Maldonado, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; en virtud de que así lo solicitó la proponente, en votación económica se aprobaron las propuestas relativas a los artículos 95 y 120 y de manera independiente, en votación nominal, con 29 votos a favor; 5 votos en contra y 10 abstenciones, se aprobaron las propuestas de modificación a los artículos 258 y 261, reservándose todos para su votación nominal en conjunto de los artículos reservados; para referirse al artículo 224, se concedió el uso de la palabra a la Diputada Leticia Quezada Contreras, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, a solicitud de la promovente, en votación nominal con 15 votos a favor; 23 votos en contra y 5 abstenciones, se desechó la propuesta quedando firme el dictamen; para referirse a los artículos 12, 13, 14, 17, 21, 22, 23, 25 y 26, se concedió el uso de la palabra al Diputado Agustín Guerrero Castillo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, durante cuya intervención los diputados Jorge Carlos Díaz Cuervo, de la Coalición Parlamentaria Socialdemócrata y Xiuh Guillermo Tenorio Antiga, del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza, solicitaron hacer una pregunta al orador cada uno, mismas que fueron aceptadas y contestadas; en votación económica se desecharon las propuestas relativas a los artículos 12, 13 y 14; en votación nominal con 14 votos a favor; 34 votos en contra y 2 abstenciones, se desecharon las propuestas de modificación a los artículos 21, 22, 23, 25 y 26 quedando firme el dictamen; en virtud de no encontrarse en el Pleno, se desecharon las propuestas de modificación a los artículos 41, 45, 48, 69, 73 y 244, que serían presentadas por el Diputado Miguel Sosa Tan, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; enseguida, para referirse a los artículos 55, 56, 57, 59, 60, 63, 61, 97, 103, 119 y 120, se concedió el uso de la palabra al Diputado Ramón Jiménez López, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en votación nominal con 10 votos a favor; 31 en contra y 0 abstenciones, se desecharon las propuestas de modificación quedando firme el

dictamen; para referirse a los artículos 88, 89, 94, 95, 96, 104, 105, 106, 107, 108, 111, 112, 127, 128, 130, 154 y 157, se concedió el uso de la palabra al Diputado Humberto Morgan Colón, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; en votación nominal con 14 votos a favor, 30 votos en contra y 0 abstenciones, se desecharon las propuestas de modificación quedando firme el dictamen; para referirse a los artículos 12, 13, 14 y 223, se concedió el uso de la palabra al Diputado Hipólito Bravo López, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, a petición del diputado proponente, en votación nominal con 12 votos a favor, 31 votos en contra y 0 abstenciones, se desecharon las propuestas quedando firme el dictamen; para referirse a los artículos 192, 123, 27, 28, 29, 30, 32 y 34, se concedió el uso de la palabra a la Diputada Leticia Quezada Contreras, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en votación nominal, a petición de la promovente, con 8 votos a favor, 29 votos en contra y 4 abstenciones, se desecharon las propuestas de modificación quedando firme el dictamen; de igual forme, para referirse a los artículos 41 fracción II, 48, 68, 164, 83, 90, 164, 175, 224 y 227, se concedió el uso de la palabra al Diputado Balfre Vargas Cortez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; a petición escrita del diputado proponente, en votación nominal con 6 votos en a favor, 32 votos en contra y 1 abstención, se desecharon las propuestas relativas a los artículos 81, 82, 83, 90, 175 y 227, asimismo, en votación nominal con 40 votos a favor, 2 votos en contra y 0 abstenciones, se aprobaron las propuestas relacionadas con los artículos 41 fracción II incisos a) y b), 48, 68, 164 y 244 reservándose para su votación nominal en conjunto de los artículos reservados; finalmente, para referirse a los artículos 227, Transitorios: Cuarto, Quinto, Sexto, Octavo, Noveno, Décimo, Undécimo, Duodécimo y Décimo Tercero, se concedió el uso de la palabra al Diputado Avelino Méndez Rangel, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, a petición del diputado promovente, en votación nominal con 7 votos a favor, 33 votos en contra y 1 abstención se desecharon las propuestas relativas a los artículos Transitorios Cuarto, Quinto, Sexto, Octavo, Noveno, Undécimo, Duodécimo, y Décimo Tercero; igualmente en votación nominal con 14 votos a favor, 27 votos en contra y 1 abstención, se desecharon las propuestas relacionadas con los artículos 227 y Décimo Transitorio; en votación nominal con 35 votos a favor, 2 votos en contra y 1 abstención se aprobó el dictamen por el que se crea el Código Electoral del Distrito Federal con las modificaciones aprobadas por la Asamblea y se ordenó remitirlo al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Habiéndose agotado los asuntos en cartera y siendo las quince horas con cuarenta y dos minutos, se levantó la

Sesión y se citó para la Sesión Solemne y la Sesión Ordinaria que tendrían lugar, sucesivamente, el jueves 22 de noviembre de 2007, a las 11:00 horas, rogando a todos su puntual asistencia.

LA C. PRESIDENTA.- Esta Presidencia hace del conocimiento de la Asamblea que se recibieron 5 comunicados, uno de las Comisiones Unidas de Salud y Asistencia Social y de Administración y Procuración de Justicia, uno de las Comisiones Unidas de Salud y Asistencia Social y de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias, uno de las Comisiones Unidas de Seguridad Pública y de Administración y Procuración de Justicia, uno de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia y uno de la Comisión de Protección Civil, mediante los cuales solicitan la prórroga para analizar y dictaminar diversos asuntos.

Primer Comunicado.

**COMISIONES UNIDAS DE SALUD
Y ASISTENCIA SOCIAL Y DE ADMINISTRACIÓN
Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA**

México, DF., a 09 de Noviembre de 2007
No. de oficio: CSAS/253/07.

Dip. Víctor Hugo Círigo Vásquez
Presidente de la Mesa Directiva
de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal
IV Legislatura

Presente.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, le solicito respetuosamente, someta a consideración del Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal IV Legislatura, se conceda la ampliación del plazo para que estas Comisiones Unidas de Salud y Asistencia Social y de Administración y Procuración de Justicia, elaboren el dictamen que recaerá sobre la "Iniciativa de reforma al Código Penal para el Distrito Federal en lo referente a delitos contra la vida y la integridad corporal; para crear el artículo 131 Bis para establecer el concepto de Acto Médico/Quirúrgico";

Lo anterior en consideración de que el tema sustantivo de la mencionada proposición tiene diversas implicaciones que han generado algunas controversias, que requieren un esfuerzo adicional de análisis, consulta y acuerdo, para su dictaminación.

Sin otro particular le envío un cordial saludo.

Atentamente.

Dip. Daniel Ordóñez Hernández, Presidente de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia;

Dip. Marco Antonio García Ayala, Presidente de la Comisión de Salud y Asistencia Social.

Segundo Comunicado.

COMISIONES UNIDAS DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL Y DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS

*México, DF., a 09 de Noviembre de 2007
No. de oficio: CSAS/252/07.*

*Dip. Víctor Hugo Círigo Vásquez
Presidente de la Mesa Directiva
de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal
IV Legislatura*

Presente.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, le solicito respetuosamente, someta a consideración del Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal IV Legislatura, se conceda la ampliación del plazo para que estas Comisiones Unidas de Salud y Asistencia Social y de Normatividad Legislativa, Estudios y Practicas Parlamentarias, elaboren el dictamen que recae sobre la "Proposición con Proyecto de decreto por el que se crea la Ley que establece el Sistema de Registro sobre Certificación Genética de Filiación para el Distrito Federal";

Lo anterior en consideración de que el tema sustantivo de la mencionada proposición tiene diversas implicaciones que han generado algunas controversias, que requieren un esfuerzo adicional de análisis, consulta y acuerdo, para su dictaminación.

Sin otro particular le envió un cordial saludo.

Atentamente

Dip. Ezequiel Rétiz Gutiérrez, Presidente de la Comisión de Normatividad Legislativa Estudios y Prácticas Parlamentarias; Dip. Marco Antonio García Ayala, Presidente de la Comisión de Salud y Asistencia Social.

Tercer Comunicado.

COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

*México D.F. a 16 de noviembre de 2007.
Oficio ALDF/CSP/421/07.*

*DIP. ALEJANDRO RAMÍREZ RODRIGUEZ
PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL, IV LEGISLATURA.*

PRESENTE.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32, segundo párrafo y 87, primer párrafo del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, me permito solicitarle someta a consideración del Pleno de la Asamblea Legislativa, la solicitud de prórroga para analizar y dictaminar la Iniciativa con proyecto de Decreto que reforma los artículos 71 Bis y 71 Ter, y se adicionan los artículos 233 Bis, 233 Ter, 234 Bis, 234 Ter, 235 Bis y 235 Ter del Código Penal para el Distrito Federal, presentada por el Dip. José Antonio Zepeda Segura, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en virtud de la necesidad de realizar un trabajo de análisis y discusión legislativa más profundo entre los integrantes de estas Comisiones.

Sin otro particular, le reitero mi más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

Dip. Ma. del Carmen Segura Rangel, Presidenta de la Comisión de Seguridad Pública; Dip. Daniel Ordóñez Hernández, Presidente de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

Cuarto Comunicado.

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

*México D, F. a 14 de noviembre de 2007.
Oficio No. ALDF/CAPJ/141/07*

*DIP. RAÚL ALEJANDRO C. RAMÍREZ RODRÍGUEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL*

PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 59, 60 fracción II, 62 fracciones III, 63 y 64 de la Ley Orgánica, así como los artículos 28, y 32 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos ordenamientos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, le solicito respetuosamente, someta a consideración del Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se conceda la ampliación del plazo para que dicha Comisión elabore los dictámenes que recaen a las:

- 1. Iniciativa de Decreto por el que se adicionan, el artículo 156, fracción X bis; el artículo 157, segundo y tercer párrafo; el artículo 390, fracción I bis; el artículo 394; todos del Código Civil para el Distrito Federal.*
- 2. Iniciativa de Decreto por el que se crea el Código Familiar para el Distrito Federal.*

3. *Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.*
4. *Iniciativa de Decreto que adiciona un párrafo al artículo 9 de la Ley de Atención y Apoyo a las Víctimas del Delito para el Distrito Federal.*
5. *Iniciativa con proyecto de Decreto que reforma la Ley Orgánica de la Administración Pública, Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar, Ley de Cultura Cívica, Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia, y expide la Ley de Defensoría de Oficio; todas del Distrito Federal.*

Lo anterior con motivo de que esta Comisión, necesita realizar un análisis más profundo de los puntos anteriores, con el objeto de adecuar la legislación a las necesidades de los ciudadanos del Distrito Federal.

ATENTAMENTE

DIP. DANIEL ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ
PRESIDENTE

Quinto Comunicado.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
IV LEGISLATURA

COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL

México, Distrito Federal a 16 de noviembre de 2007.
ACM/CPC/085/07

DIP. RAUL ALEJANDRO CUAUHTÉMOC
RAMÍREZ RODRÍGUEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL, IV LEGISLATURA.

PRESENTE

El suscrito Diputado, Presidente de la Comisión al rubro citado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, me permito solicitar la ampliación del plazo otorgado para dictaminar la Iniciativa de reformas y adiciones a la Ley de Protección Civil para el Distrito Federal y la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal para la

creación del Fondo de Desastres, del Fondo de Prevención de Desastres y del Fideicomiso de Prevención de Desastres, presentada por el suscrito, turnada mediante oficio número MDPPSAJCSP/461/2007.

Lo anterior, en virtud de que dicha Iniciativa fue turnada a la Comisión de Administración Pública Local para su opinión, aunado a que a la fecha se realizan los trabajos correspondientes para la integración del dictamen.

Sin otro particular le envié un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DIP. AGUSTÍN CASTILLA MARROQUÍN

PRESIDENTE.

Esta Presidencia, después de revisar las solicitudes recibidas, considera que se actualiza la hipótesis establecida por los párrafos segundo y tercero del artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. En tal virtud, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica si son de aprobarse las solicitudes presentadas por las Comisiones señaladas.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL ERRASTIARANGO.- Por instrucciones de la Presidencia, y en votación económica, se pregunta a la Asamblea si son de autorizarse las solicitudes de prórroga de las Comisiones de referencia.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Se autorizan, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Hágase del conocimiento de los titulares de las Comisiones solicitantes.

Esta Presidencia hace del conocimiento de la Asamblea que se recibieron 7 comunicados del Licenciado José Ángel Ávila Pérez, Secretario de Gobierno del Distrito Federal. Asimismo, se informa a esta Asamblea que toda vez que los comunicados a los que se ha hecho referencia contienen respuestas relativas a asuntos aprobados por este Órgano Colegiado, por economía procesal parlamentaria se toma la siguiente determinación:

Hágase del conocimiento de los diputados promoventes.

Tome nota la Secretaría.

A continuación, a efecto de dar lectura a un acuerdo de la Comisión de Gobierno por el que se aprueba publicar un pronunciamiento con motivo de la conmemoración de los 19 años de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se concede el uso de la palabra al diputado Jorge Federico Schiaffino Isunza. Adelante diputado.

EL C. DIPUTADO JORGE FEDERICO SCHIAFFINO ISUNZA.- Muchas gracias.

Voy a dar lectura al acuerdo de la Comisión de Gobierno.

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO POR EL QUE EMITE UN PRONUNCIAMIENTO SOBRE EL DÉCIMO NOVENO ANIVERSARIO DE LA INSTALACIÓN DE LA ASAMBLEA DE REPRESENTANTES DEL DISTRITO FEDERAL.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- *Que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con base en los artículos 36 y 37 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, es el órgano local que cumple con la función legislativa en la entidad y que se integra por 40 diputados electos por mayoría relativa y 26 diputados electos según el principio de representación proporcional.*

SEGUNDO.- *Que de conformidad con el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Gobierno es el órgano interno de gobierno permanente y expresión de pluralidad de la Asamblea, encargado de dirigir y optimizar el ejercicio de sus funciones.*

TERCERO.- *Que en virtud del décimo noveno aniversario de la instalación de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, primer órgano de representación popular en la entidad, la Comisión de Gobierno considera relevante hacer un pronunciamiento sobre la importancia que este ha tenido para la democratización de las instituciones en la ciudad y en el país.*

CUARTO.- *Que la relevancia histórica de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, antecesora directa de esta Asamblea Legislativa, radica en su carácter de órgano de representación popular; resultado y motor de la transición hacia un régimen democrático en el Distrito Federal.*

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Gobierno suscriben el presente

ACUERDO

ÚNICO.- *La Comisión de Gobierno resuelve emitir un pronunciamiento, con motivo del décimo noveno*

aniversario de la instalación de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal.

Dado en el salón de sesiones de la Comisión de Gobierno a los 22 días del mes de noviembre de dos mil siete.

Por la Comisión de Gobierno: diputado Víctor Hugo Círigo Vásquez, Presidente; diputado Agustín Guerrero Castillo, Secretario; diputado Ramón Miguel Hernández Labastida, coordinador del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional; diputado Jorge Schiaffino Isunza, coordinador del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; diputado Xiuh Guillermo Tenorio Antiga, coordinador del grupo parlamentario del Partido Nueva Alianza; diputado Jorge Carlos Díaz Cuervo, coordinador de la Coalición Parlamentaria Socialdemócrata; diputado Isaías Villa González, integrante; diputado Ricardo Benito Antonio León, integrante; diputado Juan Carlos Beltrán Cordero, integrante; diputado Sergio Ávila Rojas, integrante.

El pronunciamiento al que dará lectura a nombre de la Comisión de Gobierno ante esta trascendental fecha que dio inicio a la relación inexistente entonces de un contacto más directo entre la ciudadanía del Distrito Federal con el que se constituye como su Poder Legislativo, y dice así:

“0”

PRONUNCIAMIENTO DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO SOBRE EL DÉCIMO NOVENO ANIVERSARIO DE LA INSTALACIÓN DE LA ASAMBLEA DE REPRESENTANTES DEL DISTRITO FEDERAL

La creación del Distrito Federal como asiento de los poderes de la Unión se remonta a noviembre de 1824, cuando el Congreso Constituyente determinó que “el lugar que servirá de residencia de los Supremos Poderes de la Federación será la ciudad de México y su distrito comprenderá la Plaza Mayor de la ciudad y su radio de 2 leguas”.¹

Si bien no debe descartarse espacios limitados para la representación política, con ayuntamientos acotados en sus funciones y vulnerables a las disputas centralistas, es innegable que las decisiones políticas fundamentales pertenecieron durante décadas a la esfera del Ejecutivo federal, por sí o a través de un gobernador que directamente nombraba y removía.

Basta citar dos antecedentes. La publicación de las reformas al artículo 72 constitucional, el 31 de octubre

¹ Véase el decreto íntegro en Aguirre Vizzuet, Javier. Distrito Federal: organización jurídica y política, México, Miguel Ángel Porrúa, 1987, p. 33-34.

de 1901, no habrían más que fortalecer este rasgo del presidencialismo. Mientras la actividad legislativa quedó reservada al Congreso de la Unión, el Presidente de la República ejercía las funciones gubernativas en el Distrito Federal a través de un Consejo Superior de Gobierno formado por el Gobernador del Distrito, el Presidente del Consejo Superior de Salubridad y el Director de Obras Públicas.

Por su parte, si bien la Convención de Aguascalientes restituyó los ayuntamientos en el Distrito Federal en 1914, la promulgación, en abril de 1917, de la Ley de Organización del Distrito y Territorios Federales, amplió el ámbito de competencias del Gobernador del Distrito Federal en detrimento de las funciones de los municipios.

Más allá de que al Gobernador seguía nombrándolo el Presidente de la República, condiciones objetivas en los municipios como el endeudamiento, la escasa inversión en infraestructura, así como la duración de un año en la responsabilidad de presidentes municipales, si bien con posibilidad de reelección para otro periodo, no hicieron más que fortalecer el interés por desaparecer todo ámbito de representación política local.

Sobre este particular, la creación del Departamento del Distrito Federal en diciembre de 1928 reforzó las atribuciones de los Poderes de la Unión en detrimento de las instancias de representación local, las cuales simplemente desaparecieron durante décadas. Mas grave aún, la vigencia de este Departamento socavó los derechos de los ciudadanos, limitándolos a una participación política en las elecciones federales.

Por eso es importante la reforma constitucional de 1987, que posibilitó la creación de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, un órgano de representación popular con facultades limitadas, pero inédito en la historia de la entidad. Con ella, como válvula de escape para los problemas de la política gubernamental, fue posible fortalecer sucesivamente el carácter democrático de nuestras instituciones políticas, hasta alcanzar la elección directa del Jefe de Gobierno del Distrito Federal en 1997.²

La conmemoración, el pasado 14 de noviembre, del décimo noveno aniversario en que tomaron protesta los primeros representantes del Distrito Federal, nos recuerda que los

actuales legisladores tenemos la alta responsabilidad de expresar la pluralidad de visiones e ideologías que conviven en una sociedad democrática y de honrar el servicio público a través de la creación de leyes que verdaderamente beneficien a los ciudadanos, tal como lo hemos hecho hasta ahora y esperamos seguir en el futuro.

La vigencia de nuestras instituciones democráticas se fortalece en la medida en que somos capaces de brindar resultados a través de un intenso debate donde no se escatimen razones y argumentos. Hemos superado la mayoría de edad pero todavía estamos lejos de competencias plenas que nos coloquen a la par de nuestros homólogos en el resto de las entidades.

Actualizar los supuestos de un federalismo moderno donde se eviten regímenes de excepción, sin lugar a dudas contribuirá al mejoramiento de nuestras instancias de representación local. Como se hizo en 1988, a los integrantes de la Comisión de Gobierno nos anima el convencimiento por involucrar de manera más cercana a los representantes con los ciudadanos, sin negar la posibilidad a un rediseño institucional que funde mayores responsabilidades.

Desde esta Tribuna hacemos un justo reconocimiento a todos los representantes populares que en sus diversos momentos históricos que hemos tenido el privilegio y la responsabilidad de legislar a favor de los altos intereses de la ciudad, de su presente y de su futuro, el futuro de los capitalinos.

Tenemos, compañeras y compañeros, como IV Legislatura la gran responsabilidad histórica de consolidar de una vez por todas a este Cuerpo Colegiado que ha servido de intérprete de las demandas más sentidas de la población y que está situado en el lugar preponderante de convertirse en un Constituyente Permanente.

De nosotros depende, de la voluntad política de los partidos políticos que no únicamente en esta Asamblea, sino en el Congreso de la Unión, pongamos nuestro mayor esfuerzo, pongamos a flote la capacidad de negociación para hacer en esta IV Legislatura historia y convertirnos en un Congreso Local parte del Constituyente permanente.

Nosotros tendremos la palabra y en este XIX Aniversario debemos comprometernos.

Muchas gracias.

LA C. PRESIDENTA.- Proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica si es de aprobarse el Acuerdo de referencia.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL ERRASTIARANGO.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si es de aprobarse el Acuerdo de referencia.

² Álvarez Enríquez, Lucía. Distrito Federal. Sociedad, Economía, Política, Cultura, México, CEIICH-UNAM, 1998, P. 118, y; Castelazo, José R. Ciudad de México: reforma posible y escenarios por venir, México, Instituto Nacional de Administración Pública, 1992, p. 37-44.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Se aprueba el acuerdo, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Esta Asamblea queda debidamente enterada.

Remítase a la Coordinación General de Comunicación Social para los efectos de su publicación.

Esta Presidencia informa que se recibió un Acuerdo de la Comisión de Gobierno, mediante el cual se propone la modificación de la integración de las Comisiones Ordinarias de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura.

Proceda la Secretaría a dar lectura al Acuerdo de referencia.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia se procede a dar lectura al Acuerdo de referencia.

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
IV LEGISLATURA**

COMISIÓN DE GOBIERNO

**ACUERDO DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO MEDIANTE
EL CUAL SE PROPONE LA MODIFICACIÓN EN LA
INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES ORDINARIAS DE
LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,
IV LEGISLATURA.**

CONSIDERANDO

I. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Gobierno es el órgano de gobierno permanente de la Asamblea, encargado de optimizar el ejercicio de las funciones de la misma.

II. Que como lo estipula el artículo 44, fracción II de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa, corresponde a la Comisión de Gobierno, proponer a los integrantes de las comisiones y comités.

III. Que el artículo 59 del multicitado ordenamiento establece que la Asamblea contará con el número y tipo de comisiones que requiera para el cumplimiento de sus atribuciones, las cuales se integrarán proporcionalmente al número de diputados que acuerde la Comisión de Gobierno, sin que pueda exceder de nueve el número de sus integrantes, ni menor de cinco.

IV. Que a la letra de lo dispuesto por el artículo 61 de la Ley Orgánica, las comisiones de análisis y dictamen legislativo y de Vigilancia de la Contaduría Mayor de

Hacienda se constituyen con carácter definitivo y funcionan para toda una legislatura; de igual forma se consideran permanentes y se denominan como ordinarias.

V. Que como lo establece el artículo 62 de la Ley Orgánica son 35 las comisiones ordinarias que se deben integrar en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura.

VI. Que conforme a lo señalado en el artículo 30 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa, los trabajos de las comisiones serán coordinados por su Mesa Directiva, la cual se integrara por un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario.

VII. Que con fecha 28 de septiembre de 2006 el pleno de esta Asamblea aprobó el acuerdo para la integración de las comisiones y comités de trabajo interno de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

VIII. Que con fecha 14 de noviembre de 2006, el Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal aprobó un dictamen de la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias, por el cual, se razonó conveniente la creación de tres nuevos comités, así como autorizar la participación de los diputados hasta en 5 Comisiones o Comités, aprobando la reforma de los artículos 19, 79, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la adición de los artículos 56-bis, 56-ter, 56-quater, así como la reforma al artículo 215 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por lo que con dichas reformas y adiciones se modificó de manera sustancial la estructura de la Asamblea, en cuanto al número, tipo, y reglas de integración de las Comisiones y Comités.

IX. Que con fecha 28 de noviembre de 2006, el Pleno de la Asamblea Legislativa aprobó un dictamen emitido por la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias, por el cual, se reconoce a la Comisión de Gobierno como la máxima instancia de gobierno de la Asamblea Legislativa, en virtud de que los artículos 41 y 44 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, otorgan a la Comisión de Gobierno la facultad de selección y designación de servidores públicos encargados de alguna función sustancial en el Distrito Federal, por lo que dicha facultad corresponde tratándose de la organización e integración de la propia Asamblea, procurando privilegiar acuerdos, consensos y decisiones, destacando además que la misma Comisión de Gobierno se encuentra integrada por todos los Coordinadores de los Grupos Parlamentarios representados en la Asamblea, con la potestad de

suscribir acuerdos relativos a los asuntos que se desahogan en el pleno.

X. Que con fechas 5 de octubre, 19, 21 de diciembre de 2006, 12 de abril, 15 de agosto, 11 y 30 de octubre de 2007, se aprobaron por el Pleno de la Asamblea Legislativa y de la Diputación Permanente, las modificaciones al acuerdo de integración de comisiones y comités para atender las nuevas necesidades de organización interna de la Asamblea Legislativa, motivadas por las reformas a su normatividad y por las dinámicas de organización existentes.

XI. Que con fecha 20 de Noviembre de 2007, se dio cuenta a la Comisión de Gobierno con la solicitud presentada por el diputado Daniel Ramírez del Valle, para incorporarse a los trabajos de la Comisión de Desarrollo Rural, debido a que no existe impedimento legal para tal efecto, toda vez que el solicitante forma parte solamente de cuatro Comisiones, y el órgano interno al que desea incorporarse se conforma con ocho integrantes.

XII. Que de conformidad con las necesidades de organización interna, resulta necesario realizar algunos ajustes al acuerdo aprobado por el pleno de esta Asamblea, sobre la integración de las comisiones y comités, con el propósito de optimizar el trabajo de dichas instancias auxiliares de los trabajos legislativos y administrativos de la Asamblea.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Gobierno tienen a bien suscribir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- El Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, aprueba la modificación en la integración de la siguiente Comisión Ordinaria:

COMISIÓN DE DESARROLLO RURAL		
CARGO	DIPUTADO	GRUPO O COALICIÓN PARLAMENTARIO
Presidente	DIP. AVELINO MÉNDEZ RANGEL	PRD
Vicepresidente	DIP. SERGIO ÁVILA ROJAS	PRD
Secretario	DIP. NANCY CÁRDENAS SÁNCHEZ	PRD
Integrante	DIP. ELVIRA MURILLO MENDOZA	PAN
Integrante	DIP. EDY ORTIZ PIÑA	PRD
Integrante	DIP. LETICIA QUEZADA CONTRERAS	PRD
Integrante	DIP. ALFREDO VINALAY MORA	PAN
Integrante	DIP. MARÍA DE LA PAZ QUIÑONES CORNEJO	PAN
Integrante	DIP. DANIEL RAMÍREZ DEL VALLE	PAN

SEGUNDO.- Sométase a consideración del Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura.

TERCERO.- Una vez que se haya aprobado por el Pleno el presente acuerdo, hágase del conocimiento de todos los integrantes de la IV Legislatura, y de los Presidentes y Mesas Directivas de las Comisiones y Comités para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Dado en el salón de sesiones de la Comisión de Gobierno a los veinte días del mes de noviembre de dos mil siete.

Por la Comisión de Gobierno: Diputado Víctor Hugo Cirigo Vásquez, Presidente; diputado Agustín Guerrero Castillo, Secretario; diputado Ramón Miguel Hernández Labastida, coordinador del grupo parlamentario de Acción Nacional;

diputado Jorge Federico Schiaffino Isunza, coordinador del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; diputado Xiuh Guillermo Tenorio Antiga, coordinador del grupo parlamentario del Partido Nueva Alianza; diputado Jorge Carlos Díaz Cuervo, coordinador de la Coalición Parlamentaria Socialdemócrata; diputado Isaías Villa González, integrante; diputado Ricardo Benito Antonio León, integrante; diputado Juan Carlos Beltrán Cordero, integrante, diputado Sergio Ávila Rojas, integrante.

Cumplida su instrucción, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica si es de aprobarse el acuerdo de referencia.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL ERRASTI ARANGO.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si es de aprobarse el acuerdo de referencia.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Se aprueba el acuerdo, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Hágase del conocimiento del Presidente de la Comisión de referencia y del diputado aludido, para los efectos correspondientes.

El siguiente punto del orden del día es la discusión y, en su caso, aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Transporte y Vialidad a la proposición con punto de acuerdo para solicitar al Director General de Obras para el Transporte, Servando Delgado Gamboa, y al Director General del Metrobús, Guillermo Calderón Aguilera, enviar a esta Asamblea Legislativa copia de los expedientes que contienen la información, el diseño y la construcción de la extensión de la Línea 1 del Metrobús en su tramo de Doctor Gálvez al Monumento al Caminero e instalaciones, mesas informativas y de trabajo con los vecinos afectados de la zona.

En virtud de que el dictamen fue distribuido entre las diputadas y diputados, en términos de lo dispuesto por el artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica si se dispensa la lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL ERRASTI ARANGO.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si es

de dispensarse la lectura del dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura, diputada Presidenta.

COMISIÓN DE TRANSPORTE Y VIALIDAD

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE TRANSPORTE Y VIALIDAD, RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR AL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PARA EL TRANSPORTE, SERVANDO DELGADO GAMBOA, Y AL DIRECTOR GENERAL DEL METROBÚS, GUILLERMO CALDERÓN AGUILERA, ENVÍEN A ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA COPIA DE LOS EXPEDIENTES QUE CONTIENEN LA INFORMACIÓN, EL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA EXTENSIÓN DE LA LÍNEA UNO DEL METROBÚS, EN SU TRAMO DE DOCTOR GÁLVEZ AL MONUMENTO AL CAMINERO, E INSTALEN MESAS INFORMATIVAS Y DE TRABAJO CON LOS VECINOS AFECTADOS DE LA ZONA.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
IV LEGISLATURA

P R E S E N T E

A la Comisión de Transporte y Vialidad de este Órgano Legislativo, le fue turnado para su estudio, análisis y dictamen la proposición con punto de acuerdo para solicitar al Director General de Obras para el Transporte, Luis De Ya Oropeza, y al Director General del Metrobús, Guillermo Calderón Aguilera, envíen a esta Asamblea Legislativa copia de los expedientes que contienen la información, el diseño y construcción de la extensión de la Línea Uno del Metrobús, en su tramo de Doctor Gálvez al monumento al caminero, e instalen mesas informativas y de trabajo con los vecinos afectados de la zona, presentada por la Diputada Celina Saavedra Ortega, del Partido Acción Nacional.

En atención a lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 59, 60 fracción II, 62 fracción XXXI, 63 y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 28, 29, 32 primer párrafo, 33, 87 y 132 fracción II del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 1, 4, 8, 9 fracción I, 8, 33, 34, 35, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Transporte y Vialidad al ser competente para

conocer y resolver sobre la proposición con punto de acuerdo presentada, emite el presente proyecto de dictamen, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. El pasado 22 de agosto de 2007, en sesión de la Diputación Permanente de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, la Diputada Celina Saavedra Ortega, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó la **proposición con punto de acuerdo para solicitar al Director General de Obras para el Transporte, Servando Delgado Gamboa, y al Director General del Metrobús, Guillermo Calderón Aguilera, envíen a esta Asamblea Legislativa copia de los expedientes que contienen la información, el diseño y construcción de la extensión de la Línea uno del Metrobús, en su tramo de Doctor Gálvez al Monumento al Caminero, e instalen mesas informativas y de trabajo con los vecinos afectados de la zona.**

2. Mediante oficio No. MDDPSRPA/CSP/1296/2007, signado por el Diputado Agustín Guerrero Castillo, Presidente de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, se turnó a la Comisión de Transporte y Vialidad para el análisis y dictamen correspondiente a la Proposición con Punto de Acuerdo indicada en el antecedente anterior.

3. Que por instrucciones del Diputado Presidente de la Comisión de Transporte y Vialidad, la Secretaría Técnica, a través de los oficios CTV-ST/472/07, CTV-ST/473/07, CTV-ST/474/07, CTV-ST/475/07, CTV-ST/476/07 y, CTV-ST/477/07 de fecha 30 de agosto de 2007, remitió copia de la proposición con punto de acuerdo que nos ocupa, a todos y cada uno de los Diputados que integran la Comisión, con la finalidad de darles a conocer el asunto y que estuvieran en posibilidades de emitir observaciones y comentarios para la correspondiente elaboración del dictamen.

4. Que por instrucciones del Diputado Presidente de la Comisión de Transporte y Vialidad, la Secretaría Técnica a través de los oficios CTV-ST/498/07, CTV-ST/499/07, CTV-ST/500/07, CTV-ST/501/07, CTV-ST/502/07, CTV-ST/503/07 de fecha 11 de septiembre de 2007, convocó a reunión de trabajo a los asesores de los Diputados integrantes de la Comisión, misma que se llevó a cabo el día 21 de septiembre del año en curso, con la finalidad de analizar diversos puntos de acuerdo e iniciativas, entre los cuales se encuentra la proposición con punto de acuerdo motivo del presente dictamen, misma que se analiza, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea

Legislativa del Distrito Federal, los representantes populares tienen la obligación de representar los intereses de los ciudadanos, promoviendo y gestionando la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes.

SEGUNDO.- Que con fecha 24 de septiembre del 2004, la Secretaría de Transportes y Vialidad publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el Aviso por el que se aprueba el establecimiento del sistema de transporte público denominado "Corredores de Transporte Público de Pasajeros del Distrito Federal".

TERCERO.- Con fecha 1º de octubre de 2004, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el Aviso por el que se aprueba el establecimiento del Corredor de Transporte Público de Pasajeros Metrobús Insurgentes, en donde se detalla que conforme a los estudios técnicos realizados en la Avenida de los Insurgentes se justifica el establecimiento de un Sistema de Corredores de Transporte Público de Pasajeros.

CUARTO.- Con fecha 12 de noviembre de 2004, se publicó la declaratoria de necesidad para la prestación del servicio público de transporte de pasajeros en el corredor de transporte público de pasajeros "metrobus" insurgentes; en la que se declaró la necesidad pública de que el servicio de transporte público colectivo de pasajeros en la Avenida de Los Insurgentes se preste en la modalidad de Corredores de Transporte.

QUINTO.- El 09 de Marzo de 2005 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado Metrobús, el cual tiene por objeto la planeación, administración y control del Sistema de Corredores de Transporte Público de Pasajeros del Distrito Federal.

SEXTO.- Que la prestación de los servicios públicos de transporte en el Distrito Federal es de orden público e interés general, el cual es prestado por la Administración Pública del Distrito Federal, a través de empresas de participación estatal y organismos descentralizados, o bien, por conducto de concesionarios. Correspondiéndole así, la facultad relativa a la autorización de las tarifas del servicio público de transporte de pasajeros, buscando el interés general de la sociedad.

SÉPTIMO.- Que la finalidad del Corredor Metrobús Insurgentes es la de promover el desarrollo sustentable, eficientar y optimizar la capacidad de la red vial, reordenar el transporte público de pasajeros, dar seguridad a los usuarios, mejorar la infraestructura para su operación, regular el servicio, ordenar el tránsito, reducir tiempos de recorrido e incrementar la velocidad de operación, que en su conjunto permita garantizar la accesibilidad de la población y mejorar la atención y calidad del servicio público de pasajeros.

OCTAVO.- Que durante los 24 meses de operación del Corredor Metrobús Insurgentes ha demostrado que es un transporte público eficiente, y aceptado por los usuarios del mismo, lo cual ha originado una mayor demanda ciudadana, y la necesidad de implementar una Segunda Línea del Sistema de Corredores de Transporte Público en la parte sur de la Avenida Insurgentes.

NOVENO.- El origen de esta Segunda Línea deriva de que en el tramo del Eje 10 Sur hasta su intersección con el Viaducto Tlalpan (Monumento al Caminero) existe una importante actividad de transporte público de pasajeros.

DÉCIMO.- Con fecha 06 de Julio de 2007 se publicó el Aviso por el que se aprueba el Segundo Corredor de Transporte Público de Pasajeros "Metrobús Insurgentes Sur", y en el se establecen las condiciones generales de su operación. se aprobó el confinamiento del carril izquierdo de cada sentido de la Avenida de los Insurgentes en el tramo comprendido entre Indios Verdes y la intersección con el Eje 10 Sur, con una longitud aproximada de 19.4 kilómetros, para uso exclusivo del transporte público de pasajeros.

DÉCIMO PRIMERO.- En Mesa de Trabajo ante la Comisión de Transporte y Vialidad celebrada el 2 de Agosto del presente año, el Director General del Sistema de Corredores de Transporte Público de Pasajeros, Metrobús, el Ing. Guillermo Calderón Aguilera, hizo entrega del Documento Intitulado "Nuevos Corredores de Transporte Público de Pasajeros", Insurgentes Sur (Dr. Gálvez – El Caminero), Eje 4 Sur y señaló en relación al punto que nos ocupa: "Que dicha ampliación inicia en la Terminal actual de doctor Gálvez-San Ángel y termina en el monumento El Caminero, que consta de una longitud de 8.5 Kilómetros, una demanda en día hábil de 50 mil viajes y se atenderá a las Delegaciones Álvaro Obregón, Tlalpan y Coyoacán.

Las estaciones y terminales autorizadas para el ascenso y descenso de pasajeros del Sistema de Transporte Público de Pasajeros en el segundo corredor "**Metrobús Insurgentes Sur**", serán las siguientes: **Dr. Gálvez**, ubicada al sur de la calle Rey Cuauhtémoc hasta el límite de la Terminal Dr. Gálvez del Corredor "Metrobús" Insurgentes; **C. U.**, ubicada al sur del circuito escolar y al norte del circuito exterior de Ciudad Universitaria; **Perisur**, ubicada entre Avenida del IMAN y el Anillo Periférico; **Villa Olímpica**, ubicada al norte de la Avenida San Fernando y frente a la unidad habitacional Villa Olímpica; **Corregidora**, ubicada al sur de la calle Corregidora y al norte de la calle Ignacio Zaragoza; **Ayuntamiento**, ubicada al sur de la calle Ayuntamiento y al norte de la calle Del Trabajo; **Fuentes Brotantes**, ubicada al sur de la calle Fuentes Brotantes y al sur de la calle Arenal; **Santa Úrsula**, ubicada al sur de la calle Santa Úrsula y al norte de la calle Hermenegildo Galeana;

La Joya, ubicada al sur del Callejón San Marcos y al norte de la calle Corregidora; y **El Caminero**, ubicada al norponiente del campo de béisbol del Deportivo Popular La Joya, adyacente a la gaza Prolongación Insurgentes.

Las obras iniciaron el 1° de Junio y la operación del corredor esta prevista para el mes de diciembre de 2007".

DÉCIMO SEGUNDO.- Que de conformidad con la Ley de Transporte y Vialidad, el Titular de la Secretaría del Ramo, expidió la Declaratoria de Necesidad relativa al otorgamiento de la concesión para prestar el servicio de transporte público colectivo de pasajeros en el Corredor Metrobús Insurgentes Sur, misma que se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 17 de Septiembre de 2007".

DÉCIMO TERCERO.- Que del resultado del Estudio Técnico que contiene el Balance entre la oferta y la demanda de Transporte Público Colectivo de Pasajeros en el tramo de la Avenida de los Insurgentes comprendido del Eje 10 Sur hasta su intersección con el Viaducto Tlalpan (Monumento a El Caminero), se desprende:

- Se registra una sobreoferta de servicio de transporte público colectivo de pasajeros, con un aprovechamiento de la capacidad ofertada del 25%, esto implica exceso de parque vehicular en operación.
- El parque vehicular con que se presta el servicio en el corredor está compuesto por unidades de mediana a baja capacidad que generan saturación en la vialidad y baja eficiencia en la captación de usuarios.
- Este parque vehicular ha concluido su vida útil, son tecnológicamente obsoletos y por tanto generadores de altas emisiones contaminantes, ya que no cumplen con las normas ambientales.
- Es necesario ajustar la oferta de transporte, reduciendo el número de unidades en operación sustituyendo el parque vehicular actual por unidades de mayor capacidad, suficientes para atender la demanda del Corredor, estimada en condiciones actuales de 50, 000 usuarios por cada día hábil.
- Se requiere mejorar la velocidad de operación, con objeto de obtener un mayor aprovechamiento de la capacidad vial, lo que implica la necesidad de adecuar la infraestructura de la Avenida de los Insurgentes, en el tramo comprendido entre el Eje 10 Sur y Viaducto Tlalpan (monumento a El Caminero), con el propósito de brindar al usuarios un servicio de calidad y eficiencia.

- *Asimismo, se requiere aplicar nuevas tecnologías en la prestación del servicio de transporte público de pasajeros en la Avenida de los Insurgentes, introducir modificaciones al esquema organizacional de los prestadores del servicio que favorezcan el aprovechamiento de los recursos-tiempo, espacio, energía.*

DÉCIMO CUARTO.- *Con la implementación del Sistema de Corredores Metrobús Insurgentes el Gobierno del Distrito Federal ha logrado diversas ventajas como son: el control del transporte público, construcción de la obra a corto plazo, eficiencia, impulso al desarrollo de nuevas tecnologías y combustibles, aumento en la seguridad vial y reducción de accidentes.*

DÉCIMO QUINTO.- *Asimismo diversas organizaciones civiles en el Distrito Federal han evaluado la operación de este medio de transporte y consideran que ha logrado buenos beneficios en términos ambientales dado que ha reducido la emisión de partículas contaminantes.*

DÉCIMO SEXTO.- *Que para los usuarios el Corredor de Transporte Público de Pasajeros “Metrobús Insurgentes” ha traído diversos beneficios en lo referente a traslados con mayor confort y seguridad, tiempos de recorrido, reducción considerable en el tiempo de traslado, mejora en la imagen urbana y calidad de vida.*

DÉCIMO SÉPTIMO.- *Que con la construcción de este tramo se cubre adicionalmente el servicio para 2 mil 786 pasajeros por hora a los que actualmente utilizan el Metrobús Insurgentes, dotando con ello a la población de un transporte público, eficiente y con un ahorro importante en el tiempo de traslado.*

DÉCIMO OCTAVO.- *Que del análisis de la proposición con punto de acuerdo se desprende la preocupación de la diputada proponente, por lo que la esta Comisión Dictaminadora, acordó remitirle copia del documento a que hace referencia el considerando décimo primero; de igual manera, se considera conveniente que la Asamblea legislativa solicite al Director General del Metrobús, Ing. Guillermo Calderón Aguilera y al Director General de Obras para el Transporte, Ing. Servando Delgado Gamboa, -toda vez que el Ing. Luis De Ya Oropeza, concluyó su encargo a principios del mes de septiembre- envíen a esta Asamblea Legislativa copia del avance de la obras del Segundo Corredor de Transporte Público de Pasajeros “Metrobús Insurgentes Sur”; asimismo se les exhorta a que realicen mesas de trabajo con los vecinos para escuchar su opinión en relación con el desarrollo de esta obra.*

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo establecido en los artículos 59, 60 fracción II, 62 fracción XXXI y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, 28, 32, 33 y 87 del

Reglamento para el Gobierno Interior de Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; los diputados integrantes de la Comisión de Transporte y Vialidad, someten a consideración del Pleno de ésta Asamblea Legislativa, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- *Se solicita al Director General del Metrobús, Ing. Guillermo Calderón Aguilera y al Director General de Obras para el Transporte, Ing. Servando Delgado Gamboa, envíen a esta Asamblea Legislativa copia del avance del Segundo Corredor de Transporte Público de Pasajeros “Metrobús Insurgentes Sur”, que comprende del Eje 10 Sur hasta Viaducto Tlalpan (Monumento a El Caminero). De igual manera, se les exhorta a que realicen mesas de trabajo con los vecinos que lo soliciten para escuchar su opinión en relación con el desarrollo de esta obra.*

Dado en el Salón Heberto Castillo del Recinto Legislativo, a los veintiocho días del mes de septiembre del año 2007.

Firman por la Comisión de Transporte y Vialidad:

Dip. Tomás Pliego Calvo, presidente; Dip. Antonio Lima Barrios, vicepresidente; Dip. Jacobo Manfredo Bonilla Cedillo, secretario; Dip. Jorge Romero Herrera, integrante; Dip. Sergio Miguel Cedillo Fernández, integrante; Dip. José Cristóbal Ramírez Pino, integrante; Dip. Fernando Espino Arévalo, integrante.

LA C. PRESIDENTA.- *Para fundamentar el dictamen se concede el uso de la palabra al diputado Tomás Pliego Calvo, a nombre de la Comisión de Transporte y Vialidad. Adelante diputado.*

EL C. DIPUTADO TOMÁS PLIEGO CALVO.- *Diputada Presidenta; diputadas y diputados:*

Este punto de acuerdo fue presentado por la diputada Celina Saavedra Ortega, integrante del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. Fue dictaminado por la Comisión de Transporte y Vialidad y la mayoría o más bien todos los diputados integrantes de la misma votaron a favor del mismo. Por tanto se resuelve.

PUNTO DE ACUERDO ÚNICO

Se solicita al Director General del Metrobús, Ingeniero Guillermo Calderón Aguilera, y al Director de Obras para el Transporte, Ingeniero Servando Delgado Gamboa, envíen a esta Asamblea Legislativa copia del avance del segundo corredor de transporte público de pasajeros, Metrobús, Insurgentes Sur, que comprende el Eje 10 Sur hasta Viaducto Tlalpan, Monumento a El Caminero.

De igual manera se les exhorta a que realicen mesas de trabajo con los vecinos que lo soliciten para escuchar su opinión en relación con el desarrollo de esta obra.

Dado en el Salón “Heberto Castillo” del Recinto Legislativo a los 28 días del mes de septiembre del año 2007.

Es todo, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias diputado. Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

¿Alguna o algún diputado desea razonar su voto?

Proceda la Secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL ERRASTI ARANGO.- Se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

De conformidad con lo establecido por el Artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión “en pro”, “en contra” o “abstención”. El de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda:

Carmen Segura, en pro.

López Rabadán, en pro.

Celina Saavedra, en pro.

Paula Soto, en pro.

Ricardo García, a favor.

Leonardo Álvarez, a favor.

Sergio Cedillo, en pro.

Ricardo Benito, en pro.

Edgar Torres, en pro.

Hernández Mirón, a favor.

Elba Garfías, a favor.

Jacobo Bonilla, a favor.

Jorge Romero, a favor.

Ezequiel Rétiz, a favor.

Zepeda, a favor.

Ramírez del Valle, en pro.

Miguel Hernández, en pro.

Jorge Triana, en pro.

Alfredo Vinalay, a favor.

Edy Ortiz, a favor.

Beltrán Cordero, a favor.

Bustos Pascual, a favor.

Víctor Hugo Círigo, a favor.

Nancy Cárdenas, a favor.

Isaías Villa, en pro.

Cristóbal Ramírez, a favor.

Hipólito Bravo, en pro.

Antonio Lima, a favor.

Arturo Santana, a favor.

Agustín Guerrero, a favor.

José Luis Morúa, a favor.

Espino Arévalo, a favor.

Xiuh Guillermo Tenorio, a favor.

Gloria Cañizo, a favor.

Alvarado Villazón, en pro.

Carmen Peralta, a favor.

Tonatiuh González, a favor.

Jorge Schiaffino, a favor.

Salvador Martínez, a favor.

Esthela Damián Peralta, a favor.

Leticia Quezada, a favor.

Enrique Vargas, a favor.

Tomás Pliego, a favor.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL ERRASTI ARANGO.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Martínez Fisher, en pro.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL ERRASTI ARANGO.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Diputado Miguel Errasti, a favor.

Elvira Murillo, en pro.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL ERRASTI ARANGO.- Diputada Presidenta, el resultado de la votación es el siguiente: 46 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.

LAC. PRESIDENTA.- En consecuencia, se aprueba en sus términos el dictamen presentado por la Comisión de Transporte y Vialidad.

Remítase al Secretario de Gobierno del Distrito Federal, para que por su conducto lo haga del conocimiento del Director del Metrobús y del Director General de Obras para el Transportes, para los efectos correspondientes.

El siguiente punto del orden del día, es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Transporte y Vialidad a la proposición con punto de acuerdo mediante el cual la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para que deje sin efectos solicitar el pago de la tenencia vehicular como requisito para realizar la verificación vehicular.

En virtud de que el dictamen fue distribuido entre las diputadas y diputados, en términos de lo dispuesto por el artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica si se dispensa la lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL ERRASTI ARANGO.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura del dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura, diputada Presidenta.

COMISIÓN DE TRANSPORTE Y VIALIDAD

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE TRANSPORTE Y VIALIDAD, RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE DEJE SIN EFECTO SOLICITAR EL PAGO DE LA

TENENCIA VEHICULAR COMO REQUISITO PARA REALIZAR LA VERIFICACIÓN VEHICULAR.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
IV LEGISLATURA

P R E S E N T E

A la Comisión de Transporte y Vialidad de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, le fue turnado para su estudio, análisis y dictamen la proposición con punto de acuerdo mediante el cual la Asamblea Legislativa del Distrito Federal exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para que deje sin efecto solicitar el pago de la tenencia vehicular como requisito para realizar la verificación vehicular; presentada por el Diputado Fernando Espino Arévalo, del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza.

En atención a lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 59, 60 fracción II, 62 fracción XXXI, 63 y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 28, 29, 32 primer párrafo, 33, 87 y 132 fracción II del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 1, 4, 8, 9 fracción I, 8, 33, 34, 35, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Transporte y Vialidad al ser competente para conocer y resolver sobre la proposición con punto de acuerdo presentada, emite el presente dictamen, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

*1. El pasado 19 de abril de 2007, en sesión ordinaria del Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, el Diputado Fernando Espino Arévalo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza, presentó la **Proposición con Punto de Acuerdo mediante el cual la Asamblea Legislativa del Distrito Federal exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para que deje sin efecto solicitar el pago de la Tenencia Vehicular como requisito para realizar la verificación vehicular.***

2. Mediante oficio No. MDSPPA/CSP/567/2007, signado por el Diputado Ramón Jiménez López, Presidente de la Mesa Directiva del Pleno de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, se turnó a la Comisión de Transporte y Vialidad para el análisis y dictamen correspondiente la Proposición con Punto de Acuerdo indicada en el antecedente anterior.

3. Que por instrucciones de la Presidencia de la Comisión de Transporte y Vialidad, la Secretaría Técnica a través de los oficios CTV-ST-/164/07, CTV-ST-/165/07, CTV-ST-/166/07, CTV-ST-/167/07, CTV-ST-/168/07 y, CTV-ST-/169/

07 de fecha 23 de abril de 2007, remitió copia de la proposición con punto acuerdo que nos ocupa, a todos y cada uno de los Diputados que integran la Comisión, con la finalidad de darles a conocer el asunto y que estuvieran en posibilidades de emitir observaciones y comentarios para la correspondiente elaboración del dictamen.

4. Mediante oficio No. ALDF/CJ/61/05/07 signado por el C. Mauricio Tabe Echartea por instrucciones del Diputado Jorge Romero Herrera se remitieron a esta Comisión dictaminadora los siguientes comentarios en relación al punto que nos ocupa:

“Se considera que el punto de acuerdo es pertinente ya que exigir el pago de la tenencia como requisito para la verificación vehicular no es justo, toda vez que condiciona un acto administrativo a una cuestión impositiva.

El hecho de requerir el pago de la tenencia para poder realizar la verificación es una situación que contribuye a mejorar la recaudación, pero no beneficia al medio ambiente y sí perjudica a las familias más necesitadas. Esta medida genera un incentivo fuerte para que el mercado negro de calcomanías de verificación aumente y que recurran a él aquellos morosos que no cuentan con recursos para la tenencia, pero que sí desean realizar la verificación. Los propietarios de un automóvil que tienen pocos recursos son los más afectados, porque no tendrán alternativa para utilizar su vehículo más que recurrir al mercado negro de calcomanías”.

5. Por instrucciones del Diputado Presidente de la Comisión de Transporte y Vialidad, la Secretaría Técnica a través de los oficios CTV-ST/346/07, CTV-ST/347/07, CTV-ST/348/07, CTV-ST/349/07, CTV-ST/350/07, CTV-ST/351/07 de fecha 15 de agosto de 2007, convocó a reunión de trabajo a los asesores de los Diputados integrantes de la Comisión, misma que se llevó a cabo el día 21 de agosto del presente año, con la finalidad de diversos puntos de acuerdo e iniciativas, entre los cuales se encuentra la propuesta materia del presente dictamen.

6. Asimismo, los asesores de los Diputados que integran la Comisión, se reunieron el día viernes 21 de septiembre del año en curso en las oficinas de la Secretaría Técnica para integrar las opiniones de los Diputados en el presente Dictamen.

7. Los diputados integrantes de esta Comisión Dictaminadora, se reunieron el día viernes 28 de septiembre de dos mil siete, a efecto de analizar la propuesta con punto de acuerdo en estudio, documento que fue discutido en el seno de la misma, aprobándose y suscribiéndose el presente dictamen, mismo que se somete a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- El 18 de diciembre de 1962, el entonces Presidente de la República, presentó a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, la Iniciativa de Ley del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Automóviles, mediante la cual se creaba el impuesto federal, misma que fue aprobada el 28 de diciembre y publicada en Diario Oficial de la Federación el 30 de ese mismo mes y año, teniendo por objeto la regulación de las normas a que se sujetaría la recaudación del mismo.

SEGUNDO.- Que la finalidad de dicho impuesto era la recaudación de capital para la celebración de los juegos olímpicos de 1968 en el Distrito Federal, por lo que la medida adoptada era de carácter temporal. Sin embargo, el impuesto siguió aplicándose y a partir de diciembre de 1974, se estableció la participación de las entidades federativas y el Distrito Federal en un 30% del rendimiento que la Federación obtuviera por este impuesto.

TERCERO.- Del análisis de la proposición con punto de acuerdo en estudio se desprende la preocupación del diputado proponente con la creación de un “combo de obligaciones” por parte de autoridades financieras y del medio ambiente, pues ahora el propietario de un vehículo para poder verificar las condiciones del nivel de emisión de contaminantes de su automóvil, deberá haber cubierto el cobro anual del pago de la tenencia.

SEXTO.- Resulta importante tomar en consideración que nuestro país es el único en el mundo que regula este impuesto.

SÉPTIMO.- Es importante señalar que a partir del Decreto del 31 de diciembre de 1994, expedido por el Jefe del Departamento del Distrito Federal se atribuye como impuesto local al Distrito Federal el pago de Tenencia y Uso de Vehículos, de acuerdo a lo señalado por el artículo 182 del Código Financiero del Distrito Federal.

OCTAVO.- Que hoy en día el ostentar la propiedad de un automóvil en el Distrito Federal implica realizar diversos pagos, entre los que se encuentran: el impuesto sobre autos nuevos, impuesto de gasolina, pago por seguro contra robo y daños a terceros, pago de verificación, y por supuesto el pago de la tenencia vehicular.

NOVENO.- Que con fecha el 07 de Marzo de 2006 las Secretarías del Medio Ambiente y de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal suscribieron el Convenio de Intercambio de Información y su modificación el 18 de mayo del mismo año, a través del cual se hace obligatorio realizar el pago de la tenencia dentro de los cuatro primeros meses del año, para poder realizar la verificación vehicular.

DÉCIMO.- *Que del análisis de proposición con punto de acuerdo se desprende la necesidad de que la Asamblea legislativa valore y considere que la mayor parte de la población del Distrito Federal, esta en desacuerdo con el pago de tenencia vehicular porque resulta excesivo la erogación de dinero para obtener la propiedad de un vehículo automotor, y que afecta de manera innecesaria la economía de los automovilistas, esto aunado a que no existe disposición alguna en la Ley Ambiental del Distrito Federal, ni en su Reglamento, así como en el Reglamento de Tránsito Metropolitano, que contemple que dejar de hacerlo implique una violación al mismo o bien que no se pueda hacer la verificación automotriz, por lo que carece de fundamento jurídico para condicionar la realización de un trámite o que uno esté supeditado a otro.*

DÉCIMO PRIMERO.- *Que la finalidad de condicionar el pago de verificación por parte de las autoridades es acabar con la morosidad de los propietarios de automóviles en el Distrito Federal, mismos que actualmente oscilan en 2 millones 300 mil, de los cuales el 17 por ciento debe una o más tenencias, según datos señalados por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Distrito Federal en su página de Internet.*

DÉCIMO SEGUNDO.- *Que de acuerdo con el Convenio ya señalado, a partir del 1° de Julio del año 2006, entro en vigor la aplicación del mismo en los 80 verificentros que existen actualmente en el Distrito Federal, y en el cual los automovilistas debían mostrar el pago de tenencias 2005 y 2006.*

DÉCIMO TERCERO.- *Que debido a la situación económica por la que atraviesa la Ciudad de México, se considera inconveniente condicionar la verificación de los automóviles, al pago del impuesto, de tenencia vehicular.*

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo establecido en los artículos 59, 60 fracción II, 62 fracción XXXI y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, 28, 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; los diputados integrantes de la Comisión de Transporte y Vialidad, someten a consideración del Pleno de ésta Asamblea Legislativa, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- *La Asamblea Legislativa del Distrito Federal emite un atento exhorto al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para que en el ámbito de sus atribuciones deje sin efecto las disposiciones señaladas en el numeral III.8 y su correlativo III.9 del Programa de Verificación Vehicular Obligatoria para el primer semestre del año 2007, y se evite la consideración de las mismas en la emisión del respectivo programa para el segundo semestre de 2007.*

Y en consecuencia la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Distrito Federal determine lo conducente para informar tanto a los automovilistas como a los responsables de los Centros de Verificación, que a partir de la fecha no será más un requisito para realizar la verificación de emisión de contaminantes el presentar el pago de la Tenencia Vehicular, lo anterior para evitar se generen actos de corrupción por tal motivo.

Dado en el Salón Heberto Castillo del Recinto Legislativo, a los veintiocho días del mes de septiembre del año 2007.

Firman por la Comisión de Transporte y Vialidad:

Dip. Tomás Pliego Calvo, presidente; Dip. Antonio Lima Barrios, vicepresidente; Dip. Jacobo Manfredo Bonilla Cedillo, secretario; Dip. Jorge Romero Herrera, integrante; Dip. Sergio Miguel Cedillo Fernández, integrante; Dip. José Cristóbal Ramírez Pino, integrante; Dip. Fernando Espino Arévalo, integrante.

LA C. PRESIDENTA.- Para fundamentar el dictamen, se concede el uso de la palabra al diputado Tomás Pliego Calvo, a nombre de la Comisión de Transporte y Vialidad. Adelante, diputado.

EL C. DIPUTADO TOMÁS PLIEGO CALVO.- Diputada Presidenta; diputadas y diputados:

Este punto de acuerdo fue presentado por el diputado Fernando Espino Arévalo, del grupo parlamentario del Partido Nueva Alianza, y en sesión ordinaria de la Comisión de Transporte y Vialidad fue aprobado con 4 votos a favor, 1 abstención y 2 votos en contra.

Resolviendo:

Único.- La Asamblea Legislativa del Distrito Federal emite un atento exhorto al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para que en el ámbito de sus atribuciones deje sin efecto las disposiciones señaladas en el numeral 3.8 y su correlativo 3.9 del Programa de Verificación Vehicular obligatoria para el primer semestre del año 2007 y se evite la consideración de las mismas en la emisión del respectivo programa para el segundo semestre del año en curso.

En consecuencia, la Secretaría de Medio Ambiente del Distrito Federal, determine lo conducente para informar tanto a los automovilistas como a los responsables de los centros de verificación que a partir de la fecha no será más un requisito para realizar la verificación de emisión de contaminantes el presentar el pago de la Tenencia Vehicular, lo anterior para evitar que se generen actos de corrupción por tal motivo.

Dado en el Salón "Heberto Castillo" del Recinto Legislativo, a los 28 días del mes de septiembre del año 2007.

Es cuanto, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, diputado. Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

¿Alguna o algún diputado desea razonar su voto?

Proceda la Secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL ERRASTI ARANGO.- Se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

De conformidad con lo establecido por el artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta, diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión en pro, en contra o abstención. El de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

Alfredo Vinalay, a favor.

Carmen Segura, a favor.

López Rabadán, en pro.

Celina Saavedra, a favor.

Ricardo García, a favor.

Humberto Morgan, en contra.

Edgar Torres, en contra.

Tomás Pliego, en contra.

Sergio Cedillo, en contra.

Edy Ortiz, en contra.

Ricardo Benito, en contra.

Enrique Vargas, en contra.

Hernández Mirón, en contra.

Elba Garfías, en contra.

Martínez Fisher, en pro.

Jorge Romero, a favor.

Jacobo Bonilla, a favor.

Ezequiel Rétiz, a favor.

Zepeda, en pro.

Ramírez del Valle, en pro.

Miguel Hernández, en pro.

Jorge Triana, en pro.

Beltrán Cordero, en contra.

Juan Bustos, en contra.

Víctor Hugo Círigo, en contra.

Nancy Cárdenas, en contra.

Isaías Villa, en contra.

Cristóbal Ramírez, en contra.

Hipólito Bravo, en contra.

Antonio Lima, en contra.

Arturo Santana, en contra.

Agustín Guerrero, en contra.

Salvador Martínez, en contra.

Espino Arévalo, a favor.

Tenorio Antiga, a favor.

Gloria Cañizo, a favor.

Alvarado Villazón, a favor.

Tonatiuh González, en pro.

Jorge Schiaffino, a favor.

Esthela Damián Peralta, en contra.

Avelino Méndez Rangel, en contra.

Leticia Quezada, en contra.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL ERRASTI ARANGO.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Balfre Vargas, en contra.

Paula Soto, a favor.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL ERRASTI ARANGO.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

José Luis Morúa, en contra.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL ERRASTI ARANGO.- Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Diputado Miguel Errasti, a favor.

Elvira Murillo, en pro.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL ERRASTI ARANGO.- Diputada Presidenta, el resultado de la votación es el siguiente: 22 votos a favor, 25 votos en contra, 0 abstenciones.

LA C. PRESIDENTA.- En consecuencia se desecha el dictamen presentado por la Comisión de Transporte y Vialidad.

Remítase a la Comisión dictaminadora para efectos de atender lo señalado por el artículo 91 de nuestro Reglamento Interior.

El siguiente punto del orden del día es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Transporte y Vialidad a la proposición con punto de acuerdo por el que se solicita al Secretario de Transporte y Vialidad del Distrito Federal gire las instrucciones a las direcciones correspondientes y en coordinación con la Secretaría de Seguridad Pública se realicen inspección y operativos en los Centros de Transferencia Modal (CETRAM) para evitar que el transporte público concesionado masivo entorpezca la circulación de vehículos, así como dichos centros se encuentran con el equipo necesario para su funcionamiento.

En virtud de que el dictamen fue distribuido entre las diputadas y diputados en términos de lo dispuesto por el artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica si se dispensa la lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL ERRASTI ARANGO.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura del dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura, diputada Presidenta.

COMISIÓN DE TRANSPORTE Y VIALIDAD

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE TRANSPORTE Y VIALIDAD, RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL SECRETARIO DE TRANSPORTES Y VIALIDAD DEL DISTRITO FEDERAL GIRE LAS INSTRUCCIONES A LAS DIRECCIONES CORRESPONDIENTES Y EN

COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA SE REALICEN INSPECCIONES Y OPERATIVOS EN LOS CENTROS DE TRANSFERENCIA MODAL (CETRAM) PARA EVITAR QUE EL TRANSPORTE PÚBLICO CONCESIONADO MASIVO ENTORPEZCA LA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS, ASÍ COMO DICHS CENTROS SE ENCUENTREN CON EL EQUIPO NECESARIO PARA SU FUNCIONAMIENTO.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
IV LEGISLATURA

P R E S E N T E

A la Comisión de Transporte y Vialidad de este Órgano Legislativo, le fue turnada para su estudio, análisis y dictamen la proposición con punto de acuerdo por el que se solicita al Secretario de Transportes y Vialidad del Distrito Federal gire las instrucciones a las direcciones correspondientes y en coordinación con la Secretaría de Seguridad Pública se realicen inspecciones y operativos en los Centros de Transferencia Modal (CETRAM) para evitar que el transporte público concesionado masivo entorpezca la circulación de vehículos, así como dichos centros se encuentren con el equipo necesario para su funcionamiento, suscrita por los diputados Jorge Romero Herrera y Jorge Triana Tena, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

En atención a lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 59, 60 fracción II, 62 fracción XXXI, 63 y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 28, 29, 32 primer párrafo, 33, 87 y 132 fracción II del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 1, 4, 33, 34, 35, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Transporte y Vialidad al ser competente para conocer y resolver sobre la proposición con punto de acuerdo planteada, emite el presente dictamen, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. El pasado 16 de mayo de 2007, en sesión ordinaria del Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, el diputado Jorge Triana Tena, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional presentó la proposición con punto de acuerdo al rubro citado.

*2. Mediante oficio MDDPSRPA/CSP/099/2007, el Diputado Agustín Guerrero Castillo, Presidente de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, turnó a la Comisión de Transporte y Vialidad para el análisis y dictamen correspondiente la **proposición con***

punto de acuerdo por el que se solicita al Secretario de Transportes y Vialidad del Distrito Federal gire las instrucciones a las direcciones correspondientes y en coordinación con la Secretaría de Seguridad Pública se realicen inspecciones y operativos en los Centros de Transferencia Modal (CETRAM) para evitar que el transporte público concesionado masivo entorpezca la circulación de vehículos, así como dichos centros se encuentren con el equipo necesario para su funcionamiento, suscrita por los diputados Jorge Romero Herrera y Jorge Triana Tena, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

3. *Por instrucciones del Diputado Presidente de la Comisión de Transporte y Vialidad, la Secretaría Técnica de la Comisión a través de los oficios CTV-ST/223/07, CTV-ST/224/07, CTV-ST/225/07, CTV-ST/226/07, CTV-ST/227/07 y, CTV-ST/228/07 de fecha 17 de mayo del año en curso, remitió copia de la proposición con punto de acuerdo que nos ocupa, a todos y cada uno de los Diputados que integran la Comisión, con la finalidad de darles a conocer el asunto y que estuvieran en posibilidad de emitir observaciones y comentarios para la correspondiente elaboración del dictamen.*

4. *Por instrucciones de la Presidencia de la Comisión, la Secretaría Técnica a través de los oficios CTV-ST/346/07, CTV-ST/347/07, CTV-ST/348/07, CTV-ST/349/07, CTV-ST/350/07, CTV-ST/351/07 de fecha 15 de agosto de 2007, convocó a reunión de trabajo a los asesores de los Diputados integrantes de la Comisión, misma que se llevó a cabo el día 21 de agosto del año en curso, y cuya finalidad era para analizar los diversos puntos de acuerdo e iniciativas, pendientes de dictamen en la Comisión, entre los cuales se encuentra la iniciativa materia del presente dictamen.*

5. *Asimismo, los asesores de los Diputados que integran la Comisión, se reunieron el día viernes 21 de septiembre del año en curso en las oficinas de la Secretaría Técnica para integrar las opiniones de los Diputados en el presente Dictamen.*

6. *Los integrantes de esta Comisión Dictaminadora, se reunieron el día viernes 28 de septiembre de dos mil siete, a efecto de analizar la proposición con punto de acuerdo en estudio, documento que fue discutido en el seno de la misma, aprobándose y suscribiéndose el presente dictamen, mismo que se somete a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, bajo los siguientes:*

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- *Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59, 60 fracción II, 62 fracción XXXI y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28, 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno*

Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 8, 9 fracción I, 52 y 60 del Reglamento Interior de Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; esta Comisión es competente para analizar y dictaminar la proposición con punto de acuerdo por el que se solicita al Secretario de Transportes y Vialidad del Distrito Federal gire las instrucciones a las Direcciones correspondientes y en coordinación con la Secretaría de Seguridad Pública se realicen inspecciones y operativos en los Centros de Transferencia Modal (CETRAM), para evitar que el transporte público concesionado masivo entorpezca la circulación de vehículos, así como dichos centros se encuentren con el equipo necesario para su funcionamiento, presentada por los diputados Jorge Romero Herrera y Jorge Triana Tena, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

SEGUNDO.- *Que los Centros de Transferencia Modal son los espacios físicos que forman parte de la infraestructura vial, donde confluyen diversos modos de transporte terrestre de pasajeros (individual, colectivo y masivo), destinados a facilitar a las personas el trasbordo de personas de un modo a otro para continuar su viaje los cuales deben estar equipados con la infraestructura necesaria de seguridad para el ascenso y descenso de los usuarios del servicio de transporte público de pasajeros.*

TERCERO.- *Que en los años de 1999 y 2000, el Comité del Patrimonio Inmobiliario del Distrito Federal, acordó autorizar la asignación de los inmuebles denominados Centros de Transferencia Modal, a favor de la Secretaría de Transportes y Vialidad (SETRAVI), a fin de lograr un adecuado cumplimiento de sus funciones, para la posesión, vigilancia, conservación y administración, fines de interés social y las relativas a la regularización y en su caso, a la capacidad de representar expresamente el interés del Gobierno de la Ciudad y que forma parte de la infraestructura del transporte”.*

CUARTO.- *Que la Secretaría de Transportes y Vialidad conforme al artículo 7º, fracción II de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal está facultada para proveer en el ámbito de su competencia que la vialidad, su infraestructura, equipamiento auxiliar, servicios y elementos inherentes o incorporados a ella, se utilicen en forma adecuada conforme a su naturaleza, coordinándose en su caso, con las áreas correspondientes para lograr este objetivo. Asimismo de acuerdo a la fracción XLV del mismo artículo puede adoptar todas las medidas que tiendan a satisfacer, eficientar y regular el transporte de pasajeros y de carga y en su caso, coordinarse con las dependencias y entidades de la Administración Pública para este propósito.*

QUINTO.- *Actualmente existen en el Distrito Federal 46 Centros de Transferencia Modal que ocupan una superficie*

de 791 mil 172 metros cuadrados, de los cuales 39 conectan a usuarios de autobuses y microbuses con el metro o con el tren ligero y se atiende en promedio a 4.5 millones de usuarios al día, presentando una afluencia vehicular de 23 mil unidades de transporte público.

SSEXTO.- Que en el año de 2003 la Secretaría de Transportes y Vialidad del Distrito Federal, emitió los Lineamientos de Operación de los Centros de Transferencia Modal del Distrito Federal, para el funcionamiento oportuno, seguro y eficiente del servicio y operación de los CETRAM. El objetivo principal de este instrumento es “establecer los lineamientos de operación de los Centros de Transferencia Modal en el Distrito Federal, que deberán cumplir todas aquellas personas físicas y morales que utilicen estas instalaciones para efectos de eficientar sus condiciones de funcionamiento”.

SSEXTIMO.- Que los CETRAM se han convertido en puntos en donde se concentra una aguda problemática vial, urbana, social y económica. Actualmente se encuentran saturados, ya que en su diseño no se contempló el incremento de la demanda de transporte público, por lo que se presenta insuficiencia de espacios para usuarios y prestadores de servicio. El desorden de los servicios de transporte público que tienen acceso a los CETRAM, causa congestión dentro y fuera de las instalaciones en las horas pico, lo que contribuye a incrementar la contaminación y los accidentes.

OCTAVO.- Que prácticamente ninguno de los CETRAM que existen cumplen con los lineamientos de operación que aprobó la SETRAVI para el funcionamiento oportuno, seguro y eficiente del servicio y operación de dichos centros; pues lejos de cumplir con la función de eficientar la circulación en las vialidades de la Ciudad con fluidez y sin percances, generan congestiones viales. La problemática no sólo se origina por los excesivos tiempos de permanencia de las unidades dentro de los CETRAM, sino también por la invasión de las calles de la periferia por unidades en espera durante largos periodos, que utilizan espacios de la vía pública como lanzaderas, estacionamiento y reparación de las unidades, lo que afecta a los usuarios y a los ciudadanos; establecen sitios de ascenso y descenso no autorizados, y las autoridades no vigilan que los conductores no entorpezcan la circulación.

NOVENO.- Cabe señalar que de los 46 Centros de Transferencia Modal, solamente 23 son administrados, 13 únicamente supervisados y 10 no presentan ningún control. En los centros administrados participan 217 empresas de transporte que dan servicio a 1,300 destinos.

DÉCIMO.- Que el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Lic. Marcelo Ebrard Casaubón, ha reconocido el caos que impera en los CETRAM, señalando el 6 de julio del

presente año, que el Gobierno de la Ciudad buscará crear estaciones más seguras, funcionales y sobre todo que incorporen criterios de equidad de género, para lo cual serán reconstruidos 17 Centros de Transferencia Modal (CETRAM), bajo un esquema de participación del sector privado, consistente en la rehabilitación y explotación comercial y publicitaria de dichos Centros de Transferencia Modal; sin embargo, es imperioso que las autoridades tomen cartas en el asunto y emprendan acciones que permitan que estos espacios físicos cumplan con los objetivos para los cuales fueron creados originalmente y que es el agilizar a los usuarios de diferentes modos de transporte, de manera segura y rápida, sin interferir en la continuidad del flujo vehicular de la vialidad aledaña.

DÉCIMO PRIMERO.- Que esta Comisión Dictaminadora estima procedente formular un exhorto a los titulares de la Secretaría de Transportes y Vialidad y de Seguridad Pública, a realizar inspecciones y operativos que verifiquen el cumplimiento de los Lineamientos de Operación de los Centros de Transferencia Modal del Distrito Federal, que servirán para dar mayor certidumbre y seguridad a los usuarios y concesionarios del transporte público.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo establecido en los artículos 59, 60 fracción II, 62 fracción XXXI y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, 28, 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; los diputados integrantes de la Comisión de Transporte y Vialidad, someten a consideración del Pleno de ésta Asamblea Legislativa, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- La Asamblea Legislativa exhorta al Secretario de Transportes y Vialidad a que, de manera coordinada con la Secretaría de Seguridad Pública, se realicen inspecciones y operativos en los Centros de Transferencia Modal (CETRAM) para evitar que el transporte público concesionado masivo entorpezca la circulación de vehículos, así como dichos centros se encuentren con el equipo necesario para su adecuado funcionamiento.

Dado en el Salón Heberto Castillo del Recinto Legislativo, a los veintiocho días del mes de septiembre del año 2007.

Firman por la Comisión de Transporte y Vialidad:

Dip. Tomás Pliago Calvo, presidente; Dip. Antonio Lima Barrios, vicepresidente; Dip. Jacobo Manfredo Bonilla Cedillo, secretario; Dip. Jorge Romero Herrera, integrante; Dip. Sergio Miguel Cedillo Fernández, integrante; Dip. José Cristóbal Ramírez Pino, integrante; Dip. Fernando Espino Arévalo, integrante.

LA C. PRESIDENTA.- Para fundamentar el dictamen se concede el uso de la palabra al diputado Tomás Pliego Calvo, a nombre de la Comisión de Transporte y Vialidad. Adelante diputado.

EL C. DIPUTADO TOMÁS PLIEGO CALVO.- Diputada Presidenta, diputadas y diputados:

Este punto de acuerdo fue presentado por los diputados Jorge Romero Herrera y Jorge Triana Tena, integrantes del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional y fue dictaminado en la Comisión de Transporte y Vialidad de manera positiva por todos los integrantes de la misma. Por tanto se resuelve:

Único.- Punto de acuerdo: La Asamblea Legislativa exhorta a la Secretaría de Transportes y Vialidad, de manera coordinada con la Secretaría de Seguridad Pública se realicen inspecciones y operativos en los Centros de Transferencia Modal para evitar que el transporte público concesionado masivo entorpezca la circulación de vehículos, así como dicho centros se encuentren con el equipo necesario para su adecuado funcionamiento.

Dado en el Salón Heberto Castillo del Recinto Legislativo a los 28 días del mes de septiembre del año 2007.

Es todo, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, diputado. Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

¿Alguna o algún diputado desea razonar su voto?

Proceda la Secretaría recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

EL C. SECRETARIO.- Se va proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

De conformidad con lo establecido por el artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta, diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión “en pro”, “en contra” o “abstención”. El de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

Celina Saavedra, a favor.

Martínez Fisher, en pro.

López Rabadán, en pro.

Ricardo García, a favor.

Humberto Morgan, a favor.

Edy Ortiz. A favor.

Ricardo Benito, en pro.

Enrique Vargas, a favor.

Beltrán Cordero, a favor.

Sergio Cedillo, en pro.

José Luis Morúa, a favor.

Hernández Mirón, a favor,

Elba Garfias, a favor.

Alfredo Vinalay, a favor.

Jorge Romero, a favor.

Jacobo Bonilla, a favor.

Ezequiel Rétiz, a favor.

Zepeda, a favor.

Ramírez del Valle, en pro.

Miguel Hernández, en pro.

Jorge Triana, en pro.

Juan Bustos, a favor.

Víctor Hugo Círigo, a favor.

Nancy Cárdenas, a favor.

Cristóbal Ramírez, a favor.

Antonio Lima, a favor.

Arturo Santana, a favor.

Espino Arévalo, a favor.

Tenorio Antiga, a favor.

Gloria Cañizo, a favor.

Alvarado Villazón, a favor.

Leonardo Álvarez, a favor.

Tonatiuh González, en pro.

Jorge Schiaffino, en pro.

Salvador Martínez, a favor.

Edgar Torres, en pro.

Avelino Méndez Rangel, a favor.

Esthela Damián Peralta, a favor.

Balfre Vargas, a favor.

Agustín Guerrero, a favor.

Leticia Quezada, a favor.

Tomás Pliego, a favor.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL ERRASTI ARANGO.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Hipólito Bravo, a favor.

Paz Quiñones, a favor.

Carmen Segura, en pro.

EL C. SECRETARIO.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Diputado Miguel Errasti, a favor.

Elvira Murillo, en pro.

EL C. SECRETARIO.- Diputada Presidenta, el resultado de la votación es el siguiente: 47 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.

LAC. PRESIDENTA.- En consecuencia, se aprueba en sus términos el dictamen presentado por la Comisión de Transporte y Vialidad.

Remítase al Secretario de Gobierno del Distrito Federal para que por su conducto lo haga del conocimiento de los Secretarios de Transporte y Vialidad y de Seguridad Pública para los efectos correspondientes.

El siguiente punto del orden del día, es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Transporte y Vialidad a la proposición con punto de Acuerdo para solicitar al Secretario de Transporte y Vialidad del Gobierno del Distrito Federal informe sobre el estado en el que se operan los autobuses de la Red de Transporte de Pasajeros, RTP, destinados para el servicio de las personas con discapacidad.

En virtud de que el dictamen fue distribuido entre las diputadas y los diputados en términos de lo dispuesto por el artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica si se dispensa la lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura del dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura, diputada Presidenta.

COMISIÓN DE TRANSPORTE Y VIALIDAD

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE TRANSPORTE Y VIALIDAD, RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR AL SECRETARIO DE TRANSPORTES Y VIALIDAD DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, INFORME SOBRE EL ESTADO EN EL QUE OPERAN LOS AUTOBUSES DE LA RED DE TRANSPORTE DE PASAJEROS (RTP) DESTINADOS PARA EL SERVICIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

*ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
IV LEGISLATURA*

P R E S E N T E

A la Comisión de Transporte y Vialidad de este Órgano Legislativo, le fue turnado para su estudio, análisis y dictamen la proposición con punto de acuerdo para solicitar al Secretario de Transportes y Vialidad del Gobierno del Distrito Federal, informe sobre el estado en el que operan los autobuses de la Red de Transporte de Pasajeros (RTP) destinados para el servicio de las personas con discapacidad, suscrita por el diputado Miguel Errasti Arango, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Por lo que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 59, 60 fracción II, 62 fracción XXXI, 63 y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 28, 29, 32 primer párrafo, 33, 87 y 132 fracción II del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 1, 4, 8, 9 fracción I, 33, 34, 35, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Transporte y Vialidad al ser competente para conocer y resolver sobre la proposición con punto de acuerdo presentada, emite el presente dictamen, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. El pasado 15 de agosto de 2007, en sesión de la Diputación Permanente de la Asamblea Legislativa del

*Distrito Federal, IV Legislatura, el diputado Miguel Errasti Arango, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional presentó la **proposición con punto de acuerdo para solicitar al Secretario de Transportes y Vialidad del Gobierno del Distrito Federal, informe sobre el estado en el que operan los autobuses de la Red de Transporte de Pasajeros (RTP) destinados para el servicio de las personas con discapacidad.***

2. Mediante oficio MDDPSRPA/CSP/1266/2007, signado por el Diputado Agustín Guerrero Castillo, Presidente de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se turnó a la Comisión de Transporte y Vialidad para el análisis y dictamen correspondiente la proposición con punto de acuerdo señalada en el punto que antecede.

3. Que por instrucciones del Diputado Presidente de la Comisión de Transporte y Vialidad, la Secretaría Técnica de la Comisión a través de los oficios CTV-ST-/484/07, CTV-ST-/485/07, CTV-ST-/486/07, CTV-ST-/487/07, CTV-ST-/488/07 y, CTV-ST-/489/07 de fecha 3 de septiembre de 2007, remitió copia de la proposición con punto de acuerdo que nos ocupa, a todos y cada uno de los Diputados que integran la Comisión, con la finalidad de darles a conocer el asunto y que estuvieran en posibilidad de emitir observaciones y comentarios para la correspondiente elaboración del dictamen.

4. Que por instrucciones del Diputado Presidente de la Comisión de Transporte y Vialidad, la Secretaría Técnica a través de los oficios CTV-ST-/498/07, CTV-ST-/499/07, CTV-ST-/500/07, CTV-ST-/501/07, CTV-ST-/502/07 y, CTV-ST-/503/07 de fecha 11 de septiembre de 2007, convocó a una reunión de trabajo a los asesores de los Diputados que integran la Comisión, misma que se llevó a cabo el día 21 de septiembre del año en curso, con la finalidad de analizar los diversos puntos de acuerdo e iniciativas remitidos a la Comisión y, entre los cuales se encuentra el punto de acuerdo motivo del presente dictamen.

5. Los integrantes de esta Comisión Dictaminadora, se reunieron el día viernes 28 de septiembre del dos mil siete, a efecto de analizar la proposición con punto de acuerdo en comento, procediendo a la elaboración del dictamen, mismo que fue discutido en el seno de la misma, y que se somete a consideración de esta Asamblea Legislativa, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- *Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59, 60 fracción II, 62 fracción XXXI y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, 28, 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; esta Comisión es*

*competente para estudiar, analizar y dictaminar la proposición con **punto de acuerdo para solicitar al Secretario de Transportes y Vialidad del Gobierno del Distrito Federal, informe sobre el estado en el que operan los autobuses de la Red de Transporte de Pasajeros (RTP) destinados para el servicio de las personas con discapacidad, presentada por el diputado Miguel Errasti Arango, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.***

SEGUNDO.- *El artículo 2º de la Ley para Personas con Discapacidad del Distrito Federal, dispone que una persona con discapacidad es: “todo ser humano que presente temporal o permanentemente una disminución en sus facultades físicas, intelectuales, o sensoriales que le limitan realizar una actividad normal”.*

TERCERO.- *Datos de la Organización de las Naciones Unidas estiman que más de 500 millones de personas en el mundo tienen algún impedimento físico, mental o sensorial y que alrededor del 80% de estas personas viven en los países en vías de desarrollo. De acuerdo al último censo de población y vivienda del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), en el Distrito Federal, es la quinta entidad federativa con mayor población que padece algún tipo de discapacidad, siendo la más frecuente la motriz (50.3%), le sigue la visual (19.8%), la mental (17.2), la auditiva (16.2%), de lenguaje (3.1%) y algún otro tipo de discapacidad (.9); sin embargo es común que una sola persona presente más de un tipo de discapacidad. Así, el porcentaje de hogares con presencia de personas con discapacidad es de 6.5%.*

CUARTO.- *En la Ciudad de México, de conformidad con lo señalado por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal (DIF_DF), habitan 159 mil 754 personas con discapacidad, de los cuales 78,000 son hombres y 81,754 son mujeres.*

QUINTO.- *Las personas con discapacidad constantemente sufren discriminación, se les niega la posibilidad de educación o de desarrollo profesional, se les excluye de la vida y relaciones sociales, asimismo los medios y mecanismos de accesibilidad a edificios públicos y a los medios de transporte público, no son los mejores.*

SEXTO.- *El Consejo Nacional Para Prevenir la Discriminación en México (CONAPRED), en su diagnóstico sobre discapacidad en México del año 2005, en cuanto a la accesibilidad al transporte, encontró que solamente se localizaron programas de accesibilidad al transporte en la Ciudad de México, pero lo considera insuficiente para atender la demanda.*

SÉPTIMO.- *En el Distrito Federal existe por disposición de la Ley para las Personas con Discapacidad del Distrito Federal el Consejo Promotor para la Integración al*

Desarrollo de las Personas con Discapacidad, que vincula y coordina representantes de instancias de gobierno local y federal, organismos sociales y civiles de y para personas con discapacidad, instituciones educativas, legisladores y ciudadanos interesados en llevar a cabo acciones específicas de concertación, coordinación, planeación y evaluación que faciliten la inclusión de las personas con discapacidad a todos los ámbitos de la vida social, económica, política y cultural de nuestra ciudad. Dicho Consejo está conformado por varios grupos de trabajo, entre ellos el grupo de accesibilidad y transporte, que trabaja en la eliminación de obstáculos arquitectónicos y adecuaciones urbanísticas en espacios públicos y privados. Respecto al desplazamiento por la ciudad y promueve que el transporte público cuente con las adecuaciones necesarias para prestar servicio a personas con discapacidad. Fue a través del Consejo Promotor para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad que se favoreció con líneas de transporte en la ciudad, se colocaron vialetas para formar una bahía de ascenso y descenso del pasaje en la entrada de la Calzada México Xochimilco, entre otras acciones.

OCTAVO.- *Con el servicio de transporte público adaptado se logra la inclusión de las personas con discapacidad a los ámbitos de salud, de la vida social, económica, política y cultural de nuestra ciudad, situación que se logra mediante la accesibilidad de servicios a personas con discapacidad.*

NOVENO.- *De acuerdo con el artículo segundo del Decreto de creación de la Red de Transporte de Pasajeros, ésta: “tendrá por objeto la prestación del servicio radial de transporte público de pasajeros con base en los principios de legalidad, honradez, lealtad y profesionalismo, preferentemente en zonas periféricas de escasos recursos en el Distrito Federal”. Partiendo de su objeto, la Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal ha establecido los siguientes principios rectores de su actividad:*

- *Prestar un servicio económicamente accesible para todos;*
- *Conectar a la población de las zonas periféricas de la ciudad con las estaciones del Sistema de Transporte Colectivo (METRO), y con las rutas del Servicio de Transportes Eléctricos (STE), lo cual obedece a un Programa de Reordenamiento del Transporte Urbano, por parte del Gobierno de la Ciudad; y*
- *Catalizar las presiones sociales que pudieran tender a la alteración del servicio público de transportación de pasajeros.*

DÉCIMO.- *La Red de Transporte de Pasajeros (RTP), cuenta con 1,400 autorizaciones y 1,270 unidades, que*

transportan a 700 mil pasajeros diariamente, representando el 3.2% del total del transporte de la ciudad de México, por encima de los trolebuses, tren ligero y metrobús. La red de rutas de RTP es de 104, en 6 zonas: sur, oriente, sur-poniente, nor-oriente, poniente, nor-poniente y norte; que recorren 3 mil 567 kilómetros en recorridos, cubriendo el 34% de la red de la Ciudad de México. Cerca de 60 millones de usuarios al año viajan con gratuidad, por el apoyo que se brinda a niños menores de 5 años, madres embarazadas, discapacitados y adultos mayores.

DÉCIMO PRIMERO.- *Del total de los autobuses de la Red de Transporte Público de Pasajeros, 74 unidades están adaptados para dar servicio a personas con discapacidad, operando en 8 rutas, lo que complica la movilidad de éste sector de la sociedad. Las Ayudas técnicas en los servicios de RTP son: rampa hidráulica para acceso en silla de ruedas al autobús, cinturón de seguridad para sujeción de las sillas de ruedas, asiento individual con espacio protegido para personas ciegas y su perro guía, timbre a 85 cm. para activar la señal de descenso (accionamiento por botón y cordón), sirena de aproximación para personas con discapacidad visual, sistema de aviso sonoro y visual para el descenso, distintivos sobre el servicio a personas con discapacidad inferior y exterior, sistema de audio inferior para información de vialidades y descensos.*

DÉCIMO SEGUNDO.- *Durante la mesa de trabajo que la Comisión al rubro citada llevó a cabo el 6 de agosto de 2007, con la Directora General de la Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal, Arq. Ariadna Montiel Reyes, el Diputado Fernando Espino Arévalo, integrante de la Comisión de Transporte y Vialidad le cuestionó el hecho de que solamente el 5 por ciento del total de las unidades que prestan este servicio, están adaptadas para brindarlo a personas de grupos vulnerables de nuestra sociedad. La Arq. Ariadna Montiel respondió que sobre el tema del equipamiento de unidades con rampa de discapacidad, se cuentan con 74 unidades, lo que ha resultado un problema financiero es la adquisición de las rampas para discapacidad, pero en la propuesta de presupuesto del año 2008, se hará la solicitud para poder equipar con por lo menos el 20% al que están obligados. Asimismo la Directora afirmó que actualmente se tienen 8 rutas que tienen este tipo de rampas y que efectivamente se aspira a que esté en todas las rutas y se comprometió a enviar a la Comisión de Transporte y Vialidad, el programa que contiene que rutas, cuantas unidades y cuántas rampas existen para poder planear el presupuesto, documento que al momento de emitir el presente dictamen no ha sido recibido.*

DÉCIMO TERCERO.- *Que de conformidad con la fracción XV de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal, la Secretaría de Transportes y Vialidad, tiene*

entre sus facultades, la de impulsar el servicio público de transporte de pasajeros para personas con discapacidad, así como fomentar la regularización del servicio privado y particular de transporte de este tipo de personas.

DÉCIMO CUARTO.- Que de acuerdo con el artículo 5° fracción VI inciso h) de la Ley para las Personas con Discapacidad del Distrito Federal, es obligación del Jefe de Gobierno del Distrito Federal planear, ejecutar y difundir el Programa de Desarrollo e Integración para las Personas con Discapacidad del Distrito Federal, que contemple acciones en materia de vehículos de servicio público de transporte, transporte adaptado y educación vial.

DÉCIMO QUINTO.- Que el artículo 18, fracción I, de la Ley para las Personas con Discapacidad del Distrito Federal, señala que la Secretaría de Transportes y Vialidad del Distrito Federal establecerá las acciones que permitan a las personas con discapacidad contar con las facilidades y preferencias que les permitan su transporte y libre desplazamiento conforme a lo siguiente: los vehículos del servicio público de transporte deberán cumplir con las especificaciones técnicas que permitan el acceso y uso a las personas con discapacidad, incluyéndose la adecuación de instalaciones físicas como paraderos y estacionamientos.

DÉCIMO SEXTO.- Que el artículo 57 del Reglamento para el Servicio de Transporte de Pasajeros en el Distrito Federal, señala que las unidades deberán contener dispositivos especiales para personas con discapacidad, de acuerdo con el manual de especificaciones técnicas que para tal efecto se publique.

DÉCIMO SÉPTIMO.- Asimismo, el Artículo 72 del Reglamento de la Ley para las Personas con discapacidad del Distrito Federal señala que los vehículos del Servicio Público de Transporte pertenecientes a la Red de Transporte de Pasajeros, a los Servicios de Transportes Eléctricos y al Metrobús contarán con las siguientes especificaciones técnicas:

I. Torreta en ambos extremos de la unidad;

II. Sistema de audio interior que anuncie vialidades y paradas;

III. Cinta reflejante y escalón numérico adicional en la escalera de ascenso y descenso;

IV. Diseño de un espacio especial destinado para dos sillas de ruedas con cinturón de seguridad similar al del automóvil y sistema de anclaje para las sillas de ruedas, así como para usuarios de perros guía;

V. Símbolos interiores y exteriores distintivos sobre discapacidad;

VI. Piso con material antiderrapante, y

VII. Sirena de aproximación.

DÉCIMO OCTAVO.- Esta Comisión Dictaminadora, esta consciente de las acciones que las autoridades del gobierno capitalino han implementado para brindar el servicio de transporte a las personas con discapacidad, pero también reconoce que en esta materia falta mucho por hacer y que es necesario que se impulsen políticas y programas destinados a la integración de las personas con discapacidad en todos los sectores de la sociedad, permitiendo primordialmente el traslado en autobuses acordes a sus necesidades.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo establecido en los artículos 59, 60 fracción II, 62 fracción XXXI y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, 28, 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; los diputados integrantes de la Comisión de Transporte y Vialidad, someten a consideración del Pleno de ésta Asamblea Legislativa, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- Esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, solicita al Secretario de Transportes y Vialidad del Gobierno del Distrito Federal, informe sobre el estado en el que operan los autobuses de la Red de Transporte de Pasajeros (RTP) destinados para el servicio a las personas con discapacidad.

Dado en el Salón Heberto Castillo del Recinto Legislativo, a los veintiocho días del mes de septiembre del año 2007.

Firman por la Comisión de Transporte y Vialidad:

Dip. Tomás Pliego Calvo, presidente; Dip. Antonio Lima Barrios, vicepresidente; Dip. Jacobo Manfredo Bonilla Cedillo, secretario; Dip. Jorge Romero Herrera, integrante; Dip. Sergio Miguel Cedillo Fernández, integrante; Dip. José Cristóbal Ramírez Pino, integrante; Dip. Fernando Espino Arévalo, integrante.

L A C. PRESIDENTA.- Para fundamentar el dictamen, se concede el uso de la palabra al diputado Tomás Pliego Calvo, a nombre de la Comisión de Transporte y Vialidad.

E L C. DIPUTADO TOMÁS PLIEGO CALVO.- Diputada Presidenta; diputadas y diputados:

Este punto de acuerdo fue presentado por el diputado Miguel Errasti Arango, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional y fue dictaminado a favor por la mayoría de los integrantes de esta Comisión de Transporte y Vialidad, resolviendo:

Único.- Esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal solicita al Secretario de Transportes y Vialidad del gobierno de la Ciudad de México informe sobre el estado en el que operan los autobuses de la Red de Transporte de Pasajeros (RTP) destinados para el servicio a las personas con discapacidad.

Dado en el salón “Heberto Castillo” del Recinto Legislativo a los 28 días del mes de septiembre del año 2007.

Es todo, diputada Presidenta.

LAC. PRESIDENTA.- Gracias, diputado. Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

¿Alguna o algún diputado desea razonar su voto?

Proceda la Secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL ERRASTI ARANGO.- Se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

De conformidad con lo establecido por el artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión en pro, en contra o abstención. El de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

Carmen Segura, en pro.

Celina Saavedra, en pro.

Paz Quiñones, en pro.

Ricardo García, a favor.

Humberto Morgan, a favor.

Leonardo Álvarez, a favor.

Edy Ortiz, a favor.

Ricardo Benito, en pro.

Beltrán Cordero, a favor.

José Luis Morúa, a favor.

Hernández Mirón, a favor.

Elba Garfias, a favor.

Jacobo Bonilla, a favor.

Ezequiel Rétiz, a favor.

Alfredo Vinalay, a favor.

Zepeda, a favor.

Ramírez del Valle, en pro.

Jorge Romero, a favor.

Miguel Hernández, en pro.

Jorge Triana, en pro.

Juan Bustos, a favor.

Víctor Hugo Círiga, a favor.

Nancy Cárdenas, a favor.

Cristóbal Ramírez, a favor.

Hipólito Bravo, en el mismo sentido del voto del diputado Miguel Ángel Errasti.

Espino Arévalo, a favor.

Tenorio Antiga, a favor.

Gloria Cañizo, a favor.

Alvarado Villazón, a favor.

Tonatiuh González, en pro.

Jorge Schiaffino, a favor.

Salvador Martínez, a favor.

Esthela Damián Peralta, a favor.

Balfre Vargas, a favor.

Agustín Guerrero, a favor.

Enrique Vargas, a favor.

Tomás Pliego, a favor.

Leticia Quezada, a favor.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL ERRASTI ARANGO.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Miguel Errasti, a favor.

Elvira Murillo, en pro.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL ERRASTI ARANGO.- Diputada Presidenta, el resultado

de la votación es el siguiente: 40 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.

LAC. PRESIDENTA.- En consecuencia se aprueba en sus términos el dictamen presentado por la Comisión de Transporte y Vialidad.

Remítase al Secretario de Gobierno del Distrito Federal para que por su conducto lo haga del conocimiento del Secretario de Transporte y Vialidad para los efectos correspondientes.

El siguiente punto de la orden del día es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Social a la proposición con punto de acuerdo para exhortar al Jefe Delegacional en Coyoacán, Arquitecto Heberto Castillo Juárez, a incorporar en el Programa para la Educación, la Salud y Empleo Autogestivo, PRESEA, las zonas que requieren el Programa Social.

En virtud de que el dictamen fue distribuido entre las diputadas y diputados en términos de lo dispuesto por el Artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica si se dispensa la lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL ERRASTIARANGO.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura del dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura, diputada Presidenta.

COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL JEFE DELEGACIONAL EN COYOACÁN, ARQUITECTO HEBERTO CASTILLO JUÁREZ, A INCORPORAR EN EL PROGRAMA PARA LA EDUCACIÓN, LA SALUD Y EL EMPLEO AUTOGESTIVO (PRESEA), LAS ZONAS QUE REQUIEREN DEL PROGRAMA SOCIAL.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, IV LEGISLATURA

A la Comisión de Desarrollo Social fue turnada para su análisis y dictamen, la Proposición con Punto de Acuerdo para Exhortar al Jefe Delegacional de Coyoacán Arquitecto Heberto Castillo Juárez incorporar en el

Programa para la Educación, la Salud y Empleo Autogestivo PRESEA, las zonas que requieren del Programa Social; que presentó el Diputado Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 constitucional; 36, 40 y 42 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 7, 10 fracción I, 59, 60 fracción II, 62 fracción XV, 63 y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 28, 29, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 4, 8, 9 fracción I, 50 al 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; esta Comisión de Desarrollo Social emite el presente dictamen, de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

1. En Sesión Ordinaria del Pleno de la Asamblea Legislativa, del 19 de abril de 2007, el Diputado Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó la Proposición con Punto de Acuerdo para Exhortar al Jefe Delegacional de Coyoacán Arquitecto Heberto Castillo Juárez incorporar en el Programa para la Educación, la Salud y Empleo Autogestivo (PRESEA), las zonas que requieren del Programa Social.

2. Mediante oficio número MDSPPA/CSP/554/2007, del 19 de abril de 2007, el Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal turnó a la Comisión de Desarrollo Social, para su análisis y dictamen, la Proposición con Punto de Acuerdo en comento.

3. Por oficio DHBL/IV/359/07, de fecha 22 de mayo de 2007, el Diputado Hipólito Bravo López, Presidente de la Comisión de Desarrollo Social, solicitó al Presidente de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente pusiera a consideración de ésta la ampliación del plazo para dictaminar la Proposición con Punto de Acuerdo para Exhortar al Jefe Delegacional de Coyoacán Arquitecto Heberto Castillo Juárez incorporar en el Programa para la Educación, la Salud y Empleo Autogestivo PRESEA, las zonas que requieren del Programa Social.

4. Mediante oficio MDDPSRPA/CSP/185/2007, del 30 de mayo de 2007, el Presidente de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente comunicó al Diputado Hipólito Bravo López que “el Pleno de la Diputación Permanente, en Sesión celebrada en la fecha citada al rubro, aprobó autorizar la prórroga... para analizar y dictaminar la proposición con punto de acuerdo para exhortar al Jefe Delegacional de Coyoacán, Arquitecto Heberto Castillo Juárez, incorpore en el Programa para la Educación, la

Salud y Empleo Autogestivo PRESEA, las zonas que requieren del Programa Social”.

5. Esta Comisión Dictaminadora, previa convocatoria realizada en términos de ley, se reunió para la discusión y análisis de la Proposición con Punto de Acuerdo, emitiendo el presente dictamen:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que de conformidad con los artículos 122 constitucional; 36, 40 y 42 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 7, 10 fracción I, 59, 60 fracción II, 62 fracción XV, 63 y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 28, 29, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 4, 8, 9 fracción I, 50 al 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; esta Comisión de Desarrollo Social es competente para analizar y dictaminar la Proposición con Punto de Acuerdo para Exhortar al Jefe Delegacional de Coyoacán Arquitecto Heberto Castillo Juárez incorporar en el Programa para la Educación, la Salud y Empleo Autogestivo PRESEA, las zonas que requieren del Programa Social.

SEGUNDO.- Que conforme a lo establecido en el artículo 13 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal ésta tiene, en materia de administración pública local, facultades para supervisarla y fiscalizarla (artículo 13 fracción VI).

TERCERO.- Que si bien es cierto que la Asamblea Legislativa y sus integrantes cuentan con prerrogativas para conocer la manera en que se ejercen las facultades que corresponden a la Administración Pública local, también es cierto que esta última es la responsable de determinar la forma como ejecuta las políticas públicas que cree convenientes, teniendo como único límite el orden jurídico de la Ciudad de México. Así, en el tema específico del Desarrollo Social, el artículo 11 fracción II de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal faculta en forma exclusiva a las Delegaciones para elaborar sus programas de Desarrollo Social.

Artículo 11.- Corresponde a las Delegaciones:

II. Elaborar el Programa de Desarrollo Social de la Delegación, de conformidad...

En otros términos, el precepto legal antes transcrito confiere a las Delegaciones la potestad de determinar las políticas y programas de desarrollo social que dentro de sus ámbitos territoriales serán aplicados, teniendo como limitante los mandatos que conforman la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal.

CUARTO.- Que el pasado 10 de julio de 2007, el Jefe Delegacional en Coyoacán, Arquitecto Heberto Castillo

Juárez, compareció ante la Comisión de Desarrollo Social de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a efecto de informar sobre:

1. Los lineamientos y mecanismos de operación de los programas delegacionales de desarrollo social;
2. El presupuesto ejercido en materia de desarrollo social;
3. El padrón de beneficiarios de los distintos programas delegacionales de desarrollo social;
4. El diagnóstico de los problemas de desarrollo social en su demarcación y sus posibles soluciones;
5. La evaluación de los programas de desarrollo social; y
6. La instalación y operación de los Consejos Delegacionales de Desarrollo Social.

Por tal motivo y por acuerdo de los integrantes de la Comisión de Desarrollo Social, previo a su comparecencia ante ésta, el Jefe Delegacional en Coyoacán remitió un informe sobre los temas a tratar en dicho evento. Señalando el Arquitecto Heberto Castillo Juárez, en el documento referido, que en materia de Programas Sociales de la administración a su cargo:

“En el marco de la nueva Ley para el Desarrollo Social del Distrito Federal y su Reglamento, la Dirección General de Desarrollo Social de Coyoacán presenta los programas que bajo una nueva modalidad quedan radicados en esta área a partir del presente año, agrupados en la denominación genérica de PRESEA, que alude a su contenido Programa para la Educación, la Salud y el Empleo Autogestivo y que integra seis subprogramas: programa para adolescentes embarazadas con menos de dieciocho años de edad cumplidos, programa para estudiantes de sexto de primaria y tercero de secundaria, programa para la capacitación para el trabajo y el empleo autogestivo, programa de apoyo alimentario (sin capacitación), programa de Apoyo para Personas con Discapacidad y programa para Adultos Mayores...”.

QUINTO.- Que conforme a los lineamientos de operación del Programa para la Educación, la Salud y el Empleo Autogestivo (páginas 80-98 del informe del Jefe Delegacional en Coyoacán), éste está integrado por 5 subprogramas a saber:

1. **Apoyo para la Educación y Desarrollo de las Niñas, Niños y Adolescentes.** El objetivo es favorecer la permanencia, aprovechamiento escolar y conclusión de la educación básica de las niñas y niños que cursan el sexto de primaria y tercero de secundaria y que estudian en escuelas ubicadas en unidades territoriales de muy alto y

alto grado de marginación de la Delegación Coyoacán.

2. **Apoyo para Adolescentes Embarazadas Menores de 18 años.** *El objetivo es contribuir, por medio de un apoyo económico y de acciones de educación para la salud, a mejorar las condiciones de alimentación y de vida de las adolescentes embarazadas que sean habitantes de la Delegación Coyoacán.*
3. **Apoyo para la Alimentación y Capacitación para el Trabajo.** *Su objetivo es contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de las personas que residan en las colonias ubicadas en unidades territoriales de muy alto y alto grado de marginación, en unidades habitacionales de interés social, en las zonas de muy alto y alto grado de marginación y en vecindades ubicadas dentro de unidades territoriales con grado de marginación medio, bajo y muy bajo de la Delegación Coyoacán, a través de apoyos para la alimentación con opción a la capacitación para el trabajo en artes y oficios.*
4. **Apoyo para Personas con Discapacidad.** *Tiene como objetivo contribuir, a través de apoyos para la alimentación, al mejoramiento de la calidad de vida de las Personas con Discapacidad que residan en las colonias ubicadas en unidades territoriales de muy alto y alto grado de marginación, en unidades habitacionales de interés social, en las zonas de muy alto y alto grado de marginación y en vecindades ubicadas dentro de unidades territoriales con grado de marginación medio, bajo y muy bajo de la Delegación Coyoacán o en las regiones focalizadas que se establezcan en las reglas.*
5. **Apoyo para Adultos Mayores de 63 a 69 años de edad.** *El objetivo es contribuir, a través de apoyos para la alimentación, al mejoramiento de la calidad de vida de los Adultos Mayores que residan en las colonias ubicadas en unidades territoriales de muy alto y alto grado de marginación, en unidades habitacionales de interés social, en las zonas de muy alto y alto grado de marginación y en vecindades ubicadas dentro de unidades territoriales con grado de marginación medio, bajo y muy bajo de la Delegación Coyoacán o el ámbito focalizado que se establezca en las reglas.*

SÉPTIMO.- *Que el Diputado proponente sostiene en su Proposición con Punto de Acuerdo para exhortar al Jefe Delegacional en Coyoacán a incorporar en el PRESEA a las zonas que así lo requieran, que dicho Programa Social sólo es aplicado a la población residente en unidades*

territoriales de alta y muy alta marginalidad de la Delegación Coyoacán, lo que resulta contrario a los principios de la Política y los Programas de Desarrollo Social del Gobierno de la Ciudad, en particular por cuanto hace al principio de universalidad, pues con ello se circunscribe el programa a sólo 13 de las 116 unidades territoriales en que se divide la demarcación, cosa que, desde su punto de vista, es incorrecta porque existen colonias, barrios y unidades habitacionales que aunque no están asentadas en unidades territoriales de alta y muy alta marginalidad, no por esto dejan de requerir de la atención de los Programas Delegacionales de Desarrollo Social. Por ende, el Diputado Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez “considera pertinente la revisión inmediata de la implementación del Programa para la Educación, la Salud y el Empleo Autogestivo PRESEA 2007...”.

En este sentido, los integrantes de la Comisión de Desarrollo Social desean hacer algunas precisiones:

- 1) *De la lectura de los lineamientos de operación del Programa para la Educación, la Salud y el Empleo Autogestivo (transcritos en el considerando quinto del presente dictamen), se advierte que salvo el subprograma de Apoyo para la Educación y Desarrollo de las Niñas, Niños y Adolescentes, que está destinado a los alumnos que estudian en escuelas ubicadas en unidades territoriales de alto y muy alto grado de marginación, en el resto de los programas no existe tal limitante; por el contrario, en los lineamientos de operación de los cuatro subprogramas restantes expresamente se indica que tendrán aplicabilidad “en las colonias ubicadas en unidades territoriales de muy alto y alto grado de marginación, en unidades habitacionales de interés social, en las zonas de muy alto y alto grado de marginación y en vecindades ubicadas dentro de unidades territoriales con grado de marginación medio, bajo y muy bajo de la Delegación Coyoacán”.*
- 2) *La disposición mediante la cual se restringe el subprograma de Apoyo para la Educación y Desarrollo de las Niñas, Niños y Adolescentes, a los alumnos escuelas ubicadas en unidades territoriales de alto y muy alto grado de marginación, no viola en modo alguno la normatividad vigente, pues como es de todos sabido el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal establece que cuando por razones presupuestales, como es el caso, no sea posible la universalización de los derechos sociales, “se aplicará en sus primeras fases el método de focalización territorial consistente en el otorgamiento de los beneficios del programa a todos los habitantes que reúnan*

los requisitos en los ámbitos socio espacial seleccionados”.

Pese a lo anterior, los Diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo Social comparten el legítimo interés del Diputado Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez por verificar el buen funcionamiento del Programa para la Educación, la Salud y el Empleo Autogestivo, de manera que éste atienda a las personas que más lo requieren. En consecuencia, en estricto apego a nuestras atribuciones en materia de fiscalización y supervisión, y en pleno respeto a las facultades de los órganos Político-Administrativos para elaborar sus Programas de Desarrollo Social, se APRUEBA LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO EN DICTAMEN, sin que esto signifique poner en duda el trabajo del Jefe Delegacional en Coyoacán. Por el contrario, creemos que la preocupación del Diputado proponente se deriva y explica en gran medida por las dificultades a que se ha enfrentado la aplicación del Programa para la Educación, la Salud y el Empleo Autogestivo (PRESEA), ya que como lo manifestó el Arquitecto Heberto Juárez Castillo en su comparecencia del pasado 10 de julio ante la Comisión de Desarrollo Social, la implementación del PRESEA se ha visto dificultada porque:

“Por lo general, la población a la que va destinada el programa no tiene regularizados o simplemente no cuenta con los documentos requeridos, como credencial de lector, acta de nacimiento y constancia de domicilio...

En el caso de credencial de elector es frecuente que el domicilio no coincida con el comprobante de residencia, lo cual obliga al solicitante a acudir al módulo del IFE para actualizar sus datos, lo que implica retraso en la integración del expediente y por tanto, su alta en el padrón de beneficiarios. También existe resistencia para acercarse por voluntad propia -también requisito de ley-, e individualmente a las instancias oficiales, ya que generalmente los trámites los han manejado a través de gestores. Estos factores entre otros nos obligaron a diseñar diferentes estrategias para captar con más eficiencia a la población a quien va dirigido el PRESEA.

Se han puesto en operación dos unidades móviles que recorren la delegación para facilitar el registro de la comunidad. Hasta mayo se habían inscrito 3,000 personas. En junio el número de solicitantes se incrementó a más del doble, por lo que la cifra ronda los 7,000. Podemos prever un proceso de registro acelerado en los próximos meses ya que hemos instrumentado con los directores de las escuelas que califican, un mecanismo de incorporación de sus estudiantes paralelo a los trámites de inicio de clases. Aún no podemos reportar con exactitud el número, porque los expedientes están en proceso de integración.

Debemos mencionar que la extensión en los criterios de incorporación hacia las unidades habitacionales de interés social y/o vecindades no consideradas en el PIT – instrumento rector de la política social- amplió el universo de posibles beneficiarios. Al respecto, hay que señalar la colaboración que tuvimos de la Secretaría de Desarrollo Social del GDF, instancia con la cual se elaboró esta alternativa. Esperamos que en las próximas semanas se cumpla la meta anual que es de 11,971”.

OCTAVO.- Que de conformidad con los artículos 32 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y 52 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; las Comisiones Ordinarias tienen facultades para modificar los asuntos que les fuesen turnados para su análisis y dictamen. En tal virtud, esta Comisión acuerda hacer cambios en la sintaxis del resolutivo único del Punto de Acuerdo, para quedar como sigue:

ÚNICO.- Se APRUEBA la Proposición con Punto de Acuerdo para Exhortar al Jefe Delegacional en Coyoacán, Arquitecto Heberto Castillo Juárez, a incorporar en el Programa para la Educación, la Salud y el Empleo Autogestivo (PRESEA), las zonas que requieren del Programa Social.

Por lo expuesto y fundado, esta Comisión de Desarrollo Social

RESUELVE

ÚNICO.- Se APRUEBA la Proposición con Punto de Acuerdo para Exhortar al Jefe Delegacional en Coyoacán, Arquitecto Heberto Castillo Juárez, a incorporar en el Programa para la Educación, la Salud y el Empleo Autogestivo (PRESEA), las zonas que requieren del Programa Social.

Signan el presente dictamen a la Proposición con Punto de Acuerdo para Exhortar al Jefe Delegacional en Coyoacán, Arquitecto Heberto Castillo Juárez, a incorporar en el Programa para la Educación, la Salud y el Empleo Autogestivo (PRESEA), las zonas que requieren del Programa Social; a los _____ días del mes de _____ de dos mil siete:

Firman por la Comisión de Desarrollo Social.

Dip. Hipólito Bravo López, presidente; Dip. Jorge Romero Herrera, vicepresidente; Dip. Laura Piña Olmedo, secretaria; Dip. Ricardo Benito Antonio León, integrante; Dip. Sergio Ávila Rojas, integrante; Dip. Balfre Vargas Cortes, integrante.

LA C. PRESIDENTA.- Para fundamentar el dictamen se concede el uso de la palabra al diputado Hipólito Bravo López, a nombre de la Comisión de Desarrollo Social.

EL C. DIPUTADO HIPÓLITO BRAVO LOPEZ.- Con su venia diputada Presidenta.

Por economía procesal parlamentaria no daré lectura al contenido íntegro del dictamen, únicamente lo haré respecto de los apartados más importantes. Por tanto con fundamento en el Artículo 146 del Reglamento para el Gobierno Interior de este Órgano Legislativo, solicito se inserte la versión íntegra del dictamen en el Diario de los Debates.

A la Comisión de Desarrollo Social fue turnada para su análisis y dictamen la proposición con punto de acuerdo para exhortar al Jefe Delegacional en Coyoacán, el Arquitecto Heberto Castillo Juárez, a incorporar en el Programa para la Educación, la Salud y el Empleo Autogestivo, PRESEA, las zonas que requieren del Programa Social, que formuló el diputado Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez.

Salvo algunos ajustes que hicimos en la Comisión de Desarrollo Social de carácter eminentemente normativo, la Comisión que me honro en presidir y por unanimidad de los integrantes se votó y se aprobó este punto de acuerdo que en su parte resolutive dice lo siguiente:

Se resuelve.

Único.- Se aprueba la proposición con punto de acuerdo para exhortar al Jefe Delegacional en Coyoacán, el Arquitecto Heberto Castillo Juárez, a incorporar en el Programa para la Educación, la Salud y el Empleo Autogestivo, PRESEA, en las zonas que requieren el Programa Social.

En tal virtud solicito a los diputados y diputadas integrantes que conforman esta Soberanía, nos concedan el voto a favor del dictamen.

Es cuanto, diputada Presidenta.

LAC. PRESIDENTA.- Gracias, diputado. Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

¿Alguna o algún diputado desea razonar su voto?

Proceda la Secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL ERRASTIARANGO.- Se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

De conformidad con lo establecido en el artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto, lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión en pro, en contra o en abstención. El de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

Carmen Segura, en pro.

Celina Saavedra, en pro.

Ricardo García, a favor.

Humberto Morgan, a favor.

Edy Ortiz, a favor.

Ricardo Benito, en pro.

Beltrán Cordero, a favor.

José Luis Morúa, a favor.

Hernández Mirón, a favor.

Jacobo Bonilla, a favor.

Ezequiel Rétiz, a favor.

Zepeda, a favor.

Alfredo Vinalay, a favor.

Ramírez del Valle, en pro.

Jorge Romero, a favor.

Miguel Hernández, en pro.

Jorge Triana, en pro.

Juan Bustos, en pro.

Víctor Hugo Círiga, a favor.

Nancy Cárdenas, a favor.

Hipólito Bravo, a favor.

Cristóbal Ramírez, a favor.

Ramón Jiménez, a favor.

Paz Quiñones, a favor.

Espino Arévalo, a favor.

Tenorio Antiga, a favor.

Gloria Cañizo, a favor.

Alvarado Villazón, a favor.

Tonatiuh González, en pro.

Jorge Schiaffino, a favor.

Daniel Ordóñez, a favor.

Edgar Torres, a favor.

Avelino Méndez Rangel, a favor.

Salvador Martínez, a favor.

Esthela Damián Peralta, a favor.

Balfre Vargas, a favor.

Agustín Guerrero, a favor.

Leticia Quezada, a favor.

Daniel Salazar, en pro.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL ERRASTI ARANGO.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Tomás Pliego, a favor.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL ERRASTI ARANGO.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Diputado Miguel Errasti, a favor.

Elvira Murillo, en pro.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL ERRASTI ARANGO.- Diputada Presidenta, el resultado de la votación es el siguiente: 42 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.

LAC. PRESIDENTA.- En consecuencia, se aprueba en sus términos el dictamen presentado por las Comisión de Desarrollo Social.

Remítase al Secretario de Gobierno del Distrito Federal para que por su conducto lo haga del conocimiento del Jefe Delegacional en Coyoacán para los efectos correspondientes.

El siguiente punto del orden del día, es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presentan las Comisiones Unidas de Educación y de Salud y Asistencia Social a la iniciativa de reforma que modifica a los artículos 19 fracción XV y XVII, 13 fracciones XXXII, 116, 119 fracción XX y el artículo 120 y adiciona una fracción XIII al artículo 120 y con una fracción IV, el artículo 140 de la Ley de Educación para el Distrito Federal, y que adiciona los artículos 1 con una fracción IV, 2 con las fracciones X y XVI y con una fracción XIX, 14 con una fracción IX, 21 con las fracciones XXVI y XXVII y que modifica la fracción I del artículo 1-Bis, la fracción XX del artículo 5 y la fracción VIII del artículo 14 de la Ley de Salud para el Distrito Federal.

En virtud de que el dictamen fue distribuido entre las diputadas y diputados, en términos de lo dispuesto por el artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea, en votación económica, si se dispensa la lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL ERRASTI ARANGO.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura del dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura, diputada Presidenta.

COMISIONES UNIDAS DE EDUCACIÓN Y SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE EDUCACIÓN Y SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL A LA INICIATIVA DE REFORMA QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 19 FRACCIONES XV Y XVII, 13 FRACCIÓN XXXII, 116, 119 FRACCIÓN XX, 120 Y ADICIONA CON UNA FRACCIÓN XIII EL ARTÍCULO 120 Y CON UNA FRACCIÓN IV EL ARTÍCULO 140 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; Y QUE ADICIONA LOS ARTÍCULOS 1 CON UNA FRACCIÓN IV, 2 CON LAS FRACCIONES X Y XI, 5 CON UNA FRACCIÓN XIX, 14 CON UNA FRACCIÓN IX, 21 CON LAS FRACCIONES XXVI Y XXVII; Y QUE MODIFICA LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 1 BIS, LA FRACCIÓN XX DEL ARTÍCULO 5, Y LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 14 DE LA LEY DE SALUD PARA EL DISTRITO FEDERAL.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, IV LEGISLATURA

A las Comisiones Unidas de Educación y de Salud y Asistencia Social, fue turnada para su estudio, análisis y dictamen la iniciativa de reforma que modifica los artículos 19 fracciones XV y XVII, 13 fracción XXXII, 116, 119 fracción XX, 120 y adiciona con una fracción XIII el artículo 120 y con una fracción IV el artículo 140 de la Ley de Educación del Distrito Federal, y que adiciona los artículos 1 con una fracción IV, 2 con las fracciones X y XI, 5 con una fracción XIX, 14 con una fracción IX, 21 con las fracciones XXVI y XXVII; y que modifica la fracción I del artículo 1 BIS, la fracción XX del artículo 5, y la fracción VIII del artículo 14 de la Ley de Salud para el

Distrito Federal, presentada por la Dip. Gloria Isabel Cañizo Cuevas, del Grupo Parlamentarios del Partido Nueva Alianza.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36, 40 y 42 fracción XIII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 17 fracción III, 59, 60 fracción II, 62 fracción XVI y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 4, 8, 9 fracción I, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 58, 59, 60 y 63 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; estas Comisiones Unidas de Salud y Asistencia Social y de Educación emiten el presente dictamen, de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

En sesión de la Comisión de Gobierno de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura celebrada el 05 de julio de 2007, fue presentada la iniciativa de reforma que modifica los artículos 19 fracciones XV y XVII, 13 fracción XXXII, 116, 119 fracción XX, 120 y adiciona con una fracción XIII el artículo 120 y con una fracción IV el artículo 140 de la Ley de Educación del Distrito Federal, y que adiciona los artículos 1 con una fracción IV, 2 con las fracciones X y XI, 5 con una fracción XIX, 14 con una fracción IX, 21 con las fracciones XXVI y XXVII; y que modifica la fracción I del artículo 1 BIS, la fracción XX del artículo 5, y la fracción VIII del artículo 14 de la Ley de Salud para el Distrito Federal, presentada por la Dip. Gloria Isabel Cañizo Cuevas, integrante del Grupo Parlamentario Nueva Alianza.

Con fecha 10 de julio del presente año, mediante oficio ALDFIV/CG0413/2007, el Presidente de la Comisión de Gobierno remitió a las Comisiones Unidas de Salud y Asistencia Social y de Educación, la iniciativa de mérito, a efecto de que con fundamento en los artículos 41, 42 fracción II y 44 fracción XIII de la Ley Orgánica; 80 y 86 párrafo primero del Reglamento para el Gobierno Interior; ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se procediera a la elaboración del dictamen correspondiente.

La Secretaria Técnica de la Comisión de Educación por instrucciones de la Presidencia de dicha Comisión y con fundamento en el artículo 19 fracción VII del Reglamento Interior de Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal informo a los diputados integrantes de dicha Comisión el contenido de la iniciativa de referencia, solicitando sus opiniones a efecto de considerarlas en el proyecto de dictamen correspondiente.

Con la finalidad de cumplir con lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; las Comisiones

Unidas de Salud y Asistencia Social y de Educación, previa convocatoria realizada en términos de Ley, se reunieron a las 11:30 horas del día ocho de octubre de 2007, en la Sala de Juntas que ocupa la Comisión de Educación, cita en Gante No. 15, 5º. Piso, para dictaminar la iniciativa de mérito, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. *Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción XVI y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 32, 33 Y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior y 8, 9 fracción I, 50 y 52 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, estas Comisiones Unidas son competentes para analizar y dictaminar la iniciativa de reforma que modifica los artículos 19 fracciones XV y XVII, 13 fracción XXXII, 116, 119 fracción XX, 120 y adiciona con una fracción XIII el artículo 120 y con una fracción IV el artículo 140 de la Ley de Educación del Distrito Federal, y que adiciona los artículos 1 con una fracción IV, 2 con las fracciones X y XI, 5 con una fracción XIX, 14 con una fracción IX, 21 con las fracciones XXVI y XXVII; y que modifica la fracción I del artículo 1 BIS, la fracción XX del artículo 5, y la fracción VIII del artículo 14 de la Ley de Salud para el Distrito Federal, presentada por la Diputada Gloria Isabel Cañizo Cuevas, integrante del Grupo Parlamentario Nueva Alianza.*

SEGUNDO. *Que haciendo un análisis de la naturaleza de los preceptos legales que se pretenden reformar, se puede concluir válidamente que, tanto la educación como la salud, son derechos Constitucionales inherentes al ser humano, consagrados en sus artículos 3º y 4º; por lo que las Instituciones deben de salvaguardarlos utilizando los mecanismos, planes y programas más eficientes, capaces de permear hasta la célula básica de la sociedad que son las familias; los cuales deben de ser viables y vigentes; expectativa que se reúne con la Iniciativa que se resuelve; toda vez que abunda en dichos aspectos; identificando los problemas básicos que se presentan en el rendimiento escolar de los educandos y propone soluciones prácticas y cuantificables, tal y como se ha insistido y reiterado en el cuerpo del presente proyecto.*

TERCERO. *Que la presente Iniciativa que se analiza, estudia y se avoca a hacer propuestas relacionadas con la realidad socio-educativa de las niñas y los niños del Distrito Federal, en cuanto a que muchos acuden a las aulas desnutridos, enfermos o con severos conflictos emocionales derivados de los problemas familiares o de su contexto de vida; lo que reduce en alto índice su rendimiento como personas y estudiantes; ante tal situación es evidente la procedencia de la Iniciativa; ya que propone la aplicación irrestricta de la normatividad y en especial lo concerniente a las garantías individuales*

que consagra nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de educación y salud para nuestras niñas y niños; realizando las Reformas necesarias en los cuerpos normativos de Educación y de Salud del Distrito Federal; resaltando la obligación Institucional de realizar un examen médico integral anual a los educandos del Distrito Federal; así como fortalecer los programas tendientes a atacar el consumo de tabaco, alcohol, y cualquier otra sustancia nociva para su salud; integrando los planes preventivos necesarios.

CUARTO. Que aunado al contenido propio de la Iniciativa en comento, es menester hacer notar que en nuestra sociedad, en donde la globalización cada día penetra más en la vida de los habitantes del Distrito Federal, es necesario que la educación sea integral, y que no sólo se limite a la enseñanza de algunas materias, ya que se ha comprobado que los problemas familiares, alimenticios, delincuenciales y económicos de las personas, provocan un bajo rendimiento de los educandos, al grado de provocar violencia dentro de los planteles educativos y más aún altos índices de deserción; lo que hace a una sociedad retrógrada y analfabeta y por ende blanco fácil de la corrupción y anarquía; situaciones que se ven contrarrestadas por las reformas contenidas en la Iniciativa en estudio.

QUINTO. Que en tales circunstancias es evidente que la Iniciativa puesta a consideración, fortalece la Cultura Democrática, a través de la educación, lo que también va relacionado con el programa de Ciudad de Leyes; ya que al fomentar en la ciudadanía sus derechos, éstos van a estar en posibilidad de ejercitarlos; como lo es cuando los padres de familia inscriben a la escuela a sus hijos, ignorando el verdadero estado anémico-emocional de los mismos.

SEXTO. Que por lo antes señalado es inconcuso que la presente iniciativa pretende **fortalecer el DESARROLLO INTEGRAL del individuo, a través de Políticas Públicas Preventivas** con las que se garantizará el bienestar en la salud, educación y alimentación de los educandos del Distrito Federal; con vistas a que sean hombres y mujeres de provecho y buenas costumbres, fortalecidos en sus valores morales e ideas; capaces de construir y sustentar una sociedad donde la Cultura Democrática sea uno de sus pilares estructurales.

SÉPTIMO. Que una vez realizado el análisis jurídico de la presente iniciativa se asienta, que en relación a la reforma del artículo 19 de la Ley de Educación del Distrito Federal, se señala que su contenido corresponde al artículo 10 de la Ley de Educación del Distrito Federal, por lo que se deberá de entender que con la presente Iniciativa se reforma el artículo 10 de la Ley de Educación del Distrito Federal de conformidad con el texto legal de este dictamen.

OCTAVO. Que en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2007-2012, se Establece en su Eje Temático 2, Sobre la “Equidad”, que:

“La Calidad y Eficiencia en la Prestación de los Servicios de Salud, tiene en las herramientas tecnológicas, la investigación y la capacitación un apoyo indispensable para hacer de la atención médica, un servicio de vanguardia. ...”.

“Que el enfoque de la salud pública nos señala de manera alarmante que los malos hábitos alimenticios y falta de actividad física provoca que México, inicie el siglo XXI, con una epidemia nunca antes enfrentada: el Síndrome Metabólico.”

Asimismo en sus ESTRATEGIAS indica que: “Para abatir la desigualdad entre los grupos más desfavorecidos el gasto social atenderá en particular a grupos vulnerables, como infantes, jóvenes...”.

Además establece entre sus OBJETIVOS los siguientes:

“Transformar la ciudad en un lugar favorable para el crecimiento y desarrollo de todos los niños, niñas y jóvenes.

Lograr que el Distrito Federal sea reconocido a nivel nacional por su Sistema de Salud, destacado por su enfoque universal, equitativo, resolutivo, eficiente participativo y solidario.

Mejorar la atención y prevención de los problemas de salud más importantes y los niveles de satisfacción de los ciudadanos hacia los servicios de salud del Distrito Federal.

Alcanzar un Sistema de Salud moderno, con tecnologías de vanguardia y cultura de la calidad...

Acercar el conocimiento científico y tecnológico a los habitantes del Distrito Federal.”

En cuanto a las LINEAS DE POLÍTICA de Equidad Social precisa que se extenderán a los Programas de Ayuda a la Infancia.

En Salud se “Fortalecerán los programas para la promoción, prevención y manejo de riesgos y daños a la salud; en especial, la prevención en materia de adicciones para reducir el consumo de alcohol, tabaco y drogas ilegales.”

En Educación “El Gobierno de la Ciudad de México promoverá la investigación y la aplicación de la Ciencia y Tecnología para atender los problemas que enfrenta el Distrito Federal en todos sus ámbitos.”.

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 28, 32 y 84 del Reglamento para el Gobierno Interior y 50 del

Reglamento Interior de Comisiones, ambos ordenamientos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y una vez analizado el tema en comento esta Comisión de EDUCACIÓN, estima que es de resolverse y,

RESUELVE

ÚNICO. SE APRUEBA LA INICIATIVA DE REFORMA QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 10 FRACCIONES XV Y XVII, 13 FRACCIÓN XXXII, 116, 119 FRACCIÓN XX, 120 Y ADICIONA CON UNA FRACCIÓN XIII EL ARTÍCULO 120 Y CON UNA FRACCIÓN IV EL ARTÍCULO 140 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL. Y QUE ADICIONA LOS ARTÍCULOS 1 CON UNA FRACCIÓN IV, 2 CON LAS FRACCIONES X Y XI, 5 CON UNA FRACCIÓN XIX, 14 CON UNA FRACCIÓN IX, 21 CON LAS FRACCIONES XXVI Y XXVII; Y QUE MODIFICA LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 1 BIS, LA FRACCIÓN XX DEL ARTÍCULO 5, Y LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 14 DE LA LEY DE SALUD PARA EL DISTRITO FEDERAL para quedar como sigue:

Artículo Primero.- Se reforman los artículos 10, 13, 116, 119, 120 y 140 de la LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL, para quedar como siguen:

Artículo 10.- La educación que imparta el Gobierno del Distrito Federal se basará en los principios del Artículo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Tendrá los siguientes objetivos:

I. a IV...;

XV.- Desarrollar, a través de la educación física, las capacidades, habilidades, valores, actitudes y hábitos **de higiene y alimenticios**, proporcionando a los educandos desayunos balanceados y nutritivos que eviten la obesidad y desnutrición; asimismo que propicien la formación de una cultura física permanente como forma de vida integral y saludable.

XVI... y;

XVII. Prevenir y combatir la drogadicción, el alcoholismo, el tabaquismo y otros vicios que afecten la salud física y mental del individuo y que dañen las estructuras sociales; realizando anualmente un examen médico integral a sus educandos, al inicio de cada periodo escolar; instrumentando programas que privilegien la educación artística, cívica y físico-deportiva.

Artículo 13.- La Secretaría de Educación del Distrito Federal tendrá las siguientes atribuciones:

I. a XXXI...;

XXXII. Promover y desarrollar programas locales en materia de educación para la salud, asistencia nutricional, los relacionados a la obligatoriedad de

proporcionar a los educandos desayunos balanceados y nutritivos que eviten la obesidad y desnutrición; así como los relativos a la prevención y combate de la drogadicción, el alcoholismo, el tabaquismo y cualquier otra sustancia que atente contra su vida e integridad, dentro de los centros escolares; y protección del medio ambiente, en coordinación con los órganos competentes del gobierno federal y las delegaciones, así como con organizaciones sociales y no gubernamentales.

XXXIII. a XXXVIII....

Artículo 116.- La educación que impartan las instituciones dependientes de la Secretaría de Educación del Gobierno del Distrito Federal, tiene como objetivo la construcción de una sociedad democrática, justa, equitativa y participativa; en la que se privilegien las actividades de educación artística, cívica y físico-deportivas; y se combata la desnutrición, obesidad, y el consumo de sustancias que atenten contra la integridad física, emocional, intelectual, psíquica y social de los educandos.

Artículo 119.- La Secretaría de Educación del Distrito Federal, para satisfacer las necesidades de la población y garantizar una buena calidad en materia educativa, desarrollará los siguientes programas, proyectos y acciones:

I. a XIX...y,

XX. Los demás que permitan mejorar la calidad y ampliar la cobertura de los servicios educativos, en los que se privilegien programas de educación artística, cívica y físico-deportivas; y se combata la desnutrición, obesidad, y el consumo de sustancias que atenten contra la integridad física, emocional, intelectual, psíquica y social de los educandos.

Artículo 120.- Para lograr la igualdad de acceso, la permanencia y los resultados satisfactorios en la educación, se desarrollarán los siguientes programas, proyectos y acciones:

I. a XII..., y

XIII. Realizar los exámenes médicos integrales a sus educandos, al inicio de cada periodo escolar.

Artículo 140.- Son obligaciones de quienes ejercen la patria potestad o tutela:

I. a III..., y

IV.- Presentar en un plazo no mayor de dos meses a partir de su inscripción o permitir ante el Plantel al que inscriban a su hijo o pupilo; un certificado médico integral expedido por una Institución Pública del Sector Salud en el que se valore el estado de salud del educando.

Artículo Segundo.- Se reforman los artículos 1, 1 BIS, 2, 5, 14, 21 de la LEY DE SALUD PARA EL DISTRITO FEDERAL, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 1o.- La presente Ley es de orden público e interés social y tiene por objeto:

I. a III..., y

IV. Instrumentar y ejecutar los programas relacionados con la desnutrición, obesidad, grado de intoxicación por drogas, alcohol, tabaco o cualquier otra sustancia que atenten contra la integridad física, emocional, intelectual, psíquica y social de los educandos, dentro de los planteles escolares del sistema educativo del Distrito Federal.

ARTÍCULO 1° BIS.- Para los efectos de la presente ley, el derecho a la protección de la salud tiene las siguientes finalidades:

I.- El bienestar físico, mental y social del hombre, para contribuir al ejercicio pleno de sus capacidades; fomentando una cultura de salud físico nutricional, y de combate al consumo de drogas, estupefacientes, psicotrópicos, alcohol, tabaquismo y cualquier otra sustancia dañina para la salud humana, dentro y fuera de los Planteles Educativos.

ARTÍCULO 2o.- Para los efectos de esta Ley se entiende por:

I. a IX...;

X.- Educando, es el sujeto activo en el proceso formativo, tanto en lo individual como en lo social, y

XI.- Plantel Educativo, inmueble en el que se imparten los diferentes programas educativos de la Secretaría de Educación del Distrito Federal, sean Públicos o Privados.

ARTÍCULO 5o.- En Materia de Salubridad Local corresponde al Gobierno la regulación y control sanitario de:

I. a XVIII...;

XIX.- Planteles Escolares;

XX.- Las demás materias que determine esta Ley y otras disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 14.- El Sistema de Salud del Distrito Federal tiene por objeto ejercer las atribuciones correspondientes para la protección de la salud, en los términos de la Ley General, esta Ley y demás disposiciones aplicables y en consecuencia tenderá a:

I. a VII...;

VIII.- Establecer programas para la prevención, detección temprana, atención especializada y rehabilitación de las

diferentes discapacidades, así como programas especializados de capacitación, orientación y rehabilitación sexual, nutricional y de consumo de drogas, alcohol, tabaco, y en general cualquier sustancia dañina para la salud humana, para la población en general del Distrito Federal, incluyendo discapacitados y grupos vulnerables;

IX.- Practicar el examen médico integral a los educandos y expedir el certificado correspondiente, en el que se determinará su estado de salud; asimismo informará, cuando le sea requerido por la Autoridad Educativa los resultados de dichos exámenes médicos.

El Certificado Médico integral será expedido una vez que hayan sido valorados los estudios o análisis que se hayan practicado.

ARTÍCULO 21.- Para los efectos de la presente Ley se entiende por:

I. a XXV...;

XXVI.- Educando, es el sujeto activo en el proceso formativo, tanto en lo individual como en lo social, y

XXVII.- Plantel Educativo, inmueble en el que se imparten los diferentes programas educativos de la Secretaría de Educación del Distrito Federal, sean Públicos o Privados.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- La presente Reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal; y para su mayor difusión se ordena su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Jefe de Gobierno del Distrito Federal deberá instrumentar anualmente en la dependencia de salud y educación, la Partida Presupuestal respectiva para dar cumplimiento a estos programas.

ARTÍCULO TERCERO.- Se derogan todas las disposiciones legales y administrativas que se opongan a la presente reforma.

Signan el presente dictamen de la iniciativa de reforma que modifica los artículos 19 fracciones XV y XVII, 13 fracción XXXII, 116, 119 fracción XX, 120 y adiciona con una fracción XIII el artículo 120 y con una fracción IV el artículo 140 de la Ley de Educación del Distrito Federal, y que adiciona los artículos 1 con una fracción IV, 2 con las fracciones X y XI, 5 con una fracción XIX, 14 con una fracción IX, 21 con las fracciones XXVI y XXVII; y que modifica la fracción I del artículo 1 BIS, la fracción XX del artículo 5, y la fracción VIII del artículo 14 de la Ley de Salud para el Distrito Federal; a los ocho días del mes de octubre de dos mil siete:

Firman por la Comisión de Educación:

Dip. Salvador Martínez Della Rocca, presidente; Dip. Xiuh Guillermo Tenorio Antiga, vicepresidente; Dip. José Antonio Zepeda Segura, secretario; dip. Gloria Isabel Cañizo Cuevas, integrante; Dip. Martín Carlos Olavarrieta Maldonado, integrante; Dip. Juan Carlos Beltrán Cordero, integrante.

Firman por la Comisión de Salud y Asistencia Social:

Dip. Marco Antonio García Ayala, presidente; Dip. Sergio Ávila rojas, secretario; Dip. Rebeca Parada Ortega, integrante; Dip. María del Carmen Peralta Vaqueiro, integrante; Dip. Laura Piña Olmedo, integrante; Dip. Daniel Salazar Núñez, integrante.

LAC. PRESIDENTA.- Para fundamentar el dictamen, se concede el uso de la palabra a la diputada Gloria Cañizo, a nombre de las Comisiones Unidas de Educación y de Salud y Asistencia Social. Adelante, diputada.

LAC. DIPUTADA GLORIA ISABEL CAÑIZO CUEVAS.- Gracias diputada, con su venia.

Compañeros y compañeras diputados de esta IV Legislatura:

Una servidora ingresó una iniciativa para fortalecer el estado de salud de los niños, las niñas y adolescentes de la Ciudad de México.

Desde el punto de vista educativo, la propuesta que presentamos, que afortunadamente con la sensibilidad política que ha caracterizado a las diputadas y diputados de esta IV Legislatura, fue aprobada por unanimidad.

Estas modificaciones impactan tanto la Ley de Educación como la Ley de Salud del Distrito Federal.

Debemos mencionar que en esta iniciativa una servidora lo que está tomando en cuenta es que en estos programas que se han estado manejando aquí en la Asamblea Legislativa de fortalecer sobre todo a la parte mayoritaria de esta Ciudad de México, que son los más necesitados, refiriéndonos a los educandos de la educación pública.

Nosotros podemos observar que las mayores causas que han impedido el avance y los logros en materia de educación se deben principalmente a la falta de alimentos nutricionales; en segundo lugar a las malas costumbres y a la falta de una cultura de la prevención en la sociedad en general, propiciando precisamente una falta de cultura de la prevención para el cuidado de la salud.

No podemos tener ninguna aspiración si ésta no va acompañada principalmente por un estado de salud en el ser humano.

Por ello, presentamos esta iniciativa que reforma tanto la Ley de Salud como de Educación. Con ella estamos seguros de que vamos a contribuir a eliminar los altos índices que nos reporta la Secretaría de Salud, como son estadísticas en las cuales nos presentan serios problemas cardiovasculares.

De los infantes entre 14 y 15 años de edad los mayores índices de mortandad se refieren precisamente a infecciones parasitarias con un 28%; tenemos infecciones respiratorias con un 14%, deficiencias de la nutrición con un 9%; problemas bucales, que estos independientemente de ser afecciones solamente dentales provocan problemas cardiovasculares; problemas cardiovasculares en sí tenemos una mortandad de 3%.

Estamos seguros que con la iniciativa que ingresamos, relativa a un examen médico integral para los alumnos de educación básica, podremos contribuir a disminuir en estos índices de mortandad.

El pasado 20 de noviembre, aparte de conmemorar el 97 aniversario de nuestra Revolución, se conmemora el Día Universal del Niño. Honremos este día aprobando este dictamen que les garantiza a nuestros niños en educación básica una evaluación integral de su estado de salud.

La educación como la salud son derechos constitucionales consagrados, por lo que las instituciones deben de salvaguardarlos utilizando los mecanismos, planes y programas más eficientes que pongan énfasis en la cultura preventiva por encima de la correctiva. Como dice el dicho, más vale prevenir que lamentar.

Para qué invertir miles de millones de pesos en curar enfermos si podemos prevenirlos invirtiendo sólo unos cuantos pesos más.

Cabe mencionar que casi la mitad de los niños entre los 6 y 12 años padecen problemas de obesidad y de esa mitad el 10% ya tiene problemas de hipertensión, es decir más de cien mil niños en el Distrito Federal ya son hipertensos, cifra alarmante para ser la capital de la República, pero que puede ser catastrófica si no tomamos medidas a tiempo.

Por ello es necesario que la educación sea integral y que no sólo se limite a la enseñanza de algunas materias sino que enfatizamos la educación para la salud y para educar para la salud requerimos saber la situación en la que se encuentran nuestros educandos.

No podemos avanzar y trazar metas y objetivos si no hacemos un diagnóstico real de la situación física y emocional que tienen nuestros alumnos de educación.

Es menester mencionar que el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2007-2012 establece en su eje temático número 2 sobre la equidad que el enfoque de la

salud pública nos señala de manera alarmante que los malos hábitos alimenticios y falta de actividad física provoca que México inicie el siglo XXI con una epidemia nunca antes enfrentada: el síndrome metabólico.

Asimismo, en sus estrategias indica que para abatir la desigualdad entre los grupos más desfavorecidos el gasto social atenderá en particular a grupos vulnerables como jóvenes e infantes; además establece entre sus objetivos transformar la ciudad en un lugar favorable para el crecimiento y desarrollo de todos los niños, niñas y jóvenes.

En cuanto a sus líneas y políticas de equidad precisa que se tenderán los programas de ayuda a la infancia; en salud se fortalecerán los programas para la promoción, prevención y manejo de riesgos y daños de la salud, en especial la prevención en materia de adicciones para reducir el consumo de alcohol, tabaco y drogas ilegales.

En educación el Gobierno de la Ciudad de México promoverá la investigación y la aplicación de la ciencia y la tecnología para atender los problemas que enfrenta el Distrito Federal en todos sus ámbitos.

Compañeras y compañeros diputados:

Mi reconocimiento a los diputados integrantes de las Comisiones de Salud y Educación por su sensibilidad para abordar esta problemática.

Ahora requerimos pasar de la realidad legal a la realidad presupuestal para que este proyecto de beneficio para todos se vea reflejado en el presupuesto del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2008.

Exhorto desde esta Tribuna respetuosamente al Jefe de Gobierno para que dé cumplimiento en el Presupuesto de Egresos que nos enviará el próximo 30 de noviembre, y particularmente pido la solidaridad de mis compañeros diputados para apoyar esta propuesta en la discusión de dicho paquete fiscal.

Muchísimas gracias a todos.

LA C. PRESIDENTA.- Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

¿Alguna o algún diputado desea razonar su voto?

Antes de proceder a recoger la votación en lo general del dictamen, se pregunta a los diputados y diputadas si habrán de reservarse algún artículo para ser discutido en lo particular.

En virtud de no existir reserva de artículos, proceda la Secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL ERRASTIARANGO.- Se va a proceder a recoger la votación

nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

De conformidad con lo establecido por el artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión en pro, en contra o abstención. El de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

Carmen Segura, en pro.

Celina Saavedra, en pro.

Paz Quiñones, en pro.

Ricardo García Hernández, a favor.

Humberto Morgan, a favor.

José Luis Morúa, a favor.

López Rabadán, en pro.

Jacobo Bonilla, a favor.

Ezequiel Rétiz, en pro.

Zepeda, en pro.

Ramírez del Valle, en pro.

Jorge Romero, a favor.

Miguel Hernández, en pro.

Jorge Triana, en pro.

Paula Soto, en pro.

Beltrán Cordero, a favor.

Cárdenas Sánchez, a favor.

Sergio Cedillo, en pro.

Víctor Hugo Círiga, a favor.

Isaías Villa, en pro.

Juan Bustos, en pro.

Antonio Lima, a favor.

Daniel Ordóñez, a favor.

Ramón Jiménez, a favor.

Cristóbal Ramírez, a favor.

Hernández Mirón, a favor.

Espino Arévalo, a favor.

Xiuh Guillermo Tenorio, a favor.

Gloria Cañizo, a favor.

Alvarado Villazón, a favor.

García Ayala, en pro.

Tonatiuh González, en pro.

Jorge Schiaffino, en pro.

Daniel Salazar, en pro.

Salvador Martínez, totalmente a favor.

Esthela Damián Peralta, a favor.

Piña Olmedo, en pro.

Balfre Vargas Cortez, a favor.

Agustín Guerrero, a favor.

Tomás Pliego, a favor.

Avelino Méndez Rangel, a favor.

Leticia Quezada, a favor.

EL C. SECRETARIO.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Diputado Miguel Errasti, a favor.

Elvira Murillo, en pro.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL ERRASTI ARANGO.- Diputada Presidenta, el resultado de la votación es el siguiente: 44 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.

LA C. PRESIDENTA.- En consecuencia se aprueba el dictamen que presentaron las Comisiones Unidas de Educación y de Salud y Asistencia Social por el que se reforma la Ley de Educación del Distrito Federal y se reforma la Ley de Salud para el Distrito Federal.

Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para que promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

El siguiente punto del orden del día es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presentan las Comisiones

Unidas de Salud y Asistencia Social y de Educación y la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 33 de la Ley de Educación del Distrito Federal, con el objeto de que el Gobierno del Distrito Federal proporcione de forma permanente anteojos a los alumnos con debilidad visual inscritos en las escuelas públicas de la entidad en los niveles de primaria y secundaria.

En virtud de que el dictamen fue distribuido entre las diputadas y diputados, en términos de lo dispuesto por el artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica si se dispensa la lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL ERRASTI ARANGO.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura del dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura, diputada Presidenta.

COMISIONES UNIDAS DE EDUCACIÓN Y SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE EDUCACIÓN Y SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL, CON EL OBJETO DE QUE EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PROPORCIONE, DE FORMA PERMANENTE, ANTEOJOS A LOS ALUMNOS DE DEBILIDAD VISUAL INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE LA ENTIDAD EN LOS NIVELES DE PRIMARIA Y SECUNDARIA.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, IV LEGISLATURA

A la Comisiones Unidas de Salud y Asistencia Social y de Educación fue turnada para su análisis y dictamen, iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 33 de la Ley de Educación del Distrito Federal, con el objeto de que el Gobierno del Distrito Federal proporcione, de forma permanente, anteojos a los alumnos de debilidad visual inscritos en escuelas públicas de la entidad en los niveles de primaria y secundaria que presentó el Diputado José Cristóbal Ramírez Pino, del Grupo Parlamentario Partido de la Revolución Democrática.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36, 40 y 42 fracción XIII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 60 fracción II, 61, 62 fracción XVI y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 4, 8, 9 fracción I, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 58, 59, 60 y 63 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; estas Comisiones Unidas de Salud y Asistencia Social y de Educación emiten el presente dictamen, de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

En Sesión de fecha 14 de agosto de 2007, el Diputado José Cristóbal Ramírez Pino, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó a la Mesa Directiva de la Comisión de Gobierno de esta Asamblea Legislativa la Iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 33 de la Ley de Educación del Distrito Federal, con el objeto de que el Gobierno del Distrito Federal proporcione, de forma permanente, anteojos a los alumnos de debilidad visual inscritos en escuelas públicas de la entidad en los niveles de primaria y secundaria.

Una vez que se confirmó que la Iniciativa cumple con los requisitos legales para ser aceptada a discusión, el C. Presidente de la Comisión de Gobierno, Diputado Víctor Hugo Círego Vásquez, turnó la presente iniciativa a las Comisiones de Salud y Asistencia Social y de Educación, para su análisis y dictamen con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, 42 fracción II y 44 fracción XIII de la Ley Orgánica; 80 y 86 párrafo primero del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a través del oficio No. ALDFIV/CG/0486/2007, de fecha 14 de agosto de 2007.

Por oficio No. CSAS/226/07, de fecha 24 de septiembre del 2007, los Diputados Presidentes de la Comisión de Salud y Asistencia Social y de Educación, solicitaron a la Presidencia de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometiera a consideración del Pleno de la Asamblea la ampliación del plazo para la presentación del Dictamen, de la iniciativa de referencia.

Mediante oficio número MDSPSA/CSP/150/2007, de fecha 27 de septiembre de 2007, el Vicepresidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal comunicó al Presidente de la Comisión de Educación, Diputado Salvador Martínez Della Rocca, que “el pleno de la Asamblea Legislativa concede la prorrogación del plazo a las Comisiones Unidas de Salud y Asistencia

Social y de Educación, para su análisis y dictamen de la iniciativa con proyecto de decreto que reforma la Ley de Educación del Distrito Federal, con el objeto de que el Gobierno del Distrito Federal proporcione, de forma permanente, anteojos a los alumnos de debilidad visual inscritos en escuelas públicas de la entidad en los niveles de primaria y secundaria.

En consecuencia, estas Comisiones Unidas previa convocatoria realizada en términos de ley, se reunió para la discusión, estudio y análisis de la iniciativa de decreto, misma que fue aprobado por el Pleno de la Comisión, emitiendo el presente dictamen:

CONSIDERANDOS

Primero.- *Al entrar al análisis de la propuesta del Diputado José Ramírez Pino estas Comisiones Unidas consideran que con base en lo estipulado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, donde se establece la gratuidad de la educación en todos sus niveles dentro de su artículo 3° fracción IV, dicho derecho sólo puede ser rebasado en su contenido si se otorgan a todos y cada uno de los educandos los elementos necesarios que les permitan un adecuado aprendizaje que dependa únicamente de sus capacidades intelectuales. Asimismo dentro del contenido del artículo 4 todos los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral.*

Segundo.- *Que por lo que hace al contenido del artículo 33 de la Ley de Educación, los integrantes de las Comisiones Unidas discurren que dentro del gasto educativo del Gobierno del Distrito Federal se deben considerar los elementos necesarios que determinen la calidad y mejoría de los servicios educativos.*

Tercero.- *En consecuencia, y una vez analizada la iniciativa de mérito por los integrantes de las Comisiones Unidas consideran que la entrega de forma permanente de anteojos a los alumnos con debilidad visual que estudian en escuelas públicas de la entidad en los niveles de primaria y secundaria debe ser considerado como un deber social, que favorezca a que más niños y niñas tengan mejores oportunidades de acceso y permanencia en el sistema educativo, logrando resultados satisfactorios en su educación, evitando con ello la deserción y el bajo rendimiento escolar.*

Por lo anteriormente expuesto y fundado y una vez estudiada y analizada la Iniciativa; así como los razonamientos vertidos en los considerandos del presente instrumento, estas Comisiones Unidas de Salud y Asistencia Social y de Educación, de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura.

RESUELVE:

Artículo Único.- Se reforma el artículo 33 de la Ley de Educación del Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 33.- En el gasto educativo del Gobierno del Distrito Federal se deberá tomar en cuenta, prioritariamente, a los factores que determinan la calidad y mejoría de los servicios educativos, tales como el salario profesional de los profesores, la formación, actualización y capacitación de los docentes, la innovación e investigación educativas, la orientación vocacional, la dotación de materiales curriculares de calidad, el otorgamiento de libros de texto para secundaria, los desayunos escolares, las becas, anteojos, en caso de que su estado de salud lo requiera; la inspección y la evaluación del sistema educativo de la Ciudad de México.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- Remítase al Jefe de Gobierno para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión también en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Esta reforma entrará en vigor el 01 de enero del 2008. Se solicita al Gobierno del Distrito Federal, integre en su propuesta de proyecto de presupuesto para el ejercicio fiscal de 2008, que proponga a esta soberanía, una partida para atender y hacer efectivo el derecho a recibir anteojos los alumnos de los niveles de primaria y secundaria, residentes en el Distrito Federal, inscritos en escuelas públicas de la entidad.

TERCERO.- La forma como se entregaran los anteojos, la elaboración y actualización permanente del padrón de beneficiarios, requisitos y procedimientos necesarios para el ejercicio del derecho establecido en la Ley de Educación para el Distrito Federal, se fijarán en el Reglamento correspondiente.

Firman por la Comisión de Educación:

Dip. Salvador Martínez Della Rocca, presidente; Dip. Xiuh Guillermo Tenorio Antiga, vicepresidente; Dip. José Antonio Zepeda Segura, secretario; dip. Gloria Isabel Cañizo Cuevas, integrante; Dip. Martín Carlos Olavarrieta Maldonado, integrante; Dip. Juan Carlos Beltrán Cordero, integrante.

Firman por la Comisión de Salud y Asistencia Social:

Dip. Marco Antonio García Ayala, presidente; Dip. Sergio Ávila rojas, secretario; Dip. Rebeca Parada Ortega, integrante; Dip. María del Carmen Peralta Vaqueiro, integrante; Dip. Laura Piña Olmedo, integrante; Dip. Daniel Salazar Núñez, integrante.

LA C. PRESIDENTA.- Para fundamentar el dictamen, se concede el uso de la palabra al diputado Cristóbal Ramírez

Pino, a nombre de las Comisiones Unidas de Salud y Asistencia Social y de Educación. Adelante, diputado.

EL C. DIPUTADO JOSÉ CRISTÓBAL RAMÍREZ PINO.- Con su permiso, señora Presidenta.

Proyecto de dictamen de la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 33 de la Ley de Educación del Distrito Federal, con el objeto de que el Gobierno del Distrito Federal proporcione de forma permanente anteojos a los alumnos con debilidad visual inscritos en escuelas públicas de la entidad en los niveles de primaria y secundaria.

Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura:

A las Comisiones Unidas de Salud y Asistencia Social y de Educación fue turnada para su análisis y dictamen la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 33 de la Ley de Educación del Distrito Federal, con el objeto de que el Gobierno del Distrito Federal proporcione de forma permanente anteojos a los alumnos con debilidad visual inscritos en escuelas públicas de la entidad en los niveles de primaria y secundaria, que presentó su servidor, el diputado José Cristóbal Ramírez Pino, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Para fundamentar este dictamen, daré lectura a los siguientes considerandos:

Primero.- Al entrar al análisis de la propuesta del diputado José Cristóbal Ramírez Pino, estas Comisiones Unidas consideran que con base en lo estipulado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, donde se establece la gratuidad de la educación en todos sus niveles, dentro de su artículo 3º fracción IV, dicho derecho sólo puede ser rebasado en su contenido si se otorgan a todos y cada uno de los educandos los elementos necesarios que les permitan un adecuado aprendizaje, que dependa únicamente de sus capacidades intelectuales.

Asimismo dentro del contenido del Artículo 4, todos los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral.

Segundo.- Que por lo que hace al contenido del Artículo 33 de la Ley de Educación, los integrantes de las Comisiones Unidas discurren que dentro del gasto educativo del Gobierno del Distrito Federal se deben considerar los elementos necesarios que determinen la calidad y mejoría de los servicios educativos.

Tercero.- En consecuencia y una vez analizada la iniciativa de mérito por los integrantes de las Comisiones Unidas, consideran que la entrega de la forma permanente de anteojos a los alumnos con debilidad visual que estudian

en escuelas públicas de la Entidad en los niveles de primaria y secundaria deben ser considerados como un deber social que favorezca a los niños y las niñas y tengan mejor oportunidad de acceso y permanencia en el sistema educativo, logrando resultados satisfactorios de su educación, evitando con ello la deserción y el bajo rendimiento escolar.

Por lo anteriormente expuesto y fundado y una vez estudiada y analizada la iniciativa, así como los razonamientos vertidos en los considerandos del presente instrumento, estas Comisiones Unidas de Salud y Asistencia Social y de Educación de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, resuelve:

Artículo Único. Se reforma el Artículo 33 de la Ley de Educación del Distrito Federal para quedar como sigue:
Artículo 33.- En el gasto educativo del Gobierno del Distrito Federal se deberá tomar en cuenta prioritariamente a los factores que determinan la calidad y mejoría de los servicios educativos, tales como el salario profesional de los profesores, la formación, actualización y capacitación de los docentes; la innovación e investigación educativa, la orientación vocacional, la dotación de materiales curriculares de calidad; el otorgamiento de libros de texto para secundaria, los desayunos escolares, las becas, anteojos en caso de que su estado de salud lo requiera; la inspección y la evaluación del sistema educativo de la Ciudad de México.

Artículos Transitorios.

Primero.- Remítase al Jefe de Gobierno para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, y para su mayor difusión también en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- La presente reforma entrará en vigor en el año 2008, una vez que se cuente con la suficiencia presupuestal para hacer efectivo el derecho a recibir anteojos los alumnos de los niveles de primaria y secundaria residentes en el Distrito Federal inscritos en escuelas públicas de la Entidad.

Tercero.- La forma como se entregarán los anteojos, la elaboración y la actualización permanente del padrón de beneficiarios, requisitos y procedimientos necesarios para el ejercicio del derecho establecido en la Ley de Educación para el Distrito Federal se fijarán en el Reglamento correspondiente.

Signan el presente dictamen de la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el Artículo 33 de la ley de Educación del Distrito Federal, los diputados por la Comisión de Educación: diputado Salvador Martínez Della Rocca, diputado Xiuh Tenorio, diputado José Antonio Zepeda, diputada Gloria Isabel Cañizo Cuevas, diputado Martín Carlos Olavarrieta Maldonado, diputado Juan Carlos Beltrán

Cordero, diputado Balfre Vargas Cortez, diputado Marco Antonio García Ayala, diputado Sergio Ávila Rojas, diputada Laura Piña Olmedo, diputada María del Carmen Peralta Vaqueiro, diputada Rebeca Parada Ortega, y el diputado Armando Tonatiuh González Case.

Es cuanto, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias diputado. Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

¿Alguna o algún diputado desea razonar su voto?

Antes de proceder a recoger la votación en lo general del dictamen, se pregunta a las diputadas y diputados si habrán de reservarse algún artículo para ser discutido en lo particular.

EL C. DIPUTADO JOSÉ LUIS MORÚA JASSO (Desde su curul).- La reserva del Segundo Transitorio.

LA C. PRESIDENTA.- Toda vez que han sido reservados artículos para ser discutidos en lo particular, proceda la Secretaría en votación nominal a consultar al Pleno si es de aprobarse el dictamen en lo general y los artículos no reservados en lo particular.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL ERRASTI ARANGO.- Se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y de los artículos no reservados en lo particular.

De conformidad con lo establecido en el artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios, hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto, lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión en pro, en contra o en abstención. El de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

Carmen Segura, en pro.

Ricardo García, a favor.

Humberto Morgan, a favor.

Ricardo Benito Antonio León, en pro.

Beltrán Cordero, a favor.

Hernández Mirón, a favor.

Jacobo Bonilla, a favor.

Ezequiel Rétiz, en pro.

Ramírez del Valle, en pro.

Zepeda, en pro.

Paula Soto, en pro.

Miguel Hernández, en pro.

Daniel Salazar, en pro.

Víctor Hugo Círiga, a favor.

Cárdenas Sánchez, a favor.

Isaías Villa, en pro.

Agustín Guerrero, a favor.

Ramón Jiménez, a favor.

Cristóbal Ramírez, a favor.

Sergio Cedillo, en pro.

Piña Olmedo, en pro.

Espino Arévalo, en pro.

Gloria Cañizo, a favor.

Alvarado Villazón, a favor.

García Ayala, en pro.

Jorge Schiaffino, a favor.

Tonatiuh González, en pro.

Daniel Ordóñez, a favor.

Salvador Martínez Della Rocca, a favor, totalmente a favor.

Esthela Damián Peralta, a favor.

Balfre Vargas Cortez, a favor.

Avelino Méndez Rangel, a favor.

Tomás Pliego, a favor.

Elba Garfías, a favor.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL ERRASTI ARANGO.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

López Rabadán, en pro.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL ERRASTI ARANGO.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

José Luis Morúa, a favor.

Celina Saavedra, a favor.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL ERRASTI ARANGO.- Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Diputado Miguel Errasti, a favor.

Elvira Murillo, en pro.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL ERRASTI ARANGO.- Diputada Presidenta, el resultado de la votación es el siguiente: 39 votos a favor, cero votos en contra, cero abstenciones.

LA C. PRESIDENTA.- En consecuencia, se aprueba el dictamen en lo general y los artículos no reservados en lo particular.

Se va a proceder a desahogar los artículos reservados. En consecuencia, para referirse al Artículo Segundo Transitorio, se concede el uso de la palabra al diputado José Luis Morúa Jasso, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Adelante, diputado.

EL C. DIPUTADO JOSÉ LUIS MORÚA JASSO.- Con su venia, diputada Presidenta.

Diputadas, diputados:

El Segundo Artículo Transitorio dice expresamente que la presente reforma entrará en vigor en el año 2008 sin precisar una fecha en específico y a su vez dice que una vez que se cuente con la suficiencia presupuestal.

Es de notarse, con todo respeto al dictamen elaborado por las Comisiones Unidas, que una propuesta de tanta importancia como ésta requiere de parte de esta Legislatura darle la debida viabilidad financiera, si no, no tendría ningún sentido.

La propuesta es la siguiente, diputados y diputadas:

Transitorio Segundo.- Esta reforma entrará en vigor el 1º de enero del año 2008 y se solicita al Gobierno el Distrito Federal a que en su proyecto de presupuesto para el ejercicio fiscal 2008 que proponga a esta Soberanía incluya una partida para atender y hacer efectivo el derecho a recibir anteojos de los alumnos de los niveles de primaria y secundaria residentes en el Distrito Federal, inscritos en escuelas públicas de la entidad.

Esa es la propuesta.

Gracias, diputada Presidenta.

LAC. PRESIDENTA.- Gracias, diputado. Está a discusión la propuesta de modificación. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

Proceda la Secretaría, en votación económica, a preguntar a la Asamblea si es de aprobarse la propuesta de modificación presentada.

EL C. SECRETEARIO DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL ERRASTIARANGO.- Por instrucciones de la Presidencia se pregunta al Pleno, en votación económica, si es de aprobarse la propuesta de modificación.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobada la Propuesta, diputada Presidenta.

LAC. PRESIDENTA.- En consecuencia, se reserva para su votación nominal en conjunto de los artículos reservados.

Agotadas las reservas de artículos, proceda la Secretaría a recoger la votación nominal de los artículos reservados, con las modificaciones aprobadas por la Asamblea en votación económica.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL ERRASTIARANGO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta, diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión en pro, en contra o abstención. El de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

Carmen Segura, en pro.

Celina Saavedra, a favor.

Ricardo García, a favor.

Ricardo Benito Antonio León, en pro.

Sergio Cedillo, en pro.

Hernández Mirón, a favor.

Elba Garfias, a favor.

Jacobo Bonilla, a favor.

Ezequiel Rétiz, en pro.

Jorge Romero, a favor.

Zepeda, en pro.

Miguel Hernández, en pro.

Jorge Triana, en pro.

Víctor Hugo Círigo, a favor.

Nancy Cárdenas, a favor.

Isaías Villa, en pro.

Ramón Jiménez, a favor.

Daniel Ordóñez, a favor.

Cristóbal Ramírez, a favor.

Laura Piña, en pro.

José Luis Morúa, a favor.

Espino Arévalo, a favor.

Tenorio Antiga, a favor.

Gloria Cañizo, a favor.

Alvarado Villazón, a favor.

García Ayala, en pro.

Tonatiuh González, en pro.

Martín Olavarrieta, a favor.

Edy Ortiz, a favor.

Agustín Guerrero, a favor.

Salvador Martínez, a favor.

Esthela Damián Peralta, a favor.

Balfre Vargas Cortez, a favor.

Avelino Méndez Rangel, a favor.

Tomás Pliego, a favor.

Arturo Santana, a favor.

Daniel Salazar, en pro.

Enrique Vargas, a favor.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL ERRASTIARANGO.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Ramírez del Valle, en pro.

EL C. SECRETARIO.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Humberto Morgan, a favor.

EL C. SECRETARIO.- Se va proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Diputado Miguel Errasti, a favor.

Elvira Murillo, en pro.

EL C. SECRETARIO.- Diputada Presidenta, el resultado de la votación es el siguiente: 42 votos a favor, 0o votos en contra, 0 abstenciones.

LA C. PRESIDENTA.- En consecuencia se aprueba el dictamen que presentaron las Comisiones Unidas de Salud y Asistencia Social y de Educación por el que se reforma la Ley de Educación del Distrito Federal.

Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

El siguiente punto del orden del día es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Rural a la proposición con punto de acuerdo por la que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal se pronuncia sobre el capítulo agropecuario del Tratado de Libre Comercio de América del Norte.

En virtud de que el dictamen fue distribuido entre las diputadas y diputados en términos de lo dispuesto por el artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica si se dispensa la lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura del dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura, diputada Presidenta.

COMISIÓN DE DESARROLLO RURAL

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO RURAL A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL SE PRONUNCIASOBRE EL CAPÍTULO AGROPECUARIO DEL TRATADO DE LIBRE COMERCIO DE AMÉRICA DEL NORTE.

*H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
IV LEGISLATURA.*

PRESENTE

A la Comisión de Desarrollo Rural de esta Soberanía Legislativa, IV Legislatura, fue turnada para su estudio, análisis y dictamen la Proposición con Punto de Acuerdo

por el que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal se pronuncia sobre el capítulo agropecuario del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, presentada por los Diputados Nancy Cárdenas Sánchez y Sergio Miguel Cedillo Fernández, ambos integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Esta Comisión, de conformidad y con fundamento en los artículos: 122, Apartado C, Base Primera, Fracción V, Inciso I) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36, 42, fracción XVI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1º, 7º, 10, fracciones I y XXXV, 59, 62 fracción XIV, 63 párrafo segundo y tercero, 68 y 89 párrafo primero, de la Ley Orgánica; 1º, 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior; 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones, todos ellos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal es competente para conocer de la Propuesta señalada, avocándose a su estudio al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- En la Sesión Ordinaria de fecha 7 de febrero de 2007, los Diputados Nancy Cárdenas Sánchez y Sergio Miguel Cedillo Fernández, ambos integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática presentaron ante la Diputación Permanente de esta H. Asamblea Legislativa una Proposición con Punto de Acuerdo por el que se pronuncia sobre el Capítulo Agropecuario del Tratado de Libre Comercio de América del Norte.

2.- El mismo día, 7 de febrero de 2007, fue remitido para su análisis y dictamen a la Comisión de Desarrollo Rural por el Presidente de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Diputado Isaías Villa González, mediante oficio MDDPPRPA/CSP/0227/2007 al cual se adjuntó el Punto de Acuerdo de referencia, lo anterior para los efectos a que se refieren los artículos 36 fracciones V y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal así como los artículos 28 y 132 fracción II del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

3.- Por último y según lo mandatado por los artículos 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión de Desarrollo Rural en su 4ª Reunión de Trabajo Ordinaria celebrada el día 8 de noviembre de 2007, aprobó el dictamen de la Proposición con Punto de Acuerdo presentada, con el fin de someterla a la consideración del Pleno de esta Soberanía, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- El Tratado de Libre Comercio de América del Norte, que entró en vigor en enero de 1994, es una

iniciativa regional para la liberalización de las rutas comerciales y para permitir el libre tránsito de mercancías, bienes, servicios y capitales en el marco de la América del Norte: Canadá, EE. UU. y México; en un principio liberó el comercio de bienes y el flujo de fondos de inversión, y a partir del 1° de enero de 2008 se inicia su última fase, con la ampliación de su radio de acción al sector agropecuario, particularmente en materia de maíz, frijol y leche en polvo.

De acuerdo a una reciente evaluación del Banco Mundial, el Tratado de Libre Comercio de América del Norte ha dado magros resultados en cuanto a acercar el nivel de vida de los mexicanos al que prevalece en Estados Unidos y Canadá, los otros dos socios en el acuerdo; a pesar de todos los recursos naturales y la riqueza petrolera con que cuenta nuestro País. “En el estudio México 2006-2012, creando los fundamentos del crecimiento equitativo, concluido a finales de junio pasado, el Banco Mundial reveló que en cuanto a los indicadores más generales de bienestar, los 13 años transcurridos desde la entrada en vigor del tratado han sido poco favorables para los mexicanos.” (*)

De acuerdo a los datos del investigador de la Universidad Autónoma Metropolitana, Alberto Arroyo Picard podemos afirmar que:

1) Cada año aumenta el número de connacionales que abandona nuestro campo para buscar en los EE. UU. su suerte, por lo que las remesas enviadas a sus familias por los migrantes mexicanos pasaron de 3,673 millones de dólares americanos en 1995 a 13,266 millones de dólares americanos en 2003, casi 4 veces más. Se habla de México como la potencia exportadora de América Latina, pero ello no ha significado entrada neta de divisas ya que hay déficit comercial. Las remesas de los migrantes ocupan el segundo lugar como entrada neta de divisas.

2) Con el tiempo de vigencia del Tratado de Libre Comercio de América del Norte se crearon 880,620 empleos como promedio anual, sin embargo la población de 15 a 64 años creció 1,391,209 por año; o sea que sólo se crearon el 58% de los empleos necesarios. Sin mencionar que de los nuevos empleos generados tan sólo el 40.5% cuenta con las prestaciones que marca la ley. Situación que ha golpeado particularmente al campo.

3) En el sector agrícola encontramos el impacto más dramático. Las importaciones de maíz y de semillas oleaginosas ha aumentado de 8.8 millones de toneladas

métricas al año en 1993 a 20.3 millones de toneladas métricas en el 2002. Estas importaciones han aumentando el desempleo rural, se ha perdido la soberanía y la seguridad alimenticia. De 1994 al 2002, los precios de los bienes en la canasta básica aumentaron 257%, mientras que los precios que se pagan a los agricultores tan sólo subieron en el mismo lapso un 185%.

4) Finalmente, siguiendo los datos que aporta este investigador, tenemos que la tasa media de crecimiento del PIB por habitante, durante el Tratado de Libre Comercio de América del Norte ha sido sólo de 1.2%, la más baja tasa comparada con cualquier otra estrategia de crecimiento seguida por el país en el siglo XX.

Exportar gente e importar comida, ha sido el saldo primero del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, así como un avance hacia el fin de las soberanías alimentaria y laboral: cada hora 30 campesinos se van a EU y llegan 1.5 mdd en alimentos; 50% de lo que comemos es comprado en el extranjero y en los últimos 12 años se han perdido 2 millones de empleos rurales. El agro creció sólo 1.2% anual en el último cuarto de siglo, con una baja de 10% a 3.4% en la participación sectorial en el PIB entre 1981 y 2006. Acompañado de un decremento de la proporción de población rural de 40% a 30% en el mismo periodo; frente a una política pública federal que ha representado que, mientras el 13% de los recursos del Procampo se ha destinado a los agricultores pobres, el 33% del mismo lo ha sido a los productores más ricos, con la consecuencia de que tan sólo el 15% capitalizado de los agricultores recibe créditos productivos. (*)

Como consecuencia de los datos antes asentados, podemos afirmar que cada vez más amplios sectores de la población se unen para plantear, tal y como lo solicitan los Diputados promoventes, la renegociación del Tratado de Libre Comercio de América del Norte bajo otros parámetros o su derogación.

SEGUNDO.- Esta Comisión es competente para conocer y dictaminar la **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE**

* Con información y datos tomados de: **Arroyo Picard, Alberto** “El México de Fox y el TLCAN. La dura realidad del pueblo mexicano contrasta con el optimismo de su Presidente” en: http://www.rmalc.org.mx/documentos/fox_tlcan.htm; así como INEGI Encuestas Nacionales de Empleo 1993-2003. 1993, cuadro 72; 1995 cuadro 167; 1996-2002 cuadro 3.73; 1er trimestre 2003 Indicadores estratégicos de empleo y desempleo. INEGI: Encuestas Industriales Mensuales tomadas de BIE-INEGI y www.inegi.gob.mx; Banco de México, Balanza de Pagos. Tomado de BIE-INEGI; Cálculo sobre la base del PIB tomado de INEGI Sistema de Cuentas Nacionales y tasa media de crecimiento de población entre Censos Generales de Población y Vivienda.; Cálculo sobre la base del PIB tomado de INEGI Sistema de Cuentas Nacionales. Banco de México, Balanza de Pagos tomado de www.bm.gob.mx

ACUERDO, POR EL QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL SE PRONUNCIA SOBRE EL CAPÍTULO AGROPECUARIO DEL TRATADO DE LIBRE COMERCIO DE AMÉRICA DEL NORTE,

presentada por los Diputados Nancy Cárdenas Sánchez y Sergio Miguel Cedillo Fernández, ambos integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fecha 7 de febrero de 2007, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 122, Apartado C, Base Primera, Fracción V, Inciso I) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36, 42, fracción XVI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1º, 7º, 10, fracciones I y XXXV, 59, 62 fracción XIV, 63 párrafo segundo y tercero, 68 y 89 párrafo primero, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1º, 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como los diversos numerales 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

TERCERO.- En consecuencia, esta Comisión de Desarrollo Rural se avoca a realizar el estudio y análisis de la Propuesta recibida, la cual plantea que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal apruebe pronunciarse sobre el Capítulo Agropecuario del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, se analiza la naturaleza jurídica y pertinencia en el caso concreto de los recursos legislativos materia de la propuesta, tratándose primero el del Punto de Acuerdo, y en segundo lugar, el del Pronunciamiento mismo. En este orden de ideas, el primer resolutivo del Punto de Acuerdo que se estudia señala:

“Primero. La Asamblea Legislativa del Distrito Federal se pronuncia a favor de que el Gobierno Federal, así como el Congreso de la Unión, lleven a cabo las gestiones de su competencia para cumplir con los compromisos firmados en el Acuerdo Nacional para el Campo con el objeto de proteger los intereses de productores nacionales, así como hacer una revisión detallada de las políticas públicas de apoyo y fomento aplicadas a nivel nacional comparando con lo realizado por Canadá y Estados Unidos.”

Como se desprende del resolutivo descrito, el Punto de Acuerdo en estudio propone que el Pleno de esta Soberanía se pronuncie por medio de una resolución consensuada al seno de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para salvaguardar los intereses de los productores agropecuarios nacionales, frente a los de los EE. UU. y Canadá; toda vez que en abril de 2003 el Estado Mexicano firmó el Acuerdo Nacional para el Campo, que:

- Tal y como se expone en los considerandos del Punto de Acuerdo, en abril de 2003 se firmó el Acuerdo Nacional para el Campo, como resultado de la movilización de una gran variedad de Organizaciones Campesinas del país y

particularmente del Distrito Federal; en dicho acuerdo participó también la Cámara de Diputados;

- en dicho acuerdo se plasma el compromiso de revisar el Tratado de Libre Comercio para la América del Norte en su Capítulo Agropecuario;
- en dicho acuerdo se plasma el compromiso de iniciar negociaciones inmediatas con las contrapartes para excluir el maíz blanco y el frijol del proceso de liberalización establecido en el citado y con ello salvar el interés de millones de campesinos productores de granos básicos y la soberanía y seguridad alimentarias del país y particularmente del Distrito Federal.

De lo aquí descrito se desprende que la propuesta realizada por los Diputados Nancy Cárdenas Sánchez y Sergio Miguel Cedillo Fernández cumple con los elementos esenciales ya delineados por lo que a la naturaleza jurídica del Punto de Acuerdo se refiere, toda vez que:

- Propone que el Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal apruebe una resolución consensuada por la mayoría de sus integrantes o por unanimidad;
- Dicha resolución consensuada contiene un pronunciamiento;
- El pronunciamiento consensuado se realizará a dos instancias de los poderes federales a efecto de salvaguardar los intereses de productores nacionales y de la soberanía alimentaria del país y particularmente de nuestro Distrito Federal.

Continuando en este orden de ideas, en su segundo resolutivo la proposición de punto de acuerdo señala que:

“Segundo. La Asamblea Legislativa del Distrito Federal propone, respetuosamente, al Congreso de la Unión que lleve a cabo un debate público con todos los sectores económicos, sociales y políticos del país, con el objeto de informar y explicar detalladamente a la sociedad mexicana los beneficios y perjuicios que enfrenta el agro mexicano a unos meses de entrar en vigor el capítulo agropecuario del TLCAN, así como los resultados económicos, sociales, ambientales, laborales, de derechos humanos y de seguridad nacional que ha generado dicho Trato para nuestro país.”

Como se desprende del segundo resolutivo transcrito, el Punto de Acuerdo en estudio propone que el Pleno de esta Soberanía impulse ante la máxima instancia legislativa de la Nación la generación de un amplio y democrático debate público sobre los ejes centrales de la actividad legislativa en sí misma, a saber:

- *Informar y explicar detalladamente a todos los sectores de la sociedad mexicana acerca de los beneficios para el campo mexicano ante la entrada en vigor del Capítulo Agropecuario del Tratado de Libre Comercio de América del Norte.*
- *Informar y explicar detalladamente a todos los sectores de la sociedad mexicana acerca de los riesgos para el campo mexicano ante la entrada en vigor del Capítulo Agropecuario del Tratado de Libre Comercio de América del Norte.*
- *Informar y explicar detalladamente a todos los sectores de la sociedad mexicana acerca de los peligros para el campo mexicano ante la entrada en vigor del Capítulo Agropecuario del Tratado de Libre Comercio de América del Norte.*
- *Informar y explicar detalladamente a todos los sectores de la sociedad mexicana acerca de los posibles daños para el campo mexicano ante la entrada en vigor del Capítulo Agropecuario del Tratado de Libre Comercio de América del Norte.*

CUARTO.- Con motivo de la Proposición con Punto de Acuerdo en comento, la Directora General Adjunta de Concertación de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación del Gobierno Federal, en oficio 112.1-290 de fecha 11 de mayo de 2007, inserto en el Diario de los Debates de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, n° 03, correspondiente al 23 de mayo de los corrientes, informó que:

“1. Con el objetivo de dar cumplimiento al numeral 50 del ANPC^(*), que establece que el Gobierno Federal realizará consultas con sus contrapartes de EE. UU. y Canadá para el caso de maíz blanco y frijol⁽³⁾, los Titulares de las Secretarías de Economía y de SAGARPA remitieron a sus contrapartes de EE.UU. y Canadá una comunicación oficial donde se expresó la preocupación de México sobre la compleja situación que enfrentan los productores de maíz blanco y frijol en nuestro país y por tanto, se solicitaban celebrar consultas para replantear ciertos aspectos del TLCAN^(**) relativos al maíz blanco y frijol.

* ANPC: Acuerdo Nacional Para el Campo (nota de la Comisión)

¹ “El Ejecutivo Federal con base en las facultades que le otorgan la Constitución y las Leyes respectivas, iniciará de inmediato consultas oficiales con los gobiernos de EE.UU. y Canadá con el objeto de revisar lo establecido en el TLCAN para maíz blanco y frijol, y convenir con las Contrapartes el sustituirlo por un mecanismo permanente de administración de las importaciones o cualquier otro equivalente que resguarde los legítimos intereses de los productores nacionales y la soberanía y seguridad alimentarias”.

** TLCAN: Tratado de Libre Comercio de América del Norte (nota de la Comisión)

La respuesta de ambos gobiernos fue en el sentido de que la renegociación del TLCAN no representaba una opción viable y que el Tratado ha traído beneficios para el comercio entre los países. Tanto EE.UU. como Canadá ofrecieron discutir sobre mecanismos de cooperación que permitieran a los productores de maíz y frijol maximizar los beneficios derivados del acuerdo comercial.

Al respecto, se está trabajado con representantes de los Departamentos de Agricultura y de Comercio de EE.UU. para construir un programa de cooperación dirigido a atender las necesidades de los productores nacionales de maíz y frijol.

2. Asimismo, sobre la comparación detallada de las políticas de apoyo aplicadas a nivel nacional, el numeral 47 del ANPC establece que el Ejecutivo Federal realizaría un análisis de los impactos de la “Ley de Seguridad Agropecuaria e Inversión Rural 2002 de los EE.UU.”⁽⁴⁾ Al respecto, me permito enviarle el análisis que se elaboró a fin de dar cumplimiento a dicho numeral (Anexo 1).

Adicionalmente en el mismo punto de Acuerdo promovido por la Asamblea Legislativa donde se solicita al Congreso de la Unión que realice un debate público con el objeto de informar y explicar detalladamente los beneficios y prejuicios que enfrenta el agro mexicano a unos meses de la apertura total del Capítulo Agropecuario del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN), me permito comentarle que el Congreso de la Unión y sus diversas Comisiones han realizado un intenso proceso de debate sobre este tema. En particular, en agosto de 2006 el Consejo Técnico Coordinador de la Evaluación del Acuerdo Nacional para el Campo realizó un foro de discusión para la evaluación y análisis de diferentes propuestas para la renegociación del Capítulo Agropecuario del TLCAN (Anexo II).

La lectura de este documento denota la intención de la Administración Pública Federal de no realizar mayor consulta acerca de los puntos solicitados en la Propuesta de Punto de Acuerdo, de los Diputados Cárdenas Sánchez y Sergio Miguel Cedillo Fernández, que la ya realizada a las instancias de los gobiernos de los EE. UU. y Canadá.

⁴ Asimismo, el Ejecutivo Federal realizará un análisis de los impactos de la Ley de Seguridad Agropecuaria e Inversión Rural 2002 de los EE.UU. y, en su caso, aplicará todos los instrumentos jurídicos vigentes que permitan la defensa de la producción nacional contra prácticas desleales. Dicha evaluación se realizará con la participación de las organizaciones campesinas y de productores, las cadenas productivas invitando al H. Congreso de la Unión, los gobiernos locales, las universidades y centros de investigación y deberá concluir a más tardar el 31 de diciembre del presente año.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión de Desarrollo Rural de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal

RESUELVE

PRIMERO.- *Es de aprobarse el Punto de Acuerdo remitido a esta Comisión de Desarrollo Rural, por los Diputados Nancy Cárdenas Sánchez y Sergio Miguel Cedillo Fernández, ambos integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática para que el Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, se pronuncie:*

UNO. A favor de que el Gobierno Federal, así como el Congreso de la Unión, lleven a cabo las gestiones pertinentes, dentro del marco de sus respectivas competencias, para cumplir con los compromisos firmados en el Acuerdo Nacional para el Campo, con el objeto de proteger los intereses de los productores rurales nacionales y, particularmente, de los del Suelo de Conservación del Distrito Federal, así como hacer una revisión detallada de las políticas públicas de apoyo y fomento aplicadas a nivel nacional comparando con lo realizado por Canadá y Estados Unidos.

DOS. Para invitar a que el Congreso de la Unión, en su carácter de máximo órgano del poder legislativo nacional, instrumente un debate público con todos los sectores económicos, sociales y políticos del país, con el objeto de informar y explicar detalladamente a la sociedad mexicana los beneficios y perjuicios que enfrenta el agro mexicano, a unos meses de entrar en vigor el Capítulo Agropecuario del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, así como los resultados económicos, sociales, ambientales, laborales, de derechos humanos y de seguridad nacional que ha generado dicho Tratado para nuestro país y, muy especialmente, su impacto sobre el Suelo de Conservación del Distrito Federal.

SEGUNDO.- *Que el pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura publique en, al menos dos diarios de circulación nacional, los dos puntos contenidos en el primer resolutivo que antecede.*

TERCERO.- *Que se faculte a la Comisión de Desarrollo Rural para que emprenda, a partir del día de su aprobación, las acciones pertinentes para promover el sentido de esta Proposición con Punto de Acuerdo, para defender los intereses de los productores agropecuarios, particularmente del Suelo de Conservación del Distrito Federal, frente a la entrada en vigor del Capítulo Agropecuario del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, a partir del próximo 1° de enero de 2008.*

LA C. PRESIDENTA.- Para fundamentar el dictamen se concede el uso de la palabra a la diputada Nancy Cárdenas

Sánchez, a nombre de la Comisión de Desarrollo Rural. Adelante diputada.

LA C. DIPUTADA NANCY CÁRDENAS SÁNCHEZ.- Gracias, diputada Presidenta.

Solicitándole también que se inserte íntegro el texto de este dictamen.

El Tratado de Libre Comercio de América del Norte es una iniciativa regional para la liberación de las rutas comerciales y para permitir el libre tránsito de mercancías, bienes, servicios y capitales en el marco de América del Norte, Canadá, Estados Unidos y México. En un principio liberó el comercio de bienes y el flujo de fondos de inversión, y a partir del 1° de enero de 2008 se inicia su última fase con la ampliación de su radio de acción al sector agropecuario, particularmente en materia de maíz, frijol y leche en polvo.

De acuerdo a una reciente evaluación del Banco Mundial, el Tratado de Libre Comercio de América del Norte ha dado magros resultados en cuanto a acercar el nivel de vida de los mexicanos al que prevalece en Estados Unidos y Canadá, los otros dos socios en el acuerdo, a pesar de todos los recursos naturales y la riqueza petrolera con que cuenta nuestro país.

A partir de investigaciones de la Universidad Autónoma Metropolitana, podemos afirmar que:

1.- Cada año aumenta el número de conacionales que abandona nuestro campo para buscar en los Estados Unidos su suerte, por lo que las remesas enviadas a sus familias por los migrantes mexicanos pasaron de 3 mil 673 millones de dólares americanos en 1995, a 13 mil 266 millones de dólares americanos en 2003, casi 4 veces más. Se habla de México como la potencia exportadora de América Latina, por ello no significó entrada neta de divisas ya que hay déficit comercial. Las remesas de los migrantes ocupan el segundo lugar como entrada neta de divisas.

2.- Con el tiempo de vigencia del Tratado de Libre Comercio de América del Norte se crearon 880 mil 620 empleos como promedio anual, sin embargo la población de 15 a 64 años creció a 1 millón 391 mil 209 por año, o sea que sólo se crearon el 58 por ciento de los empleos necesarios, sin mencionar que de los nuevos empleos generados tan sólo el 40.5 por ciento cuenta con las prestaciones que marca la ley, situación que ha golpeado particularmente al campo.

3.- En el sector agrícola encontramos el impacto más dramático. Las importaciones de maíz y de semillas oleaginosas ha aumentado de 8.8 millones de toneladas métricas al año en 1993 a 20.3 millones de toneladas métricas en el 2002. Estas importaciones han aumentado el desempleo rural, se ha perdido la soberanía y la seguridad alimenticia. De 1994 al 2002 los precios de los bienes en la canasta básica aumentaron 257 por ciento, mientras que los precios

que se pagan a los agricultores tan sólo subieron en el mismo lapso un 185 por ciento.

4.- Finalmente, siguiendo los mismos datos tenemos que la tasa media de crecimiento del PIB por habitante durante el Tratado de Libre Comercio ha sido sólo del 1.2 por ciento, la más baja tasa comparada con cualquier otra estrategia de crecimiento seguida por el país en el siglo XX.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión de Desarrollo Rural de las Asamblea Legislativa del Distrito Federal resuelve:

Primero.- Es de aprobarse el punto de Acuerdo remitido a esta Comisión de Desarrollo Rural por los diputados Nancy Cárdenas Sánchez y Sergio Miguel Cedillo Fernández, ambos integrantes del grupo parlamentario del PRD para que el pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, se pronuncie:

1.- A favor de que el Gobierno Federal, así como el Congreso de la Unión, lleven a cabo las gestiones pertinentes dentro del marco de sus respectivas competencias para cumplir con los compromisos firmados en el Acuerdo Nacional para el Campo, con el objeto de proteger los intereses de los productores rurales nacionales y particularmente el suelo de conservación del Distrito Federal, así como hacer una revisión detallada de las políticas públicas de apoyo y fomento aplicados a nivel nacional comparando con lo realizado por Canadá y Estados Unidos.

2.- Para invitar a que el Congreso de la Unión en su carácter de máximo órgano del Poder Legislativo Nacional instrumente un debate público con todos los sectores económicos, sociales y políticos del país, con el objeto de informar y explicar detalladamente a la sociedad mexicana los beneficios y perjuicios que enfrenta el agromexicano a unos meses de entrar en vigor el capítulo agropecuario del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, así como los resultados económicos, sociales, ambientales, laborales, de derechos humanos y de seguridad nacional que ha generado dicho Tratado en nuestro país y muy especialmente su impacto sobre el suelo de conservación del Distrito Federal.

Segundo.- Que el pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, publique en al menos 2 diarios de circulación nacional los 2 puntos contenidos en el primer resolutivo que antecede.

Tercero.- Que se faculte a la Comisión de Desarrollo Rural para que emprenda a partir del día de su aprobación las acciones pertinentes para promover el sentido de esta proposición con punto de Acuerdo para defender los intereses de los productores agropecuarios, particularmente del suelo de conservación del Distrito Federal frente a la entrada en vigor del capítulo agropecuario del Tratado de Libre Comercio de América del Norte a partir del próximo 1º de enero de 2008.

Es cuanto, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, diputada. Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

¿Alguna o algún diputado desea razonar su voto?

Proceda la Secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL ERRASTIARANGO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión en pro, en contra o abstención. El de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

López Rabadán, en pro.

Celina Saavedra, en pro.

Ricardo García, a favor.

Humberto Morgan, a favor.

Ricardo Benito, en pro.

José Luis Morúa, a favor.

Elba Garfías, a favor.

Jacobo Bonilla, a favor.

Ramírez del Valle, en pro.

Jorge Romero, a favor.

Miguel Hernández, en pro.

Nancy Cárdenas, a favor.

Isaías Villa, en pro.

Piña Olmedo, en pro.

Sergio Cedillo, en pro.

Carmen Segura, en pro.

Espino Arévalo, a favor.

Gloria Cañizo, a favor.

Alvarado Villazón, a favor.

García Ayala, en pro.

Tonatiuh González, en pro.

Jorge Schiaffino, en pro.

Martín Olavarrieta, a favor.

Salvador Martínez, a favor.

Balfre Vargas Cortez, a favor.

Agustín Guerrero, a favor.

Avelino Méndez Rangel, a favor.

Arturo Santana, a favor.

Tomás Pliego, a favor.

Daniel Salazar, en pro.

Ramón Jiménez, a favor.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL ERRASTI ARANGO.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Diputado Miguel Errasti, a favor.

Elvira Murillo, en pro.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL ERRASTI ARANGO.- Diputada Presidenta, el resultado de la votación es el siguiente: 33 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.

LA C. PRESIDENTA.- Toda vez que, de conformidad con el artículo 130 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa, se requiere la presencia de la mayoría de los integrantes de la Asamblea para adoptar sus resoluciones, proceda la Secretaría a pasar lista de asistencia de los legisladores para verificar el quórum.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL ERRASTI ARANGO.- Por instrucciones de la Presidencia, se va a proceder a pasar lista de asistencia.

(Pasa lista de asistencia)

Diputada Presidenta, hay una asistencia de 42 diputados. Hay quórum.

LA C. PRESIDENTA.- Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 130 y 131 segundo párrafo del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Secretaría vuelva a recoger la votación nominal del dictamen.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL ERRASTI ARANGO.- De conformidad con lo establecido

por el Artículo 131 del Reglamento Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión “en pro”, “en contra” o “abstención”. El de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda:

Carmen Segura, en pro.

López Rabadán, en pro.

Celina Saavedra, en pro.

Paz Quiñones, en pro.

Ricardo García, a favor.

Humberto Morgan, a favor.

Ricardo Benito Antonio León, en pro.

José Luis Morúa, a favor.

Elba Garfias, a favor.

Jacobo Bonilla, a favor.

Ramírez del Valle, a favor.

Jorge Romero, a favor.

Miguel Hernández, en pro.

Paula Soto, en pro.

Víctor Hugo Círigo, a favor.

Cárdenas Sánchez, a favor.

Villa, en pro.

Daniel Ordóñez, a favor.

Piña Olmedo, en pro.

Espino Arévalo, a favor.

Xiuh Guillermo Tenorio, a favor.

Gloria Cañizo, a favor.

Alvarado Villazón, a favor.

García Ayala, en pro.

Jorge Schiaffino, a favor.

Tonatiuh González, en pro.

Martín Olavarrieta, a favor.

Salvador Martínez, a favor.

Edy Ortiz, a favor.

Esthela Damián Peralta, a favor.

Balfre Vargas, a favor.

Daniel Salazar, en pro.

Tomás Pliego, a favor.

Arturo Santana, a favor.

Avelino Méndez Rangel, a favor.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL ERRASTI ARANGO.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Agustín Guerrero, a favor.

Juan Caros Beltrán, a favor.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL ERRASTI ARANGO.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Diputado Miguel Errasti, a favor.

Elvira Murillo, en pro.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL ERRASTI ARANGO.- Diputada Presidenta, el resultado de la votación es el siguiente: 39 votos en pro, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

LA C. PRESIDENTA.- En consecuencia se aprueba en sus términos el dictamen que presentó la Comisión de Desarrollo Rural.

Remítase al Honorable Congreso de la Unión, a la Secretaría de Gobierno, así como también a la Comisión de Desarrollo Rural y a la Comisión de Gobierno y Coordinación General de Comunicación Social de esta Asamblea Legislativa, para los efectos correspondientes.

Esta presidencia hace del conocimiento de la Asamblea que los puntos en lista en los numerales 20, 22, 30, 34, 35 y 39 del orden del día, han sido retirados.

Esta Presidencia informa que se recibió una iniciativa por la que se adicionan los artículos 1, 2, 9, 10, 11, 19, 21, 22, 25 y 38 de la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos que presentó la diputada Laura Piña Olmedo del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 146 del Reglamento para el Gobierno interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Se instruye la inserción integral de la iniciativa en el Diario de los Debates.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE: SE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 1, 2, 9, 10, 11, 19, 21, 22, 25, 38 DE LA LEY PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES DEL DISTRITO FEDERAL.

*Dip. Raúl Alejandro Cuauhtémoc Ramírez Rodríguez.
Presidente de la Mesa Directiva
de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal
IV Legislatura*

Laura Piña Olmedo, Diputada integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal IV Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado c, Base primera fracción V, inciso I) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XVI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I; 17 fracción IV; 88 fracción I; y segundo párrafo del artículo 89 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 85 fracción I, 86 párrafo primero, 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que: Se adicionan los artículos 1, 2, 9, 10, 11, 19, 21, 22, 25, 38 de la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La adicción al tabaco es una enfermedad difícil de curar. Sin el tratamiento médico adecuado dejar de fumar se vuelve una tarea casi imposible.

Intentar que las personas dejen de fumar por decreto o por que la Ley se los prohíbe no resolverá el problema de salud que representa el tabaquismo. Para combatir de forma efectiva la adicción al tabaco es necesario implementar campañas de prevención.

Las recientes reformas a la Ley de Protección a la Salud de los No Fumadores del Distrito Federal, no deben ser vistas como la solución en el combate al tabaquismo, sino como una parte importante de una campaña integral que contemple la prevención como punto central de este esfuerzo.

La prevención es el único camino para evitar que siga creciendo el número de fumadores, que en nuestro país se estima en más de 28 millones de personas.

Lo preocupante de la cifra anterior es la edad promedio de inicio del consumo del tabaco, que es de 13 años, situación que debe ser combatida agresivamente por las campañas de prevención permanentes.

Las reformas a la Ley de Protección a la Salud de los No Fumadores del Distrito Federal, de permanecer como fueron aprobadas sancionarían el tabaquismo, lo que sólo es consecuencia de la falta de prevención e información.

Las sanciones que se pretenden imponer a los establecimientos mercantiles, que no cumplan con las reformas efectuadas a la Ley de Protección a la Salud de los No Fumadores del Distrito Federal, no van a resolver el problema del tabaquismo, y en cambio crearán otro tipo de problemas, sobre todo de carácter económico que repercutirá en la actividad mercantil de la ciudad.

Las reformas aprobadas a la Ley de Protección a la Salud de los No Fumadores del Distrito Federal, lejos de solucionar el problema de salud que representa el tabaquismo, traerán como consecuencia cierre de establecimientos mercantiles, sobre todo de aquellos que por su dimensión no serán propicios para la división física en su espacio.

En la ciudad de México existen miles de negocios que se dedican a la venta de alimentos, los cuales funcionan en espacios reducidos de menos de 30 metros cuadrados, la mayoría de estos negocios son atendidos por una familia y se encuentran en colonias populares.

Un claro ejemplo de ello son las taquerías, tortearías, expendios de antojitos mexicanos, fondas o cocinas económicas, solo por mencionar algunos lugares en los que la gran mayoría de los habitantes de esta ciudad hemos comido alguna vez.

Estos pequeños negocios, cuyas ganancias aseguran el sustento a sus dueños, han sido olvidados y serán perjudicados por la reforma a la Ley de Protección de los No fumadores.

Esas familias, que dependen de los ingresos que les proporcionan esos pequeños establecimientos, son las que me preocupan.

Las condiciones de espacio dentro de los establecimientos anteriormente mencionados, hacen casi imposible su separación física, para efecto de cumplir con las reformas a la Ley y dado el costo de los equipos que tendrían que instalarse, la disposición de colocar extractores de aire no les sería posible cumplirla.

Tampoco podemos olvidar la existencia de establecimientos en zonas de altos ingresos económicos, que funcionan en espacios medianos de entre 80 y 120 metros cuadrados, los cuales en algunos casos debido a condiciones de estructura propias del establecimiento, no permitirían la separación física del área de los fumadores.

El incumplimiento de las nuevas disposiciones trae como consecuencia la clausura del establecimiento mercantil.

Situación propicia para actos de corrupción; puesto que, es ridículo pensar que al no poder cumplir con las nuevas disposiciones aprobadas, los propietarios de los establecimientos van a cerrar.

La reforma que se hizo a la Ley de Protección a la Salud de los No Fumadores del Distrito Federal, es un gran esfuerzo para proteger la salud de los no fumadores, promoviendo los cambios necesarios para prevenir el inicio del consumo del tabaco, pero como lo exprese al inicio, las adicciones no se erradicarán por decreto.

Armonizar las diferentes posturas, buscando la mejor forma de convivencia entre los habitantes de esta gran urbe, es una de nuestras obligaciones como legisladores. Es por esto, que debemos buscar una salida al conflicto que representaría que entraran en vigor las reformas tal y como quedaron aprobadas el día 4 de octubre.

Durante años la convivencia entre fumadores y no fumadores ha existido, en algunos casos es involuntaria, en otros no hay alternativa. Recordemos alguna familia en la que alguno de los padres o los dos padres fuman y los hijos están obligados a ser fumadores pasivos.

Simplemente cuando al acudir a una reunión de amigos en un bar o restaurante, algunos de nuestros acompañantes son fumadores, esto no hace que evitemos la convivencia por esta situación y por el contrario elegimos quedarnos en el lugar.

El poder elegir conscientemente entre un lugar que cuenta con área exclusiva para fumadores y uno que no la tiene, es lo que debemos garantizar a la ciudadanía; con la tendencia a que en unos pocos años existan lugares específicos para fumadores, y lugares para no fumadores.

Al igual en que la reforma del año 2002 de la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles, que permitió el cambio paulatino de Declaraciones de apertura de "Loncherías" por Licencias tipo "A", al tiempo que elimino las Declaraciones de apertura para "Loncherías". De igual forma debe de pensarse en una reforma que permita paulatinamente la apertura y transformación de establecimientos mercantiles específicos para fumadores y no fumadores.

El hecho de contribuir al cuidado de la salud de los habitantes de la ciudad debe de tener un estímulo; situación que no es nueva, ni ajena para nuestra sociedad, recordemos que existen estímulos que se otorgan a los automovilistas que adquieran autos nuevos que contaminan menos el ambiente. Por lo que también debe considerarse que el Jefe de Gobierno tenga la facultad de estimular la creación de establecimientos mercantiles que cumplan con la separación de áreas o que sean exclusivos para no fumadores.

En lo referente a los establecimientos mercantiles de pequeñas dimensiones, que no puedan cumplir con las reformas a la Ley, tendrán la obligación de contribuir exhaustivamente a la difusión de campañas de prevención del tabaquismo, así como de las consecuencias del mismo en la salud del ser humano.

Algunos restaurantes o bares funcionan en dos o mas niveles, por lo que obligarlos a dividir cada nivel, resulta costoso, por lo que debe dárseles la oportunidad de destinar todo un nivel para no fumadores, o decidir si se crean áreas aisladas para fumadores en cada nivel.

La forma de establecer una cantidad de metros cuadrados para los establecimientos mercantiles que deban de cumplir con la separación de áreas, es complicada, sabemos que habrá inconformidad y que se dirá que fueron pocos o tal vez demasiados los metros cuadrados, que servirá de referencia para establecer que establecimientos deben de cumplir con la separación de áreas de fumadores con las de no fumadores.

Con el propósito de establecer un criterio que sirva de parámetro para determinar que establecimientos mercantiles deben cumplir con la separación de áreas, hago la propuesta que el referente sean Las Normas Técnicas Complementarias Sobre Criterios y Acciones para el Diseño Estructural, las cuales establecen la cantidad de cajones de estacionamiento, medidas de pasillos, medidas de baños, cocinas, etc. Condiciones con las que debe contar un establecimiento mercantil en relación a los metros cuadrados en los que funciona.

Las actividades de los gobernados deben regularse y limitarse, con la cautela de no intervenir en las actividades que no sean ilícitas. El establecer que los salones de fiestas deban contar con áreas aisladas para fumadores, es intervenir en la vida de los ciudadanos; puesto que, recordemos que los salones de fiestas son sólo espacio que se rentan para que los particulares realicen reuniones y que no existe ganancia por parte de quien realiza el evento en el salón.

En el caso de los salones de fiestas la autoridad debe limitarse a cerciorarse que el salón cuente con las medidas de seguridad necesarias, no entorpezca la vida de las personas que vivan a su alrededor. La prohibición de fumar si debe de subsistir en los salones de fiestas infantiles.

Expuesto lo anterior someto a su consideración la siguiente:

Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se adicionan los artículo 1, 2, 9, 10, 11, 19, 21, 22, 25, 38, de Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, para quedar como sigue:

Se adiciona el párrafo primero y se agrega un segundo párrafo del artículo 1.

Artículo 1.- Las disposiciones contenidas en este ordenamiento son de orden público e interés social y tienen por objeto regular el funcionamiento de los Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal. La autoridad promoverá y fomentará las actividades de los Establecimientos Mercantiles procurando que estos ayuden al cuidado de la salud de los usuarios en los términos de las leyes aplicables, siempre que se ajusten a derecho, cumplan con sus obligaciones legales y reglamentarias y no comprometan el desarrollo armónico y sustentable de la ciudad.

Es obligación del Jefe de Gobierno, a través de las dependencias que correspondan, el crear programas de estímulos temporales o permanentes, que fomenten la creación establecimientos libres de humo de tabaco.

Se adicionan 2 párrafos a la fracción X.

Artículo 2. Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

...

Fracción X. Establecimiento Mercantil: Local ubicado en un inmueble donde una persona física o moral desarrolla actividades relativas a la intermediación, compraventa, arrendamiento, distribución de bienes o prestación de servicios, con fines de lucro;

Establecimiento Mercantil Libre de Tabaco: Aquel establecimiento mercantil en el que se prohíba fumar en la totalidad del mismo, sea por disposición legal o por así convenirlo el propietario o representante legal con la autoridad competente.

Establecimiento Mercantil de Coexistencia con fumadores: Aquel establecimiento mercantil en el que existen áreas para fumadores aisladas del resto del establecimiento conforme a las disposiciones aplicables.

Se adiciona dos párrafos al artículo 9 y un segundo a la fracción XXII.

Fracción I...

Los establecimientos mercantiles que funcionen en espacios cerrados, que se dediquen a la venta de alimentos o cualquier tipo de bebida para su consumo en el mismo lugar, deberán optar por funcionar en una de las modalidades establecidas en la fracción X del artículo 2 de esta Ley.

Los establecimientos mercantiles de coexistencia con fumadores deberán contar con las áreas aisladas para fumadores sin excepción alguna. En los centros comerciales queda prohibido fumar en las áreas de alimentos, debiendo establecer áreas para ello.

Se adiciona un párrafo a la fracción XXII.

Fracción XXII. Colaborar dentro de sus Establecimientos con campañas sanitarias dirigidas por las autoridades, principalmente aquellas destinadas a la prevención del SIDA, infecciones de transmisión sexual y de prevención de consumo de alcohol y de drogas;

Los establecimientos mercantiles tienen la obligación de allegarse y difundir información de uno o más de los siguientes tipos: Impresa, audiovisual, de audio o gráfica, en contra del tabaquismo o los daños a la salud que causa el fumar o que ayuden a prevenir el tabaquismo.

Se adiciona un párrafo a la fracción I del artículo 10.

Fracción I. La venta de cualquier tipo de bebidas alcohólicas y cigarrillos a los menores de edad, aún cuando consuman alimentos;

Vigilar que no se fume fuera de las áreas exclusivas para ello o que se respete la disposición de no fumar en todo el establecimiento. Con las excepciones que señale la Ley.

Se adiciona un párrafo al artículo 11.

Artículo 11....

Los restaurantes y cafeterías que funcionen en local cerrado y cuenten con permiso para la utilización de espacios en la vía pública, conforme a esta Ley y tengan menos de 80 metros cuadrados deberán destinar la mitad de estas áreas para fumadores.

Se adicionan 2 párrafos al artículo 19.

Artículo 19...

Todos los establecimientos que requieran licencia de cualquier tipo deberán contar con un área separada y aislada para fumadores. Con las excepciones que establezca esta Ley.

Aquellos establecimientos que opten por funcionar bajo la modalidad de establecimiento de libre de tabaco quedarán exentos de la disposición establecida en el párrafo anterior. En caso de que el establecimiento cambie a la modalidad de establecimiento de coexistencia con fumadores, tendrá la obligación de separar y aislar el área para fumadores, sin excepción alguna.

Se adicionan 1 párrafo al artículo 21.

Artículo 21...

La separación de áreas aisladas para fumadores no se aplica en los salones de fiestas. En los salones donde se realicen fiestas infantiles queda prohibido fumar en la totalidad del inmueble.

Se adicionan 3 párrafos al artículo 22.

Artículo 22...

Los restaurantes que midan más de 80 metros cuadrados y funcionen en dos niveles o más, pueden optar en lugar de separar áreas, por destinar un nivel para no fumadores, debiendo ser el nivel más bajo para los no fumadores.

Aquellos restaurantes que también cuenten con la licencia de bar tendrán que tener la separación entre el bar y el restaurante, debiendo destinar la parte de restaurante exclusivamente para no fumadores, a menos que la zona de restaurante se encuentre aislada para fumadores.

El establecimiento que cuente con las licencias de restaurante y la de bar, y las condiciones de espacio no permitan hacer las separaciones a que hace referencia el párrafo anterior; deberá colocar los extractores y purificadores de aire.

Teniendo prohibido dejar ingresar a menores de edad

Se adiciona el tercer párrafo del artículo 24.

Artículo 24...

Queda prohibida la entrada a menores de edad a todos los Establecimientos Mercantiles a que se refiere este capítulo con la excepción del inciso e) cuando se celebren tardecadas en cuyo caso no se podrán vender ni distribuir bebidas alcohólicas y cigarrillos o derivados del tabaco.

Se adicionan párrafos a las fracciones IV y V del artículo 25.

Fracción IV. Ubicación y superficie del local donde pretende establecerse el giro mercantil. Debiéndose acreditar con plano la separación de las áreas de fumadores y no fumadores que deberá tener el establecimiento mercantil.

Fracción V. Giro mercantil que se pretende ejercer. En el caso de adoptarse la modalidad de establecimiento libre de tabaco, deberá presentarse carta compromiso del propietario o representante legal del establecimiento mercantil de que se dará cumplimiento a las disposiciones Legales aplicables.

Se adiciona un párrafo al artículo 38.

Artículo 38...

Todos los establecimientos mercantiles que no requieran licencia de funcionamiento y que expendan alimentos para su consumo en el mismo lugar, deberán contar con áreas aisladas para no fumadores. Con excepción de los establecimientos mercantiles que adopten la modalidad de establecimiento libre de tabaco.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Primero. Los establecimientos mercantiles en que se expendan alimentos o bebidas de cualquier tipo para su consumo en el lugar y que funcionen en una superficie menor de 80 metros cuadrados, no tendrán la obligación de contar con áreas separadas para fumadores. Debiendo cumplir con lo estipulado en la fracción XXIII de esta Ley.

Los 80 metros cuadrados a que hace referencia el párrafo anterior se entenderán como superficie total del establecimiento o el área de mesas o áreas en las que se atiende a los clientes.

Los establecimientos que actualmente funcionen con licencias de tipo "B" a excepción de los las salas de cine, podrán funcionar sin áreas exclusivas para no fumadores, siempre y cuando coloquen extractores y purificadores de aire.

Segundo. Si un establecimiento mercantil de los que se mencionan en el artículo anterior cambia de domicilio o lugar en el que se encuentra funcionando deberá de contar con áreas aisladas para fumadores.

Tercero. Los establecimientos mercantiles que midan más de 80 metros cuadrados, conforme a lo establecido en el artículo primero transitorio, deberán de separar y aislar un área para fumadores la cual deberá estar aislada del resto del establecimiento.

Para dar cumplimiento a la anterior se establece un plazo de 180 días, prorrogables por otros 180 días, siempre y cuando se solicite ante la autoridad Delegacional, por lo menos 60 días antes de que se venza el plazo para dar cumplimiento a esta disposición.

Cuarto. Todos los establecimientos mercantiles que se abran o empiecen a funcionar después de la publicación de estas reformas, que expendan alimentos o cualquier tipo de bebidas para su consumo en el lugar, deben optar por cualquiera de las modalidades establecidas en el artículo 2 fracción X de esta Ley, debiendo cumplir los requisitos que señalen para cada caso.

Quinto. Lo referente a la instalación, cantidad, capacidad, potencia y demás especificaciones técnicas de los extractores y purificadores de aire deberá especificarse en el Reglamento de La Ley de Protección a la Salud de los No Fumadores del Distrito Federal,

Sexto. Las presentes reformas entraran en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en el Recinto Legislativo a los 22 días del mes noviembre del año 2007.

Atentamente

Dip. Laura Piña Olmedo.

Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracción V y VII, 89 de la Ley Orgánica y 28, 29 y 86 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se turna para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Salud y Asistencia Social y de Fomento Económico y de Administración Pública Local.

Esta Presidencia informa que la presentación de la iniciativa enlistada en el numeral 21, se hará al final del capítulo respectivo.

Para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan y modifican diversas disposiciones de la Ley de Salud del Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna al diputado Jacobo Manfredo Bonilla Cedillo, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. Adelante, diputado.

EL C. DIPUTADO JACOBO MANFREDO BONILLA CEDILLO.- Muchas gracias, Presidenta.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE SALUD PARA EL DISTRITO FEDERAL

DIP. RAÚL ALEJANDRO RAMÍREZ RODRÍGUEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

PRESENTE.

Los suscritos Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, IV Legislatura, con fundamento en lo dispuestos por los artículos 122 apartado C, base primera, fracción V, inciso i) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36, 42, fracción XIII, 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción IV, 88 fracción I, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 85 fracción I, 86 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; me permito someter a su consideración, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE SALUD PARA EL DISTRITO FEDERAL.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

“Juro por Apolo el Médico y Esculapio y por Hygeia y Panacea y por todos los dioses y diosas, poniéndolos de jueces, que este mi juramento será cumplido hasta donde tenga poder y discernimiento...

... A nadie daré una droga mortal aún cuando me sea solicitada, ni daré consejo con este fin...”

Juramento Hipocrático.

La dignidad es inherente a la persona humana. El solo hecho de ser persona es decir individuo de la especie humana implica esa dignidad, que nadie puede quitar o agregar. Solo es factible reconocerla entre congéneres. Sin embargo hay circunstancias que implican una posibilidad de vida acorde con la esencia de la persona como las plasmadas en la Carta Internacional de Derechos Humanos, que reconoce que la persona requiere condiciones materiales como alimentación, vivienda y educación, para poder desarrollarse y alcanzar sus metas, y el acceso a los servicios de salud es uno de esos factores materiales básicos para que todo individuo de la especie humana crezca, tanto en el sentido biológico, como en el desarrollo de sus proyectos personales.

Este derecho se encuentra tutelado en diversos instrumentos de Derecho Internacional, como un derecho de carácter colectivo y social, incluido por las Naciones Unidas en el Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales; mismo que lo define como el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental. Por lo que al estar contemplado en instrumentitos de carácter internacional suscritos por México, el Estado se encuentra obligado a proporcionar a sus ciudadanos las optimas condiciones, para el pleno goce de su derecho al acceso a los servicios de Salud; y en consecuencia a proporcionar atención a aquellas personas que por causas naturales o fortuitas, ven mermada su salud a consecuencia de alguna enfermedad crónico degenerativa.

-A pesar de que con la investigación y los avances científicos se ha ganado la batalla a numerosas enfermedades que antiguamente se consideraban incurables, y que hoy se han erradicado, existen actualmente enfermedades tanto crónico degenerativas, como traumáticas, que a pesar de que pueden ser tratadas, en sus etapas más avanzadas todavía son no son curables, y que en el caso de las primeras, pueden causar dolor y deterioro físico a los enfermos.

La existencia de estas dolorosas enfermedades y sus efectos en la salud y el estado físico de los pacientes ha abierto la puerta a una discusión añeja, la posibilidad de otorgar a los pacientes que las padecen el supuesto "Derecho a la Eutanasia", a efecto de que estos puedan tener acceso a una "Buena Muerte" o a una "Muerte Digna", a través de la administración de medicamentos que aceleren la muerte del paciente o bien mediante el retiro de medicamentos que pudieran brindarle al mismo la posibilidad de prolongar su vida; se ha hablado también de lo indigno de la vida de un paciente terminal, pero ¿quien puede o tiene la calidad para determinar si una vida es digna o no de vivirse?.

Estamos concientes de lo difícil que física y emocionalmente debe ser para el paciente vivir y padecer

los efectos de las enfermedades terminales; sufrir los fuertes dolores que las mismas pueden provocarle, ver mermada de manera significativa su capacidad y autonomía; además de que para la familia debe ser igualmente difícil cuidar por periodos muy prolongados a los enfermos terminales, considerado también el hecho de que en muchos de los casos estas se ven obligadas a erogar fuertes cantidades de dinero a consecuencia de tales enfermedades; y lo que es peor aún cuando hablamos de familias de escasos recursos los cuales, al no contar con la solvencia necesaria se ven obligados a mermar de manera significativa su poco patrimonio; circunstancias por demás lamentables, más aún cuando se puede ver la indiferencia de las Autoridades; quines lejos de adoptar políticas públicas tendientes a ofrecer atención y cuidado especializado a dichos pacientes; simplemente y ante su incapacidad, los expulsan de los hospitales y clínicas públicas para que los mismos fallezcan en sus domicilios, bajo el argumento de que ya nada se puede hacer por ellos y es mejor que se encuentre en todo momento acompañado de sus seres queridos.

Ahora además se pretende legitimar dicha incapacidad para atender a los pacientes terminales, con la aprobación de la aplicación de la Eutanasia, bajo el argumento de que es por el bien del paciente, para que el mismo deje de sentir dolor y con ello deje de sufrir y en el camino las Autoridades de Salud dejen de tener el problema que representan dichos enfermos.

Sin embargo, consideramos que el eliminar el sufrimiento y el dolor mediante la eliminación del enfermo, no es ni debe ser la opción para estos pacientes; estamos convencidos que la opción más adecuada es garantizar el cuidado y acompañamiento del enfermo que padece una enfermedad crónico degenerativa ya sea en fase inicial y más aún en fase terminal; a través de cuidados paliativos, como la administración de medicamentos que logren reducir de manera significativa el dolor y que le permitan tener una mejor calidad de vida.

Debemos tomar en cuenta en todo momento, la por demás loable actitud de enfermos que con esperanza, esfuerzo pero sobre todo con amor a la vida y a sus familias, luchan a diario contra enfermedades terminales y/o degenerativas, y que en muchos de los casos de manera por de más sorprendente logran remitir la enfermedad o bien mitigar sus efectos. No se puede de ninguna manera calificar de indigna esa batalla que día a día miles de personas libran sostenidos por el amor y apoyo de sus seres queridos.

Estamos concientes de que, de manera por demás lamentable para algunos pacientes las posibilidades de cura sean escasas o nulas, pero sin duda es más significativo para un enfermo saber que a pesar de todo, hay gente interesada en él, gente que se preocupa, que lo ama y que por ello lucha a su lado; a estar conciente de

que a nadie le interesa seguir la batalla, por lo que es mejor apresurar su muerte, para así evitarle dolor y los gastos tan difíciles de sufragar para las familias de escasos recursos, con lo que además se estaría condenando a los más desprotegidos, a morir.

Por lo que la opción que hoy se propone, es el establecer el Derecho de todo enfermo terminal y/o paciente con enfermedad crónico degenerativa y su familia a recibir Cuidados Paliativos, hasta el momento de la muerte del paciente.

Por lo que si hay alguna figura que se deba integrar a la normatividad vigente en cuanto al tratamiento de la muerte debe ser en todo caso la de la Ortostanasia u Ortotanasia la cual según el Dr. Cesar Gutiérrez Samperio, especialista en Bioética, es una figura nueva que de acuerdo a la definición dada por todos los textos de Bioética. consistente en todas las medidas encaminadas a mejorar la calidad de vida de los enfermos a quienes se pronostica la muerte a corto plazo, evitando el encarnizamiento terapéutico al retirar todas las medidas fútiles que en nada benefician al paciente; pero se continua con las medidas útiles que disminuyen o suprimen el dolor y otras molestias, procurando que el paciente se encuentre cómodo, que el sea movilizado, alimentado, que le sean realizadas las curaciones necesarias y administrándole sedantes o analgésicos con la frecuencia y dosis requeridas, pero lo más importante estableciendo el dialogo y la comunicación entre el paciente y el medico, sus familiares, amigos y en su casos un asistente espiritual quienes deberán proporcionarle apoyo psicológico y moral.

La Ortotanasia como ya se mencionó tiene por objeto proporcionar cuidados paliativos al paciente para acompañarlos en su muerte; evitando en todo momento la Distanasia o Ensañamiento Terapéutico, que consiste en aplicar todas las técnicas y medicamentos al paciente para mantenerlo con vida a toda costa, (a estos se les considera tratamientos fútiles) el cual conlleva un componente de ensañamiento y crueldad; aplicando medidas inocuas que solo provocan en el enfermo mayores molestias y dolores.

En México se han llevado a cabo algunos esfuerzos por mejorar las condiciones de vida de los pacientes terminales; en ese afán de asistir al paciente que padece enfermedades que le causan dolores intensos y agudos, en 1979 el Dr. Vicente García Olivera, anesthesiólogo y algólogo, fundó en el Hospital General de México de la Secretaría de Salud, la Clínica del Dolor; asimismo, en ese año se inició el Curso de Posgrado para Especialistas en Algología: "Clínica y Terapia del Dolor".

En 1992 por iniciativa del Dr. Jesús Kumate Rodríguez, Secretario de Salud, el Congreso de la Unión designó a

la Clínica del Dolor como Centro Nacional de Estudios de Capacitación en Terapia del Dolor. Actualmente existe además la Clínica del Dolor de la Facultad de medicina de la Universidad Autónoma de Guadalajara, por lo que se ha abierto la posibilidad de acceder a este tipo de tratamientos a un mayor sector de la población; sin embargo se debe trabajar más arduamente en la capacitación de la mayor cantidad de médicos posibles en cuanto al otorgamiento de Cuidados Paliativos y tratamiento del Dolor; estableciendo la obligatoriedad de las instituciones públicas de salud de brindar a los pacientes terminales los cuidados paliativos necesarios, y así estos puedan ser asistidos y acompañados en los procesos más difíciles de su enfermedad, para que sepan además que si hay opciones para mejorar su calidad de vida y de esta forma no considere como única solución a su dolor, el adelantar su muerte.

Es importante mencionar que en Holanda uno de los primeros países donde se legalizo la Eutanasia; la misma se aplica no ya a enfermos, sino simplemente a gente que no quiere vivir, como el senador Brongersam, quien pidió y logró ser "finalizado" no porque estuviese enfermo, sino porque estaba cansado de vivir. En este país en donde se inició la aplicación de la Eutanasia de manera esporádica, hoy día, 30,000 de las 120,000 muertes que ocurren en ese país al año son de pacientes a los que se les ayudó a morir; además de que se han presentado casos en los que se niega la implantación de marcapasos a mayores de 75 años.

Otro dato que debemos tomar en cuenta es que en países en los que se ha legalizado la practica de la Eutanasia la inversión en cuidados paliativos y en tratamientos para el dolor se ha desincentivado, ya que se tiende a pensar que "si tratar el dolor con cuidados paliativos es caro, hay entonces que fomentar la opción barata: acabar con el enfermo"; además al desatenderse la oferta en cuidados paliativos, éstos se vuelven cada vez más caros y representaran un lujo sólo para gente con medios adquisitivos; dejando por demás desprotegidos a las clases sociales más vulnerables, lo cual no debemos permitir que ocurra en esta nuestra Ciudad.

Otra disyuntiva que va muy ligada al tema que se aborda en la presente iniciativa, es la del cual debe ser el mejor proceder en el caso de pacientes a los cuales se les ha declarado clínicamente la muerte encefálica (no así la muerte cerebral)

En este caso iniciaremos diciendo que la Muerte de la persona se define como la cesación de la unidad funcional. La unidad funcional en el organismo ya desarrollado (a partir del tercer trimestre de la gestación) se da por la unidad cerebro y tallo cerebral que juntos constituyen el llamado encéfalo. Por consiguiente: la muerte encefálica equivale a la muerte de la persona. La muerte cerebral

solo implica la muerte de la corteza cerebral, (pero aún continúa el automatismo cardiaco y/o respiratorio), la pérdida de conciencia per sé no implica estar muerto.

Se puede declarar clínicamente muerta a una persona aún si fuera factible mantener algunos de sus órganos "vivos" mediante la perfusión y oxigenación artificial de los mismos, para preservarlos para un trasplante, gracias al soporte artificial en una unidad de cuidados intensivos. La muerte encefálica implica el cese irreversible de la actividad vital de todo el encéfalo incluido el tallo cerebral (estructura más baja del encéfalo encargada de la gran mayoría de las funciones vitales), comprobada mediante protocolos clínicos neurológicos bien definidos y soportada por pruebas especializadas.

Ahora bien, consideramos que una vez que la muerte encefálica ha sido comprobada clínicamente, se está en presencia de una persona que ha perdido ya la vida, y que si no se presentan en ella los demás signos de muerte establecidos en la Ley General de Salud, es única y exclusivamente en virtud de los aparatos, mecanismos o medios artificiales a los que se mantiene conectado; por lo que debe abrirse la posibilidad de prescindir de dichos medios artificiales para que con ello sobrevengan los demás signos de muerte; tal y como ya se dispone la Ley General de Salud.

En virtud de las mismas condiciones de los pacientes a los que se les ha declarado la muerte encefálica, clínicamente comprobada; la determinación de retirar los medios artificiales al enfermo, debe recaer en sus familiares.

En este orden de ideas, es que consideramos indispensable realizar adecuaciones a la legislación que en materia de salud rigen a esta Ciudad.

No obstante, la inserción de tal disposición en la Ley de Salud del Distrito Federal, no deviene en la necesidad de una reforma a la legislación Civil o Penal del Distrito federal, en virtud de que no se trata de una acción u omisión que traiga consigo responsabilidad alguna, toda vez que el paciente carece ya de vida natural.

Por lo antes expuesto, sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL.

Artículo Único.- Se adicionan los capítulos III y IV al Título Primero de la Ley de Salud para el Distrito Federal, así como los artículos 20 Bis, 20 Ter, 20 Quarter, 20 Quinquies y 20 Sexies, 20 Septies, 20 Octies, 20 Nonies, y 20 Decies; para quedar como sigue:

**CAPÍTULO III
DE LA ATENCIÓN
A ENFERMOS PACIENTES TERMINALES**

ARTÍCULO 20 Bis. Se considera enfermo terminal a todo aquel que padezca una enfermedad avanzada en fase evolutiva e irreversible con síntomas múltiples, impacto emocional, pérdida de autonomía, con muy escasa o nula capacidad de respuesta al tratamiento específico y con un pronóstico de vida limitado a semanas o meses, en un contexto de fragilidad progresiva.

ARTÍCULO 20 Ter. Se entiende por cuidados paliativos, la atención específica, activa e integral que deben recibir los pacientes con enfermedad avanzada, progresiva e incurable así como sus familias, consistente en asistencia médica, farmacéutica, atención del dolor, apoyo psicológico, apoyo emocional y en su caso espiritual, atendiendo a sus necesidades; sin embargo, estos no deben pretender de ninguna forma, alargar de manera innecesaria la vida mediante tratamientos fútiles y/o desproporcionados pero tampoco dejar de suministrar alimentación, hidratación así como tratamientos útiles y proporcionados, con el afán de acelerar la muerte.

ARTÍCULO 20 Quarter. Los cuidados paliativos tendrán como principal objetivo, el disminuir el sufrimiento del enfermo así como de su familia; el mejorar su calidad de vida; brindar al enfermo y su familia apoyo psicológico, y emocional y espiritual.

ARTÍCULO 20 Quinquies. Será obligación de todas las instituciones públicas de Salud dependientes del Gobierno del Distrito Federal, brindar cuidados paliativos a los enfermos terminales que estén bajo tratamiento médico en sus instalaciones o bien aquellas que acudan a las mismas solicitando dicho servicio.

ARTÍCULO 20 Sexies. El enfermo terminal que se encuentre interno en alguno de los Hospitales o Clínicas de la Secretaría del Salud del Distrito Federal, tendrá el derecho de permanecer en él hasta el momento de su deceso, bajo la administración de medicamentos, tratamientos útiles y proporcionados, así como cuidados paliativos; sin embargo; si el mismo decide ser trasladado a su domicilio; tal circunstancia no exime de modo alguno al Hospital o Clínica de la obligación de continuar suministrando cuidados y medicamentos paliativos al enfermo y a su familia en su domicilio.

**CAPÍTULO IV
PÉRDIDA DE LA VIDA Y PACIENTES
CON MUERTE ENCEFÁLICA**

ARTÍCULO 20 Septies. Se considera que ocurre la pérdida de la vida cuando se presenta:

I. La muerte encefálica o;

II. *Alguno de los siguientes signos de muerte:*

- a) *La Ausencia completa y permanente de conciencia;*
- b) *La ausencia permanente de respiración espontánea;*
- c) *La ausencia de los reflejos del tallo cerebral, y*
- d) *El paro cardiaco irreversible.*

Debiendo en todo momento ser considerados los casos de congelación o administración de fármacos previos, y dado un periodo de tiempo de al menos 48 horas. En Recién nacidos y lactantes los criterios deben ser aún más amplios en cuanto al tiempo, debido a la gran plasticidad cerebral que permite la recuperación

ARTÍCULO 20 Octies. *La muerte encefálica ocurre cuando se presentan algunos de los siguientes signos:*

- I. *Perdida permanente e irreversible de conciencia y de respuesta a estímulos sensoriales;*
- II. *Ausencia de Automatismo respiratorio, y*
- III. *Evidencia de daño irreversible del tallo cerebral, manifestado por arreflexia pupilar, ausencia de movimientos oculares en pruebas vestibulares y ausencia del respuesta a estímulos nociceptivos*

Se deberá descartar que dichos signos sean producto de una intoxicación aguda por narcóticos, sedantes, barbitúricos, sustancias neurotrópicas o por congelación.

ARTÍCULO 20 Nonies. *Los signos señalados en las fracciones anteriores deberán corroborarse mediante alguna de las siguientes pruebas:*

- I. *Angiografía cerebral bilateral que demuestre ausencia de circulación cerebral, o*
- II. *Electroencefalograma que demuestre la ausencia total de actividad eléctrica cerebral en dos ocasiones diferentes con espacio de cinco horas.*
- III. *Potenciales evocados de tallo cerebral*

ARTÍCULO 20 Decies. *En el caso de que una persona presente muerte encefálica clínicamente comprobada, no existirá impedimento alguno para que se prescindan de los medios artificiales que eviten que se presenten en dicha persona, los demás signos de muerte a que se refiere la fracción II del artículo 20 Septies, a petición expresa del o la cónyuge, el concubinario, la concubina, los descendientes y ascendientes hasta el cuarto grado, hermanos, adoptado y/o adoptante; o bien el tutor cautelar del paciente; sin que tal autorización devenga en responsabilidad alguna para aquel que la otorgue, ni para el que la ejecute.*

TRANSITORIOS

PRIMERO.- *Túrnese al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.*

SEGUNDO.- *El presente Decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación.*

DADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL A LOS 22 DÍAS DEL MES NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.

SIGNAN LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN LA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL IV LEGISLATURA.

Dip. Miguel Hernández Labastida; Dip. Jorge Triana Tena; Dip. Jacobo Manfredo Bonilla Cedillo; Dip. Agustín Castilla Marroquín; Dip. Miguel Errasti Arango; Dip. Kenia López Rabadán; Dip. Margarita Martínez Fisher; Dip. Elvira Murillo Mendoza; Dip. Daniel Ramírez del Valle; Dip. Ezequiel Rétiz Gutiérrez; Dip. Jorge Romero Herrera; Dip. Celina Saavedra Ortega; Dip. María del Carmen Segura Rangel; Dip. Paula Soto Maldonado; Dip. María de la Paz Quiñónez Cornejo; Dip. Alfredo Vinalay Mora; Dip. José Antonio Zepeda Segura.

Gracias.

LAC. PRESIDENTA.- Gracias, diputado. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 146 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye la inserción íntegra de la iniciativa en el Diario de los Debates.

Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII, 89 de la Ley Orgánica y 28 y 86 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se turna para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Salud y Asistencia Social y de Administración y Procuración de Justicia.

Para presentar una iniciativa de reforma a los artículos 2º, 5º y 7º de la Ley del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, se concede el uso de la tribuna al diputado Jorge Federico Schiaffino Isunza, a nombre propio y del diputado Marco Antonio García Ayala, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. Adelante, diputado.

EL C. DIPUTADO JORGE FEDERICO SCHIAFFINO ISUNZA.- Gracias, compañera Presidenta.

INICIATIVA DE REFORMA A LOS ARTÍCULOS 2º, 5º Y 7º, DE LA LEY DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL.

Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal:

Los que suscriben Diputados Jorge Schiaffino Isunza y Marco Antonio García Ayala, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal IV Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, base primera, fracción V inciso g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 42 fracción XI y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 Fracción I, artículo 17 fracción IV y artículo 88 fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y artículo 85 fracción I, del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, presento a esta soberanía “Iniciativa de Reforma a los artículos 2º, 5º y 7º de la Ley del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal”, y:

CONSIDERANDO

Que el artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala con toda claridad los órganos de carácter local a cuyo cargo, junto con los Poderes Federales, está el Gobierno del Distrito Federal, determinando expresamente en su BASE QUINTA que:

Existirá un Tribunal de lo Contencioso Administrativo, que tendrá plena autonomía para dirimir las controversias entre los particulares y las autoridades de la Administración Pública local del Distrito Federal.

Se determinarán las normas para su integración y atribuciones, mismas que serán desarrolladas por su ley orgánica.

Que debe advertirse que la naturaleza jurídica del Tribunal lo ubica como un órgano local autónomo, tal como se reitera en el contenido de diversos ordenamientos que regulan la función pública del Distrito Federal.

Estatuto de Gobierno del Distrito Federal

Artículo 9.- *El Tribunal de lo Contencioso Administrativo tendrá plena autonomía para dirimir las controversias entre los particulares y las autoridades de la Administración Pública del Distrito Federal. Se compondrá de una Sala Superior y por Salas Ordinarias, conforme lo establezca su ley orgánica. Igualmente y por acuerdo de la Sala Superior, podrán formarse Salas Auxiliares cuando se requiera por necesidades del servicio.*

Los Magistrados serán nombrados por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal con la ratificación de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; durarán seis años en el ejercicio de su encargo, y al término de su nombramiento, podrán ser ratificados, y si lo fueren sólo podrán ser

privados de sus puestos en los términos del Título Cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En la ratificación de Magistrados al término del período para el que fueron nombrados intervendrán las mismas autoridades y se seguirán las mismas formalidades que para su designación.

La Ley orgánica respectiva establecerá los requisitos para ser Magistrado, el funcionamiento y competencia de las Salas, el procedimiento, los recursos contra las resoluciones que éstas dicten y los términos en que será obligatoria la jurisprudencia que establezca la Sala Superior, así como los requisitos para su interrupción y modificación.

Que los Grupos Parlamentarios constituidos en la IV Legislatura, de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, han logrado acuerdos y consensos necesarios para la integración, designación y elección transparente de autoridades de otras entidades del Distrito Federal, conforme a las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno y la leyes locales correspondientes.

Que corresponde al Tribunal de lo Contencioso Administrativo conocer, dirimir y resolver por la vía jurisdiccional los conflictos jurídicos que se generan o crean por resoluciones o actos de las autoridades administrativas del Distrito Federal, que principalmente pudieran ser en agravio de los gobernados, lo cual es de suma importancia para los habitantes del Distrito Federal.

Que a través de esta importante institución los ciudadanos pueden solicitar, La nulidad del acto o resolución que considere ilegal, que se le restituya en el goce de sus derechos indebidamente afectados y

que se obligue a la autoridad a actuar apegada estrictamente a la ley en los actos o resoluciones que realice o emita en el ejercicio de sus funciones; por lo que de acuerdo con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el desarrollo institucional del país y de la Ciudad exige que se determinen las medidas necesarias para asegurar el eficaz funcionamiento de las instituciones encargadas de la administración de justicia, en específico del Tribunal de lo Contenciosos Administrativo del Distrito Federal.

Para lograr este objetivo es indispensable darle forma sistemática y adaptar la normatividad vigente a las necesidades y a los requerimientos actuales, eliminando las obsolescencias y procurando conservar las prácticas

que han demostrado resultados positivos en el quehacer del Tribunal.

Desde esta perspectiva, del estudio y análisis a la forma de integración del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, se desprende la conveniencia de aprovechar los valiosos conocimientos de los magistrados que en el desempeño de sus funciones y responsabilidades han logrado acumular una amplia experiencia a través del largo años de servicio y que se han dedicado a la delicada tarea de la impartición de justicia.

Máxime si la honestidad y la probidad son elementos que han caracterizado su actuación. Por tal motivo, la presente iniciativa propone modificar el artículo quinto de su Ley a efecto de que se establezca una mayor responsabilidad de los magistrados integrantes de la Sala Superior que permita en un ejercicio moderno, equitativo y democrático, al elegir por el voto calificado a aquél Magistrado que debe Presidir al Tribunal y a su Sala Superior; dándole mayor relevancia a cada voto y no desperdiciándose ninguno de ellos, lo que además, obligaría a los magistrados de la Sala Superior a analizar los programas y a evaluar la actuación de quienes tengan aspiraciones de ocupar la Presidencia del Tribunal.

Considerando que al Tribunal de lo Contencioso Administrativo, se le ha homologado por decisión de esta Honorable Asamblea Legislativa al Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y siendo menester el óptimo funcionamiento de los máximos órganos jurisdiccionales locales de la Capital de la República Mexicana, en términos de los artículos 17 y 122 Base Quinta de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, resulta fundamental precisar las normas relativas a las Salas Ordinarias para que intervengan en primera instancia para adecuar las disposiciones relacionadas con las prestaciones y aclarar la elección cuatrienal de la respectiva presidencia que tiene a su cargo proponer la organización, planeación, programación, coordinación y conducción del ente público autónomo que con plena jurisdicción tiene a su cargo la administración de justicia local en materias fiscal y administrativa en la Ciudad de México,

Por lo que esta iniciativa propone una votación calificada que evite e inhiba hegemonías y promueva la democratización de los sufragios de los Magistrados de la Sala Superior que tienen el carácter de colegio electoral.

Para ello es indispensable, propicio e idóneo el reformar los artículos 2º parte primera, 5º párrafo primero y 7º partes primera e in fine de su Ley Orgánica, para quedar como sigue:

Ley del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal

ARTÍCULO 2º.- El Tribunal de lo Contencioso Administrativo se compondrá de una Sala Superior integrada por siete Magistrados y por cinco Salas Ordinarias de tres Magistrados cada una. Cuando las necesidades de servicio lo requieran a juicio de la Sala Superior, se formarán salas auxiliares integradas por tres Magistrados cada una. La Sala Superior determinará la sede de las Salas ordinarias y las Auxiliares.

ARTÍCULO 5º.- El Tribunal tendrá una Presidente que será a su vez Presidente de la Sala Superior electo por mayoría calificada de seis de los Magistrados que la integran conforme al artículo 2º de esta Ley.

El Presidente del Tribunal y la Sala Superior, durará cuatro años en su encargo y no podrá ser reelecto para el periodo inmediato.

No se considerará reelección cuando los Magistrados elijan a quien concluyó el periodo en los términos del párrafo segundo del artículo 9º de la presente Ley.

Cada una de las Salas Ordinarias y de las auxiliares tendrá un Presidente electo por sus magistrados, quien durará dos años en su cargo y no podrá ser reelecto para el siguiente periodo.

ARTÍCULO 7º.- Los Magistrados del Tribunal de lo Contencioso Administrativo percibirán iguales emolumentos y prestaciones que los del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, que se fijarán anualmente en el presupuesto de Egresos del Distrito Federal que para el ejercicio fiscal correspondiente sea aprobado por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Tales emolumentos y prestaciones no podrán ser disminuidos durante el término de su encargo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese para su mayor difusión en la Gaceta del Gobierno del Distrito Federal.

SEGUNDO.- La presente reforma entrará en vigor al siguiente día de su publicación.

Dado en la Ciudad de México, Recinto Legislativo de Donceles a los ___ días del mes de _____ de 2007

Por el Grupo Parlamentario del Partido
Revolucionario Institucional

Dip. Jorge Schiaffino Isunza; Dip. Marco Antonio García Ayala.

Es cuanto, ciudadana Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, diputado. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 146 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye la inserción íntegra de la iniciativa en el Diario de los Debates.

Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII, 89 de la Ley Orgánica, 28, 29 y 86 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se turna para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia y de Administración Pública Local.

Para presentar una iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 108, 109, 110, 111, 113 y 122 en su Base Primera fracción V inciso g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de los artículos 15, 42 y 76 bis del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna a la diputada Esthela Damián Peralta, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Adelante diputada.

LA C. DIPUTADA ESTHELA DAMIÁN PERALTA.- Con su venia, diputada Presidenta.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA LOS ARTÍCULOS 108, 109, 110, 111, 113 Y 122 EN SU BASE PRIMERA, FRACCIÓN V, INCISO G), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ASÍ COMO DE LOS ARTÍCULOS 15, 42 Y 76 BIS DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.

*C. DIP. RAÚL ALEJANDRO CUAUHTÉMOC RAMÍREZ RODRÍGUEZ.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL, IV LEGISLATURA.*

P R E S E N T E.

Honorable Asamblea:

La suscrita Diputada Esthela Damián Peralta, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, a nombre de los Diputados integrantes de la Comisión de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, Diputado Xihú Guillermo Tenorio Antiga, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza; Diputado Jorge Triana Tena, Diputado José Antonio Zepeda Segura, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; Diputado Jorge Schiaffino Isunza, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, Diputado Sergio Miguel Cedillo Fernández y la Diputada María Elba Garfías Maldonado, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática;

con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 122, apartado C, Base Primera, fracción V, inciso ñ) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción VIII y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción II de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la presente INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA LOS ARTÍCULOS 108, 109, 110, 111, 113 Y 122 EN SU BASE PRIMERA, FRACCIÓN V, INCISO G), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ASÍ COMO DE LOS ARTÍCULOS 15, 42 Y 76 BIS DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Distrito Federal es parte integrante de la Federación, capital de los Estados Unidos Mexicanos y sede de los Poderes Federales, y dicha naturaleza lo perfila como una entidad federativa sui generis dentro de nuestro orden constitucional.

Carácter singular que obliga a atender al Distrito Federal como una entidad radicalmente distinta a los estados de la República, ya que si bien ambos son partes integrantes de la Federación, el Distrito Federal sirve de asiento a los poderes de la Unión y debe, por ello, estar sujeto a un régimen constitucional especial que garantice el funcionamiento seguro, eficaz y continuo de éstos.

En esta lógica, el Distrito Federal, por su composición social, económica, y geopolítica, no puede ser considerado como un conjunto de poblaciones desarticuladas, sino que exige una visión integral.

Por lo anterior, se exige un diseño institucional que responda a las necesidades de una ciudad única, con problemas y requerimientos urbanos que abarcan la totalidad de su territorio que compone la zona metropolitana de la Ciudad de México.

Una ciudad de esta naturaleza, requiere instrumentos de gobierno interior que garanticen unidad, congruencia y continuidad territorial en su administración y en el diseño de sus políticas públicas.

El diseño constitucional y legal de las instituciones de gobierno del Distrito Federal se ha logrado en gran medida, sobre todo a partir de las reformas constitucionales de 1993 y 1996, que han dado como resultado la existencia de un órgano propio, encargado de legislar en un número amplio de materias de interés local.

Las reformas de las instituciones de gobierno, además de promover y construir nuevos espacios de representación

y participación, deben buscar y lograr el equilibrio imprescindible entre democracia y eficacia gubernamental.

Los ciudadanos y habitantes del Distrito Federal, ante las diversas necesidades de adecuar el marco normativo del Distrito Federal, han manifestado reiteradamente, por distintos medios, su voluntad de adquirir la mayor autonomía posible para su gobierno interior, pero respetando y fortaleciendo siempre el papel del propio Distrito como capital del país y sede de los poderes de la Unión. Autonomía que no se ha logrado, a pesar del avance significativo que han representado las sucesivas reformas a la organización constitucional del Distrito Federal, ya que aún permanecen como facultades de los Poderes Federales una serie de materias que pueden y deben ser ejercidas por los órganos locales de gobierno.

Una vida política interna más intensa, participativa y democrática, demanda a las instituciones, y notoriamente al Poder Reformador de la Constitución, un análisis profundo de la actual organización jurídico política de la entidad, a fin de realizar los ajustes y las adecuaciones que necesariamente otorguen mayor fuerza y certeza a la labor de gobierno y, por consiguiente, a ampliar la representación y participación ciudadana en la toma de las decisiones públicas y administrativas.

Si bien es cierto que en 1993 se abrió el camino constitucional para la existencia de un gobierno propio del Distrito Federal, también lo es que dicha solución es insuficiente para satisfacer las aspiraciones de la sociedad, ya que se otorga una autonomía considerable al Distrito Federal en materia legislativa, atribuyendo de manera expresa la mayoría de las materias locales a la Asamblea, y conservando al Congreso las no asignadas a ésta.

Es claro que hoy se propone revertir el hecho de que a la Asamblea Legislativa le sean otorgadas las facultades legislativas explícitas, mientras que al Congreso de la Unión las residuales.

Tras casi dos décadas de reformas a las instituciones políticas del Distrito Federal, existen coincidencias en todas las fuerzas políticas representadas en la Asamblea Legislativa, coincidencias en la responsabilidad en el ejercicio de gobierno y preocupaciones comunes que dan pie a que existan bases sólidas de acuerdo y en torno a lo que hay que reformar y cómo reformarlo.

Es claro que existe un consenso entre los habitantes de la ciudad, la opinión pública y las distintas fuerzas políticas, en torno a que la organización político constitucional vigente es insuficiente para resolver los problemas que aquejan a la ciudad. La reforma para crear, fortalecer y consolidar las bases institucionales de su funcionamiento

se convierte así en una necesidad imperiosa para impulsar el desarrollo justo y equitativo de los ciudadanos del Distrito Federal.

No se puede dejar de hacer hincapié en que existe un pendiente considerable en materia de la reforma política del Estado, por lo que es improrrogable ir avanzando en la misma, en forma conjunta o separada y más en un tema tan prioritario como lo es el de la facultad de legislar en materia de responsabilidad de los servidores públicos locales; tema pendiente, que ante las diversas lagunas legales del marco vigente, es necesario pugnar porque en nuestro sistema normativo exista una verdadera delimitación legal de funciones y atribuciones de los titulares y demás servidores públicos de los órganos del gobierno local, imponiendo a su vez un sistema de responsabilidades de los gobernantes, cuando se contravenga alguna disposición legal en el ejercicio de sus funciones.

En efecto, esta ciudad es diferente de un estado de la República y distinta de cualquier ciudad del país. La aspiración central de esta reforma, por lo tanto, es lograr con claridad la definición y necesidad real de la sociedad de otorgarle autonomía en materia de legislación de la administración pública local, su régimen interno, de procedimientos administrativos y de responsabilidad de servidores públicos, aspiración que renueva la idea de que la propia ley puede dar vida a instituciones y proyectos en los que todos nos podamos ver reflejados.

La realidad política de la ciudad y del país hacen posible concretar la visionaria fórmula de Francisco Zarco, quien durante el Constituyente de 1856 y 1857 defendió la compatibilidad entre la presencia de los poderes nacionales y los derechos políticos locales, bajo la condición de que se definieran ámbitos de competencia, se evitaran los posibles choques entre las esferas de gobierno y se respetaran la autonomía y las responsabilidades correspondientes al gobierno local de la entidad.

Por disposición constitucional, la Asamblea Legislativa está facultada para iniciar leyes y decretos ante el Congreso de la Unión en materias relativas al Distrito Federal y al H. Congreso le corresponde, de inicio, el estudio, análisis y posible aprobación de los proyectos de decreto de reforma constitucional, de acuerdo con lo previsto por el artículo 135 de la Ley Fundamental.

En este contexto y por congruencia, le corresponde al gobierno pugnar por la existencia de mecanismos legítimos y propios, pero más, por dotar de facultades a los que por derecho les corresponde velar y vigilar por el cumplimiento de un Estado de Derecho.

Por lo anteriormente expuesto, es imperativo que el órgano legislativo local tenga facultades plenas para legislar en materia de responsabilidades de los servidores, acorde a la necesidad real social, generando un verdadero marco jurídico actual, en donde se marquen los parámetros para que se desenvuelva todo servidor público, marco que reconozca sus derechos, pero que también imponga obligaciones legales en el ejercicio de sus funciones, dirigidas a la tutela de los derechos del gobernado frente al actuar de cualquier autoridad, que le permita cuando así sea necesario, exigir por la vía del derecho, la imposición de sanciones por su proceder arbitrario, así como la rendición de cuentas.

Por lo anteriormente expuesto, se sometemos a la consideración de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la siguiente Iniciativa con Proyecto de

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO. *Se reforman los artículos 108 en sus párrafos tercero y cuarto, artículo 109 en su párrafo primero y fracción tercera, artículo 110 en sus párrafos primero y segundo, artículo 111 en sus párrafos primero y quinto, artículo 113 en su párrafo primero y artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su Base Primera, Fracción V, Inciso g), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:*

Artículo 108.- ...

...

Los Gobernadores de los Estados, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, los Diputados a las Legislaturas Locales, los Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, los Magistrados de los Tribunales Superiores de Justicia Locales, los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y, en su caso, los miembros de los Consejos de las Judicaturas Locales y los miembros del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, serán responsables por violaciones a esta Constitución y a las leyes federales, así como por el manejo indebido de fondos y recursos federales.

Las Constituciones de los Estados de la República y el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, precisarán en los mismos términos del primer párrafo de este artículo y para los efectos de sus responsabilidades, el carácter de servidores públicos de quienes desempeñen empleo, cargo o comisión en los Estados y en los Municipios.

Artículo 109.- *El Congreso de la Unión, las Legislaturas de los Estados y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, dentro de los ámbitos de sus respectivas competencias, expedirán las leyes de responsabilidades de los servidores públicos y las demás normas conducentes*

a sancionar a quienes, teniendo este carácter, incurran en responsabilidad, de conformidad con las siguientes prevenciones:

I...

II...

III. *Se aplicarán sanciones administrativas a los servidores públicos por los actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, transparencia y eficiencia que deban observar en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones.*

...

Artículo 110.- *Podrán ser sujetos de juicio político los senadores y diputados al Congreso de la Unión, los Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, los Consejeros de la Judicatura Federal, los Secretarios de Despacho, el Procurador General de la República, los Magistrados de Circuito y Jueces de Distrito, el Consejero Presidente, los Consejeros Electorales, y el Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral, los Magistrados del Tribunal Electoral, los Directores Generales y sus equivalentes de los organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria, sociedades y asociaciones asimiladas a éstas y fideicomisos públicos.*

Los Gobernadores de los Estados, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Diputados Locales, Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el Procurador General de Justicia del Distrito Federal, Magistrados de los Tribunales Superiores de Justicia Locales, Magistrados y jueces del Fuero Común del Distrito Federal, los miembros de los Consejos de las Judicaturas Locales y los Consejeros de la Judicatura del Distrito Federal, sólo podrán ser sujetos de juicio político en los términos de este título por violaciones graves a esta Constitución y a las leyes federales que de ella emanen, así como por el manejo indebido de fondos y recursos federales, pero en este caso la resolución será únicamente declarativa y se comunicará a las Legislaturas Locales o a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para que, en ejercicio de sus atribuciones, procedan como corresponda.

...

Artículo 111.- *Para proceder penalmente contra los Diputados y Senadores al Congreso de la Unión, los Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, los Magistrados de la Sala Superior del Tribunal Electoral, los Consejeros de la Judicatura Federal, los Secretarios de Despacho, el Procurador General de la República, así como el Consejero Presidente y los Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por la comisión de delitos durante el*

tiempo de su encargo, la Cámara de Diputados declarará por mayoría absoluta de sus miembros presentes en sesión, si ha o no lugar a proceder contra el inculpado.

...

...

...

Para poder proceder penalmente por delitos federales contra los Gobernadores de los Estados, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Diputados Locales, Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Procurador General de Justicia del Distrito Federal, Magistrados de los Tribunales Superiores de Justicia de los Estados, los Magistrados del Fuero Común del Distrito Federal y, en su caso, los miembros de los Consejos de las Judicaturas Locales, los Consejeros de la Judicatura del Distrito Federal, se seguirá el mismo procedimiento establecido en este artículo, pero en este supuesto, la declaración de procedencia será para el efecto de que se comunique a las Legislaturas Locales o a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para que en ejercicio de sus atribuciones procedan como corresponda.

...

Artículo 113.- Las leyes sobre responsabilidades administrativas de los servidores públicos, determinarán sus obligaciones a fin de salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, transparencia y eficiencia en el desempeño de sus funciones, empleos, cargos y comisiones; las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que incurran, así como los procedimientos y las autoridades para aplicarlas. Dichas sanciones, además de las que señalen las leyes, consistirán en suspensión, destitución e inhabilitación, así como en sanciones económicas, y deberán establecerse de acuerdo con los beneficios económicos obtenidos por el responsable y con los daños y perjuicios patrimoniales causados por sus actos u omisiones a que se refiere la fracción III del artículo 109, pero que no podrán exceder de tres tantos de los beneficios obtenidos o de los daños y perjuicios causados.

...

Artículo 122.- ...

BASE PRIMERA...

V. ...

g) Legislar en materia de Administración Pública local, su régimen interno, de procedimientos administrativos y de responsabilidades de los servidores públicos;

ARTÍCULO SEGUNDO. Se reforma el artículo 15 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 15. Las responsabilidades de los servidores públicos de los órganos locales del Distrito Federal, se regularán por la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Distrito Federal, en los términos del Título Cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Para los efectos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Distrito Federal, se consideran servidores públicos, quienes presten un servicio personal y subordinado o servicios profesionales en las unidades administrativas de la Administración Pública centralizada, desconcentrada y paraestatal del Gobierno del Distrito Federal, así como los integrantes del Órgano Judicial, Órganos Político Administrativos, Órganos Autónomos, Órganos de Gobierno, que figuren en el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal y, en general, toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza cuya retribución sea con cargo al mencionado presupuesto, independientemente del acto jurídico que les dio origen.

ARTÍCULO TERCERO. Se reforma el artículo 42 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal en su Fracción XI, XXIX y XXX, para quedar como sigue:

Artículo 42. ...

...

XI. Legislar en materia de Administración Pública Local, su régimen interno, de procedimientos administrativos y de responsabilidades de los servidores públicos;

...

XXIX. Recibir y analizar el informe anual de gestión que le presenten, por conducto del Jefe de Gobierno, los Jefes Delegacionales, los cuales podrán ser citados a comparecer ante comisiones;

XXX. Declarar la procedencia del Juicio Político, y establecer su trámite conforme a lo previsto en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Distrito Federal, que para tal efecto emita;

ARTÍCULO CUARTO. Se adicionan al artículo 42 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal las fracciones XXXI y XXXII, para quedar como sigue:

Artículo 42. ...

...

XXXI. Erigirse como Jurado de Procedencia, conforme a lo previsto en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Distrito Federal, que para tal efecto emita; y

XXXII. Las demás que le otorgan la Constitución y este Estatuto.

ARTÍCULO QUINTO. Se adiciona un artículo 76 BIS al Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 76 BIS.- El Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, se constituirá, a solicitud del Pleno de la Asamblea Legislativa, como Jurado de Sentencia, conforme a lo previsto en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Distrito Federal, que para tal efecto emita la Asamblea Legislativa.

TRANSITORIOS

PRIMERO: El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO: La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en un término no mayor de 30 días contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, adecuará su Ley Orgánica y Reglamento para el Gobierno Interior, a efecto de normar las facultades establecidas en el presente Decreto.

TERCERO: La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en un término no mayor de 30 días contados a partir de la entrada en vigor de las modificaciones a su Ley Orgánica y Reglamento para el Gobierno Interior, Decretará la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Distrito Federal.

CUARTO: La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en un término no mayor de 30 días contados a partir de la entrada en vigor de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Distrito Federal, adecuará el marco normativo de las autoridades locales que conozcan o aplican dicha ley.

QUINTO: A la entrada en vigor de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Distrito Federal, se abroga la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, únicamente por lo que respecta al ámbito de aplicación en el Distrito Federal.

Por la Comisión de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal

Dip. Estela Damián Peralta; presidenta; Dip. Xiuh Guillermo Tenorio Antiga, vicepresidente; Dip. Sergio Miguel Cedillo Fernández, secretario; Dip. Jorge Triana Tena, integrante; Dip. José Antonio Zepeda Segura, integrante; Dip. Jorge Schiaffino Isunza, integrante; Dip. María Elba Garfias Maldonado, integrante.

Es cuanto, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias. Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 146 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye la inserción íntegra de la iniciativa en el Diario de los Debates.

Asimismo con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 36 fracciones V y VII, 89 de la Ley Orgánica y 28 y 86 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias.

Para presentar una iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona los Artículos 466, 467 y 478 del Código Financiero del Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna a la diputada Kenia López Rabadán, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. Adelante diputada.

LAC. DIPUTADA KENIA LÓPEZ RABADÁN.- Con su venia diputada Presidenta.

INICIATIVA DE LEY QUE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 466, 467 Y 478 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL.

DIP. RAÚL ALEJANDRO C. RAMÍREZ RODRÍGUEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

PRESENTE

La que suscribe, Diputada Kenia López Rabadán, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal IV Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122, apartado C, base primera, fracción V, inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción IX, y 46 fracción I del Estatuto del Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción IV, 88 fracción I y 89 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa y 85 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, me permito presentar a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, la siguiente:

Iniciativa de Ley que reforman y adicionan los artículos 466, 467 y 478 del Código Financiero del Distrito Federal, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El ejercicio del gasto público esta sujeto a una serie de disposiciones en aras de una búsqueda continua de mejoría, que asegure la transparencia y la rendición de cuentas ante los ciudadanos.

El Gobierno en cualquiera de sus niveles es sólo el depositario del mandato popular que provee los

recursos para la consecución de los fines del Estado. Por ello asume particular importancia que la ciudadanía, que es la generadora de los recursos públicos, conozca y se entere a detalle de cómo se usaran los recursos públicos en el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas gubernamentales.

Como parte de los mecanismos para asegurar esta rendición de cuentas a los capitalinos, en el Código Financiero del Distrito Federal existen una serie de preceptos que ordenan como se deben integrar los calendarios presupuestales y de metas, que no son otra cosa que la expresión en el tiempo de la aplicación del presupuesto autorizado por este Órgano Legislativo y de los compromisos programáticos a que se obliga la Administración Pública del Distrito Federal al hacer uso de los recursos públicos.

Para la formulación de los calendarios referidos se deben tomar en cuenta una serie de elementos, tales como: la elaboración de calendarios por parte de los ejecutores de gasto, las necesidades de éstos, la estimación anual con base mensual y la correspondencia del calendario presupuestal con el de metas, entre otras.

No obstante, en la legislación actual no se contempla una fecha límite para la presentación de los calendarios de gasto y metas de los ejecutores del mismo a la Secretaría de Finanzas, dando lugar por una parte, a la incertidumbre de los primeros y por otra a la discrecionalidad de la Secretaría en el ejercicio de su facultad para elaborar los calendarios cuando no le hayan sido presentados.

Pero el problema mayor es que en términos de la legislación actual el Gobierno de la Ciudad no tiene la obligación alguna para transparentar el calendario presupuestal y de metas, que expresan en el tiempo la forma en que deben conseguirse los resultados y la aplicación del gasto.

Es decir, la Secretaría de Finanzas si esta obligada a informarle a los ejecutores de que tamaño es su presupuesto, y esto lo hace a más tardar el 31 de enero del año respectivo, junto con el calendario correspondiente. Pero la información queda ahí, como si se tratará de un secreto de Estado, sólo a disposición de las autoridades, de quien autoriza (Secretaría de Finanzas) y de las unidades ejecutoras de gasto (las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades).

El Gobierno Local debe exponer sin ambages y con total responsabilidad de transparentar su gestión, la forma en que se alcanzarán los objetivos y metas y su relación con el presupuesto necesario para el logro de las metas y objetivos de los programas, es ésta la única

manera en que se logre de manera efectiva un mejor gobierno, porque sólo se puede mejorar aquello que se puede medir y que se puede contrastar con lo programado.

Asimismo, es de destacar que si no se modifica la normatividad actual, estaríamos condenados a reproducir lo que ya ha sucedido en los últimos años, aprobando un presupuesto y ejerciendo otro muy distinto.

Por ello es necesario e inaplazable que esta Asamblea modifique el marco jurídico actual, a efecto de que tengan carácter público los calendarios presupuestales y de metas del Gobierno Local, publicándolos en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, dentro de los 10 días hábiles posteriores a la publicación del Presupuesto en la propia Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Actualmente, los ciudadanos nos hemos tenido que conformar con conocer la reprogramación de metas y recursos que se presentan en los Informes de Avance Programático Presupuestal, en los que se observa la posibilidad de que los responsables ajusten a conveniencia el nivel de metas y recursos, acción que demerita la transparencia y las acciones de gobierno.

Con esta iniciativa, se abre la posibilidad de que por primera vez en la historia financiera de la Ciudad, los ciudadanos conocerán desde el inicio del año la forma en que se pretenden ejercer los recursos y se comprometen las metas.

No hay mejor juez que el ejercicio de la gestión pública que los ciudadanos y hasta ahora, en el Distrito Federal les hemos conculcado el derecho a contar con esa información, es tiempo de democratizar el desempeño del quehacer gubernamental.

La iniciativa prevé que exista una fecha límite para la presentación de los calendarios por parte de los ejecutores de gasto, a fin de que los autorice la Secretaría de Finanzas.

No obstante, a fin de asegurar que los ejecutores de gasto estén en condiciones de cumplir los calendarios financieros y de metas, se requiere que a su vez la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, se comprometa a cumplir con la ministración de los recursos en tiempo y forma, y para ello someto a su alta consideración las modificaciones al artículo 478 del Código Financiero, porque sin esta obligación las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades no podrían aunque quisieran cumplir con los calendarios respectivos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a consideración de esta Asamblea, la siguiente:

Iniciativa de Ley que reforman y adicionan los artículos 466, 467 y 478 del Código Financiero del Distrito Federal, para el ejercicio fiscal 2008.

ÚNICO: SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 466, 467 Y 478 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUEDAR COMO SIGUE.

ARTÍCULO 466.- El ejercicio del gasto público que realicen las dependencias, delegaciones, los órganos desconcentrados y entidades, se efectuará con base en los calendarios presupuestales que al efecto elaboren, los cuales deberán someterse a consideración de la Secretaría a más tardar en la fecha de entrega del proyecto de presupuesto que esta determine, y hayan sido autorizados por la Secretaría, el que se desarrollará conforme a las siguientes acciones:

- I. Celebración de compromisos que signifiquen obligaciones con cargo a sus presupuestos aprobados;
- II. Ministraciones de fondos, y
- III. Pago de las obligaciones derivadas de los compromisos contraídos.
- IV. Se deroga.

ARTÍCULO 467.- Para la elaboración de los calendarios a que se refiere el artículo anterior, las dependencias, delegaciones y órganos desconcentrados deberán de observar lo siguiente:

- I. Serán anuales con base mensual y deberán compatibilizar las estimaciones de avance de metas con los requerimientos periódicos de recursos presupuestales necesarios para alcanzarlas;
- II. Contemplan las necesidades de pago, en función de los compromisos a contraer. Para tal efecto se deberá tomar en cuenta la diferencia entre las fechas de celebración de los compromisos y las de realización de los pagos, y
- III. Los lineamientos que al efecto expida la Secretaría.

Para la autorización de los calendarios presupuestales, la Secretaría podrá solicitar de las dependencias, delegaciones y órganos desconcentrados la información adicional que considere necesaria, quedando facultada para elaborar calendarios cuando no le sean presentados en los plazos que al efecto hubiese señalado.

Los techos presupuestales, así como los calendarios presupuestales y de metas autorizados a que se refiere este Código, deberán ser comunicados por la Secretaría

a cada una de las dependencias, delegaciones y órganos desconcentrados, y publicarse en la Gaceta Oficial del Distrito Federal dentro de los 10 días hábiles posteriores a la publicación del Presupuesto en la propia Gaceta Oficial del Distrito Federal.

ARTÍCULO 478.- El ejercicio del presupuesto se sujetará estrictamente a los montos y calendarios presupuestales aprobados. En el ejercicio del gasto público las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades deberán de cumplir con esta disposición, quedando facultada la Secretaría para no reconocer adeudos ni pagos por cantidades reclamadas o erogaciones efectuadas en contravención a lo dispuesto en este artículo.

La Secretaría cumplirá estrictamente los calendarios de ministración de presupuesto autorizados a las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades en los términos de las disposiciones aplicables e informará al respecto en los informes trimestrales, por dependencia, órgano desconcentrado, delegación o entidad, y por programa.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Túrnese al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión publíquese también en el Diario Oficial de la Federación.

TERCERO.- Se derogan todas las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas que se opongan a lo establecido en el presente Decreto.

Recinto Legislativo a 22 de noviembre de 2007.

Firman por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional: Dip. Margarita María Martínez Fisher; Dip. José Antonio Zepeda Segura; Dip. Alfredo Vinalay Mora; Dip. Ezequiel Rétiz Gutiérrez; Dip. Jacobo Manfredo Bonilla Cedillo; Dip. Agustín Carlos Castilla Marroquín; Dip. Miguel Ángel Errasti Arango; Dip. Ramón Miguel Hernández Labastida; Dip. Kenia López Rabadán; Dip. María de la Paz Quiñones Cornejo; Dip. Daniel Ramírez del Valle; Dip. Jorge Romero Herrera; Dip. Celina Saavedra Ortega; Dip. María del Carmen Segura Rangel; Dip. Paula Adriana Soto Maldonado; Dip. Jorge Triana Tena.

Es cuanto, diputada Presidenta.

LAC. PRESIDENTA.- Gracias, diputada. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 146 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito

Federal, se instruye la inserción íntegra de la iniciativa en el Diario de los Debates. Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII, 89 de la Ley Orgánica y 28, 29 y 86 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se turna para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda.

Para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por el que se deroga la fracción IV del artículo 1502 del Código Civil para el Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna a la diputada Paula Adriana Soto Maldonado, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. Adelante, diputada.

LA C. DIPUTADA PAULA ADRIANA SOTO MALDONADO.- Con su venia, diputada Presidenta.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DEROGA LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 1502 DEL CÓDIGO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL.

DIPUTADO RAÚL ALEJANDRO CUAUHTÉMOC RAMÍREZ RODRÍGUEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
IV LEGISLATURA

PRESENTE

La suscrita diputada a la Asamblea Legislativa por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado C, BASE PRIMERA, fracción V, inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 42 fracción XII y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; el artículo 10 fracción I, 17 fracción IV, 88 fracción I y 89 párrafos primero y segundo de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; artículo 85 fracción I y 86 párrafo primero del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de esta soberanía la siguiente, INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DEROGA LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 1502 DEL CÓDIGO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La discapacidad de una persona, es una condición física que no debe ni puede ser susceptible de utilizarse como pretexto para relegar o discriminar a esa persona, una condición que si bien disminuye o dificulta su desenvolvimiento y desarrollo cotidiano, no lo minimiza en su calidad de persona.

La discapacidad suele ser objeto de discriminación a causa de prejuicios o ignorancia. La discriminación por motivo de discapacidad en la mayoría de los casos en que se presenta genera violencia.

Independientemente del lugar en el que se encuentren, sus vidas están limitadas muy a menudo por obstáculos físicos o sociales.

Según cifras que señala el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, en el Distrito Federal hay aproximadamente 159,754 personas con algún tipo de discapacidad mental, física o sensorial.

Las Naciones Unidas han tratado incesantemente de mejorar la situación de las personas con discapacidad y hacer más fáciles sus vidas; su interés por el bienestar y los derechos de las personas con discapacidad tiene sus orígenes en sus principios fundacionales, basados en los derechos humanos, las libertades fundamentales y la igualdad de todos los seres humanos.

Diversos documentos e instrumentos internacionales como la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, los Convenios Internacionales sobre Derechos Humanos y demás instrumentos relacionados con el tema, se afirma que las personas con discapacidad deben poder ejercer sus derechos civiles, políticos, sociales y culturales en igualdad de condiciones con el resto de personas.

Siendo así y en concordancia con dichas disposiciones, el pasado 13 de diciembre de 2006, durante el sexagésimo primer periodo de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, fue adoptada “La Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad”, mismo que quedo abierto a la firma de todos los Estados y las organizaciones de integración regional, y que México, junto con otros 81 países, suscribió el pasado 30 de marzo de 2007.

En el artículo 1º de dicha Convención, se señala que el propósito de la ésta es promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente.

También señala que por personas con discapacidad, se debe entender a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo, que al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás.

En este sentido, es muy importante recordar que México al suscribir este Convenio, se esta obligando a ceñirse necesariamente con lo ahí estipulado, por lo que es

entonces primordial llevar acabo las modificaciones pertinentes para adecuar los marcos jurídicos de nuestra competencia, y con ello dar cumplimiento a lo suscrito por el Senado de la República en el ámbito de sus atribuciones.

Para efectos de la Convención se define a la “discriminación por motivos de discapacidad”, como cualquier distinción, exclusión o restricción por motivos de discapacidad que tenga el propósito o el efecto de obstaculizar o dejar sin efecto el reconocimiento, goce o ejercicio, en igualdad de condiciones, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en los ámbitos político, económico, social, cultural, civil o de otro tipo, incluyendo todas las formas de discriminación, entre ellas, la denegación de ajustes razonables.

En este tenor, se debe señalar que el artículo 12, primer y segundo párrafo de la propia Convención que:

“...los Estados partes reafirman que las personas con discapacidad tienen derecho en todas partes al reconocimiento de su personalidad jurídica y que los Estados partes reconocerán que las personas con discapacidad tienen capacidad jurídica en igualdad de condiciones con las demás en todos los aspectos de la vida”.

En este mismo sentido, el artículo 13, del ordenamiento en cita, relativo al Acceso a la Justicia, es muy específico al señalar que:

“Los Estados Partes asegurarán que las personas con discapacidad tengan acceso a la justicia en igualdad de condiciones con las demás, incluso mediante ajustes de procedimiento y adecuados a la edad, para facilitar el desempeño de las funciones efectivas de esas personas como participantes directos e indirectos, **incluida la declaración como testigos, en todos los procedimientos judiciales, con inclusión** de la etapa de investigación y otras etapas preliminares”.

En el marco de la celebración de dicha Convención, los países firmantes, entre ellos México, sumaron todos sus esfuerzos para lograr asegurar los derechos humanos necesarios para los individuos, sin importar las características propias de cada ser humano.

Consecuentemente, es necesario tomar las medidas pertinentes para modificar o derogar aquellas leyes y disposiciones que constituyan discriminación contra las personas con discapacidad.

Tal es el caso de lo establecido en la fracción IV del artículo 1502 del Código Civil para el Distrito Federal, misma que contradice a lo establecido en la multicitada Convención, al excluir como testigo del testamento, aquellas personas que sufran algún tipo de discapacidad, específicamente sean ciegos, sordos o mudos.

Si bien el espíritu de la Convención es erradicar este tipo de discriminación, el propio Código Civil para el Distrito Federal en concordancia con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos ya plantean en sus textos numerales específicos en relación a ello.

Nuestra Carta Magna, en el párrafo tercero de su artículo 1º establece:

“Artículo 1. ...

...

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.”

Y en consecuencia la legislación Civil, establece en su numeral 2º:

“Artículo 2. La capacidad jurídica es igual para el hombre y la mujer. A ninguna persona por razón de edad, sexo, embarazo, estado civil, raza, idioma, religión, ideología, orientación sexual, color de piel, nacionalidad, origen o posición social, trabajo o profesión, posición económica, **carácter físico, discapacidad o estado de salud, se le podrá negar un servicio o prestación a la que tenga derecho, ni restringir el ejercicio de sus derechos cualquiera que sea la naturaleza de estos.”**

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, proponemos la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DEROGA LA FRACCIÓN IV, DEL ARTÍCULO 1502 DEL CÓDIGO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL

ARTÍCULO ÚNICO. Se deroga la fracción IV, del artículo 1502 del Código Civil del Distrito Federal, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 1502. ...

I. ...

II. ...

III. ...

IV. Derogada.

V. ...

VI. ...

VII. ...

TRANSITORIOS

PRIMERO.- *Túrnese al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su publicación en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal para su conocimiento, y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.*

SEGUNDO.- *El presente decreto de reforma entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.*

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles a los trece días del mes de noviembre de dos mil siete.

Firman por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional: Dip. Margarita María Martínez Fisher; Dip. José Antonio Zepeda Segura; Dip. Alfredo Vinalay Mora; Dip. Ezequiel Rétiz Gutiérrez; Dip. Elvira Murillo Mendoza; Dip. Jacobo Manfredo Bonilla Cedillo; Dip. Agustín Carlos Castilla Marroquín; Dip. Miguel Ángel Errasti Arango; Dip. Ramón Miguel Hernández Labastida; Dip. Kenia López Rabadán; Dip. María de la Paz Quiñones Cornejo; Dip. Daniel Ramírez del Valle; Dip. Jorge Romero Herrera; Dip. Celina Saavedra Ortega; Dip. María del Carmen Segura Rangel; Dip. Paula Adriana Soto Maldonado; Dip. Jorge Triana Tena.

Es cuanto, diputada Presidenta.

LAC. PRESIDENTA.- Gracias, diputada. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 146 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye la inserción íntegra de la iniciativa en el Diario de los Debates. Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII, 89 de la Ley Orgánica, 28 y 86 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

Para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar y del Código Civil para el Distrito Federal, se concede el uso de la tribuna al diputado Jorge Romero Herrera, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

ELC. DIPUTADO JORGE ROMERO HERRERA.- Gracias, Presidenta. Con su venia. Brevemente.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR Y DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DIP. RAUL ALEJANDRO CUAUHTÉMOC
RAMIREZ RODRÍGUEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA

H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
IV LEGISLATURA

P R E S E N T E

El suscrito, Diputado Jorge Romero Herrera, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la IV Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, Inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracciones XII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción H, 17 fracción IV, 88 fracción I y 89 segundo párrafo de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 85 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, presenta a esta Honorable Soberanía la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR Y DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En nuestra Ciudad habitan más de dos millones y medio de personas menores de 18 años. De tal suerte, que los problemas de los niños no son solamente importantes en cuanto al número, sino también porque la infancia es una etapa determinante de la vida de las personas, ya que durante ella transcurren procesos significativos del aprendizaje y el crecimiento. Para propiciar condiciones favorables para un desarrollo óptimo es fundamental garantizar un entorno libre de violencia, de acuerdo a lo que el Estado mexicano ha suscrito en diversos tratados internacionales.

En este sentido, el Estado tiene la responsabilidad de asegurar que el núcleo social fundamental de la formación se desenvuelva de forma armónica, ya que es en la familia donde se llevan a cabo los procesos de aprendizaje más significativos en el desarrollo de una persona. La familia, que es concebida como el conjunto de personas que tienen un parentesco de consanguinidad, afinidad y/o civil, es el medio más importante para el desarrollo personal, emocional y social.

En ocasiones la familia se ve vulnerada por la violencia, la cual es, totalmente, contraria a los principios básicos de una convivencia armónica y, sobretodo, pone en riesgo el buen desarrollo de los menores.

De acuerdo al Sistema de Registro de Información Estadística de la Violencia Familiar en el Distrito Federal, que da cuenta de lo realizado en el periodo de enero-diciembre de 2006, se proporcionó atención a 49 mil 321

personas. El mayor impacto fue a través de la Red de Unidades de Atención y Prevención de la Violencia Familiar de la Secretaría de Desarrollo Social, que atendió a 20 mil 219 personas y más del 90% de las personas atendidas fueron mujeres y sus hijos. Según la Subprocuraduría de Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal atendió a 8 mil 519 personas y la Secretaría de Salud del Distrito Federal a 8 mil 157 personas.

En el rubro de maltrato infantil se atendió a 3 mil 397 niños y niñas, la Fiscalía Central de Investigaciones para Menores atendió a 1,035 niños y niñas, lo que representa el 30% del total, seguida por el DIF-DF con una atención a 815 menores, y en tercer lugar se encuentra LOCATEL con una atención a 659 niños y niñas. Finalmente, el total de personas atendidas durante el año 2006 fue de 581 mil 249 personas, lo que representa un incremento del 16% con respecto al año 2005, mayormente reflejado en casos de atención, prevención y detección del maltrato infantil, ya que durante el año 2006 tuvo un registro de 11 mil 318 personas, lo que representa un 29% más que en el año 2005.

El maltrato a los menores es un fenómeno reconocido públicamente a nivel social, cuyas cifras reales superan por mucho las que se conocen. Las niñas y niños que son víctimas de violencia familiar, en un futuro presentan trastornos que se manifiestan en problemas de conducta que pueden desencadenar resultados negativos como el que se refugien en las drogas, el alcohol y mucho peor, que repitan esos patrones y que utilicen la violencia en su vida y en la educación de sus hijos.

La protección de la familia, el respeto a la integridad, así como a los derechos de las niñas y los niños, no sólo se justifica en términos sociales o del desarrollo psicoemocional de las personas, sino también en términos de lo que establece el orden jurídico nacional. El artículo 4º de nuestra Carta Magna consagra la protección a la organización y desarrollo de la familia, asimismo establece el derecho de las niñas y los niños a la satisfacción de servicios de salud, educación y sano esparcimiento para su mejor desarrollo y el Estado proveerá lo necesario para propiciar el respeto a la dignidad de la niñez y el ejercicio pleno de sus derechos.

El Código Civil para el Distrito Federal, establece en su artículo 323 Ter: "Los integrantes de la familia tienen derecho a desarrollarse en un ambiente de respeto a su integridad física psicoemocional, económica y sexual, y tienen obligación de evitar conductas que generen violencia familiar", "A tal efecto, contarán con la asistencia y protección de las instituciones públicas, de acuerdo a las leyes para combatir y prevenir conductas de violencia familiar". También existe una ley sobre la

violencia familiar, que tiene por objeto proteger a la familia de su desintegración, procurando el bienestar de los menores para que se desarrollen en un ambiente armónico y benéfico para su crecimiento.

La Ley para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, así como la Ley de los Derechos de los Niños y las Niñas del Distrito Federal establecen, expresamente, los derechos de la infancia. Sin embargo, todavía es necesario realizar una serie de reformas en diversos ordenamientos a fin de establecer los mecanismos de exigibilidad.

La presente iniciativa tiene como propósito, por una parte, reformar el Código Civil y la Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar para el Distrito Federal a fin de precisar los términos de la legislación y así asegurar mecanismos de exigibilidad de ciertos derechos de las niñas y los niños y, por otra, reformar un artículo de la Ley citada fin de eliminar posibles ambigüedades en torno a la interpretación del maltrato sexual.

Con relación a las reformas orientadas a asegurar mecanismos de exigibilidad de los derechos es necesario establecer la obligación para que las autoridades que intervienen en la atención de la violencia familiar promuevan que las víctimas no solamente reciban la atención relacionada con la violencia, sino todo aquella información y orientación que les permita comprender la totalidad de sus derechos, así como los mecanismos para hacerlos valer.

Además, se propone que los medios para asegurar la comprensión de los derechos procuren ser adecuados al desarrollo del menor. En este sentido, no sólo se propone la obligación de que las instituciones brinden información, sino que aseguren los medios idóneos para que los menores comprendan y hagan exigible el ejercicio de sus derechos.

Asimismo, se prevé incluir en el Código Civil el derecho de los integrantes al desarrollo en un ambiente de respeto a su integridad física, psicoemocional, económica y sexual, sino también la obligación de los integrantes de la familia a respetar todos sus derechos, a fin de hacer prevalecer la convivencia ordenada y armónica. Con esta reforma, el respeto a los derechos de las niñas y los niños son incluidos en el Código Civil como condición indispensable para garantizar la convivencia armónica y el óptimo desarrollo de los menores.

Con relación a la necesidad de precisar la definición de maltrato sexual, es necesario referirse a la Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar, la cual define a la violencia familiar como "aquel acto de poder u omisión intencional, recurrente o cíclico, dirigido a dominar, someter, controlar o agredir física, verbal,

psicoemocional o sexualmente a cualquier miembro de la familia dentro o fuera del domicilio familiar, que tengan parentesco o lo hayan tenido por afinidad, civil; matrimonio, concubinato o mantengan una relación de hecho, y que tiene por efecto causar daño, y que puede ser maltrato físico, maltrato psicoemocional y maltrato sexual.”

Asimismo, refiere que el maltrato sexual como el patrón de conducta consistente en actos u omisiones “reiteradas”, cuyas formas de expresión pueden ser: inducir a la realización de prácticas sexuales no deseadas o que generen dolor, practicar la celotipia para el control, manipulación o dominio de la pareja y que generen un daño. Así como los delitos a que se refiere el Título Décimo Quinto del Código Penal para el Distrito Federal, es decir, aquellos contra la libertad y el normal desarrollo psicosexual.

El término “reiteradas”, que está presente en la definición de maltrato sexual, le resta precisión, ya que permite suponer que las conductas comprendidas en la definición son permisibles mientras no sean reiteradas. Es por ello necesario dejar claro que ningún tipo de conducta comprendida en la definición de maltrato sexual es aceptable bajo ninguna circunstancia. Una sola conducta de las que se consideran como maltrato sexual puede generar daños irreversibles y por ello es conveniente eliminar dicho término.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR Y DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL**

PRIMERO.- Se reforma el artículo 3 fracción III inciso c) y el párrafo primero del artículo 9 de la Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar, para quedar como sigue:

Artículo 3.- Para los efectos de esta Ley se entiende por:

III. Violencia Familiar: ...

C) Maltrato Sexual.- Al patrón de conducta consistente en actos u omisiones y cuyas formas de expresión pueden ser: inducir a la realización de prácticas sexuales no deseadas o que generen dolor, practicar la celotipia para el control, manipulación o dominio de la pareja y que generen un daño. Así como los delitos establecidos en el Título Quinto del Nuevo Código Penal para el Distrito Federal, es decir, contra la libertad y la Seguridad Sexuales y el Normal Desarrollo Psicosexual, respecto a los cuales la presente Ley sólo surte efectos en el ámbito asistencial y preventivo.

Artículo 9.- La atención especializada que es proporcionada en materia de violencia familiar por cualquier institución, ya sea privada o perteneciente a la Administración Pública del Distrito Federal, será tendiente a la protección de los receptores de tal violencia, así como a la reeducación respecto a quien la provoque en la familia. Para ello, deberán informar a los receptores de violencia familiar sobre sus derechos, los mecanismos para ejercitarlos, y los programas gubernamentales de apoyo, procurando que cuando se trate de menores de edad se utilicen los medios idóneos y acordes para su comprensión considerando el grado de desarrollo que éstos tengan.

Del mismo modo, estará libre de prejuicios de género, raza, condición socioeconómica, religión o credo, nacionalidad o de cualquier otro tipo, y no contará entre sus criterios con patrones estereotipados de comportamiento o prácticas sociales y culturales, basadas en conceptos de inferioridad o de subordinación.

SEGUNDO.- Se reforma el artículo 323 Ter del Código Civil para el Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 323 TER.- Los integrantes de la familia tienen derecho a desarrollarse en un ambiente de respeto a su integridad física, psicoemocional, económica y sexual y tienen la obligación de evitar conductas que generen violencia familiar.

Todos los integrantes tienen la obligación de respetar los derechos de las niñas y los niños, procurando en todo momento velar porque prevalezca la convivencia armónica.

A tal efecto, contarán con la asistencia y protección de las instituciones públicas, de acuerdo a las leyes, para combatir y prevenir conductas de violencia familiar.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Túrnese el presente decreto al Jefe de Gobierno para efectos de su promulgación y publicación.

SEGUNDO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, y para su mayor circulación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Recinto Legislativo de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a los 15 días de noviembre de 2007.

Firman, por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional:

Dip. Miguel Hernández Labastida; Dip. Jorge Romero Herrera; Dip. Jorge Triana Tena; Dip. Agustín Castilla

Marroquín; Dip. Miguel Ángel Erraste Arango; Dip, Margarita María Martínez Fisher; Dip. Daniel Ramírez Del Valle; Dip. Ezequiel Rétiz Gutiérrez; Dip. Celina Saavedra Ortega; Dip. Alfredo Vinalay Mora; Dip José Antonio Zepeda Segura.

Es cuanto, Presidenta. Muchas gracias.

LAC. PRESIDENTA.- Gracias, diputado. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 146 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye la inserción íntegra de la iniciativa en el Diario de los Debates.

Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII, 89 de la Ley Orgánica y 28 y 86 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se turna para su análisis y dictamen a las Comisiones de Administración y Procuración y de Justicia y de Juventud.

EL C. DIPUTADO HUMBERTO MORGAN COLÓN (Desde su curul).- Diputada Presidenta.

LAC. PRESIDENTA.- Diputado Morgan ¿con qué objeto?

EL C. DIPUTADO HUMBERTO MORGAN COLÓN (Desde su curul).- Con el objeto de pedirle de manera

respetuosa que se verificara el quórum en orden de respeto a los compañeros que están presentando iniciativas tan interesantes como del diputado Jorge Romero.

LAC. PRESIDENTA.- Proceda la Secretaría a pasar lista de asistencia, por favor.

Se faculta al diputado Humberto Morgan para que suba a pasar lista de asistencia, en virtud de que no tenemos Secretario, por favor.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO HUMBERTO MORGAN COLÓN.- Se va a proceder a pasar lista de asistencia.

(Pasa lista de Asistencia)

Diputada Presidenta, hay una asistencia de 31 diputados. No hay quórum.

LAC. PRESIDENTA DIPUTADA ELVIRA MURILLO MENDOZA.- Se levanta la sesión y se cita para la que tendrá lugar el día martes 27 de noviembre del presente a las 11:00 horas.

Se ruega a todos su puntual asistencia, por favor.

A las 15:50 horas.

